Francisco José Gutiérrez Rodríguez (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 19/07/2022
HASH: 17473d0974cdaee f3d2c3406885de6d2

FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE DETERMINADAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

(JA 07/2019)

SEVILLA, ABRIL 2022

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 137

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 137

Fiscalización operativa de determinadas políticas en materia de violencia de género

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización operativa de determinadas políticas en materia de violencia de género.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS GESTORES DE LA ADMINISTRACIÓN 3

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA 5

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN 5

4.1. Objetivos 5

4.2. Alcance 6

5. ENFOQUE METODOLÓGICO 7

6. CONCLUSIONES SOBRE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL 9

6.1. Eficacia: cumplimiento de los objetivos de las políticas 9

6.1.1. Análisis de los Indicadores Presupuestarios 9
6.1.2. Eficacia del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) 10
6.1.3. Deficiencias y dificultades de gestión en centros SAVA 11
6.1.4. Otras políticas relacionadas con la violencia de género 13

6.2. Eficiencia y economía: recursos y medios 15

6.2.1. Recursos financieros comprometidos. Indicador de Eficiencia de SAVA 15
6.2.2. Recursos financieros comprometidos por el Servicio Turno Especializado en Violencia de Género del Servicio de Justicia Gratuita 16
6.2.3. Otras políticas relacionadas con la violencia de género 17

7. CONCLUSIONES SOBRE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM) 19

7.1. Eficacia: cumplimiento de los objetivos de las políticas 19

7.1.1. Análisis de los Indicadores Presupuestarios 19
7.1.2. Teléfono 900 200 999 de información a la Mujer: Solicitud de Acogimientos 19
7.1.3. Mujeres y menores acogidos en el Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en Andalucía 21
7.1.4. Sistema de Indicadores sobre las plazas del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 26
7.1.5. Estudio sobre Estancias medias en el Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo atendidas en los años 2018, 2019 y 2020 30

7.2. Eficiencia y economía 34

7.2.1. Recursos financieros comprometidos. Indicador de Eficiencia del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo atendidas del Instituto Andaluz de la Mujer 34

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 137

7.2.2. Eficacia y Eficiencia del Servicio de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia sexual y abusos sexuales en Andalucía 35
8. CONCLUSIONES SOBRE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD 36
8.1. Eficacia: cumplimiento de objetivos. Análisis de los Indicadores presupuestarios 36
8.2. Eficiencia y economía: recursos y medios 36
9. CONCLUSIONES SOBRE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ANDALUCÍA 37
9.1. Ayudas económicas 37
9.1.1. Ayudas económicas directas a las víctimas de violencia de género 37
9.1.2. Otras políticas relacionadas con la violencia de género: Ayudas económicas a entidades para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social 38
9.2. Actuaciones en materia de vivienda 39
9.2.1. Opciones de salida del Servicio Integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo en Andalucía 39
9.2.2. Actuaciones en materia de vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda 39
10. OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS 40
11. RECOMENDACIONES 42
11.1. Recomendaciones a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local 42
11.2. Recomendaciones al Instituto Andaluz de la Mujer 45
11.3. Recomendaciones a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio 47
11.4. Recomendaciones que afectan a varias entidades públicas 47
12. APÉNDICES: INFORMACIÓN ADICIONAL 48
12.1. Enfoque Metodológico 48
12.2. Análisis de los Indicadores Presupuestarios 51
12.3. Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) 61
12.4. Turno Especializado en Violencia de Género del Servicio de Justicia Gratuita 67
12.5. Otras políticas relacionadas con la violencia de género 69
12.6. Fiscalización expedientes SAVA 74
12.7. Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género del IAM 75
12.8. Servicio de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia sexual y abusos sexuales en Andalucía 97
12.9. Dirección General de Violencia de Género: Indicadores presupuestarios y acciones formativas 100
13. ANEXOS 106
14. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 115

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 137

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AGISE	Andaluza de Gestión de Servicios Especializados
AMUVI	Asociación de asistencia a víctimas de agresiones sexuales
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
DGVGITD	Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
INE	Instituto Nacional de Estadística
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LMPPIVG	Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género
LOMPIVG	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
OP	Órdenes de Protección
PATES	Profesionales de Apoyo a la Atención Educativa y Social
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PD	Personas dependientes
PEF	Puntos de Encuentro Familiar
PIA	Plan Individual de Actuación para cada víctima acogida por el Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo en Andalucía
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
SAVA	Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía
SIAM	Sistema informático del Servicio Integral de Atención y Acogida de víctimas de violencia de género del IAM
SISAVA	Sistema Informático del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía
UVIVG	Unidades Forenses de Valoración Integral de la Violencia de Género
VG	Violencia de Género

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 137

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 137

1. INTRODUCCIÓN

1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019 el informe *"Fiscalización de determinadas políticas en materia de violencia de género".*

2 Según el "Informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2019", último informe de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el número de denuncias presentadas en Andalucía por violencia de género durante el año 2019 fue de 34.629. Dicho año, en Andalucía se inició la tramitación de 8.480 órdenes y medidas de protección, lo que supone el 20,8% de todas las órdenes y medidas de protección incoadas en España. Durante el año 2019, fueron 55 víctimas mortales en el conjunto de España y 13 en Andalucía, por lo que el 23,6% de las víctimas mortales por violencia de género en España eran de Andalucía.

3 La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras la modificación introducida por la Ley 7/2018, de 30 de julio, establece en su artículo 1 como objeto de la Ley: "actuar contra la violencia que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres, se ejerce sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las víctimas que se contemplan en la Ley". Constituye su objeto, asimismo, "la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las víctimas, así como de sensibilización, educativas, formativas, de detección, atención y recuperación y todas las que resulten necesarias".

4 El artículo 1 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, incorporado por la Ley 7/2018, de 30 de julio, establece que se considerarán víctimas de violencia de género y tendrán reconocidos los derechos sin necesidad de interposición de denuncia, tanto si se trata de violencia física, violencia psicológica, violencia sexual o violencia económica: la mujer que, por el hecho de serlo, sufra un daño o perjuicio sobre su persona. Se incluye a las menores de edad que puedan sufrir violencia de género. También están contempladas en el concepto de víctima de violencia de género a las hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre y las personas menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento. Se consideran víctimas de violencia de género también a las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados.

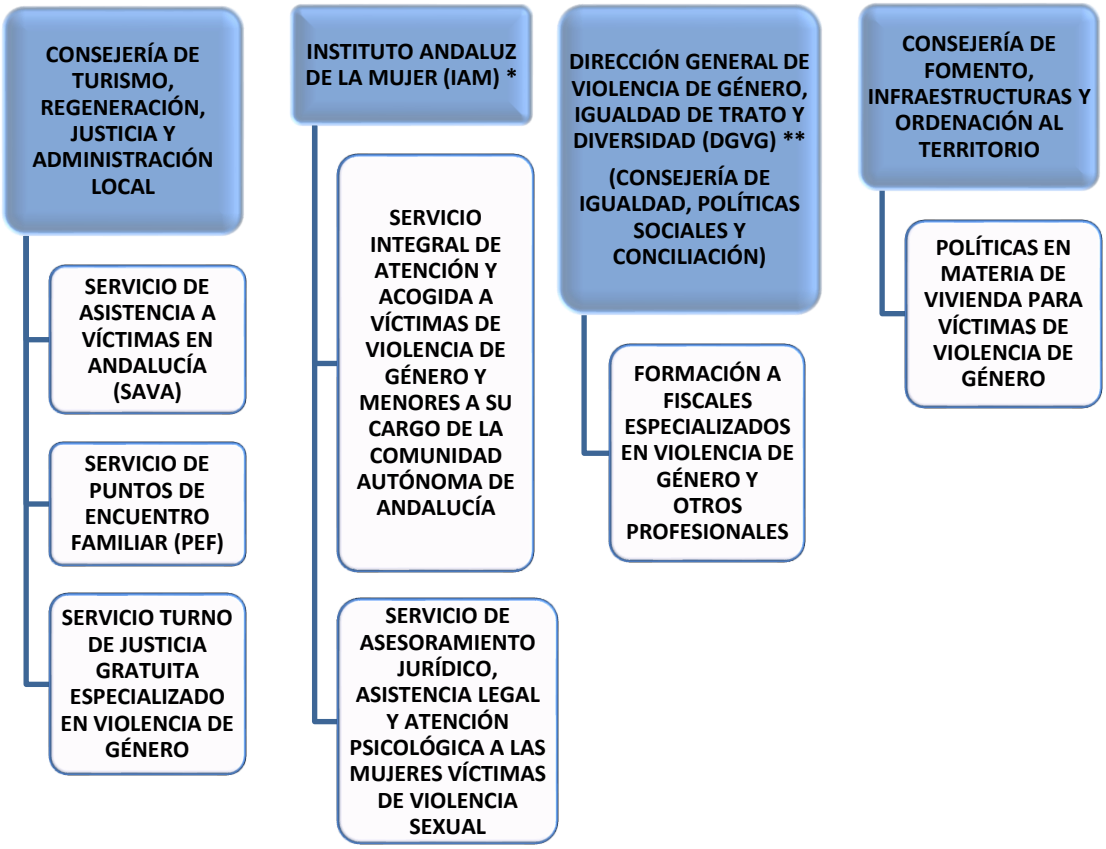
5 La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género responde al desarrollo específico de las estrategias contra la violencia de género y reconoce en el artículo 27 el derecho a la atención especializada por parte de las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, que deberán garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a: la atención social integral, la acogida en los centros especializados dependientes de la Junta de Andalucía, la asistencia sanitaria y psicológica especializada y la asistencia jurídica especializada.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 137

Estos derechos (tras la modificación introducida por la Ley 7/2018, de 30 de julio) se extienden a todas las víctimas de violencia de género del artículo 1 bis. Asimismo, incorpora que la Administración de la Junta de Andalucía desarrollará programas específicos para víctimas especialmente vulnerables, entre otras: Trata y explotación sexual, mujeres en el medio rural, mujeres con discapacidad y mujeres inmigrantes y pertenecientes a minorías étnicas.

6 Los servicios en materia de violencia de género que son objeto de fiscalización en este informe y las entidades públicas responsables de los mismos se muestran en el cuadro nº 1.

SERVICIOS FISCALIZADOS Y ENTIDADES PÚBLICAS RESPONSABLES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ANDALUCÍA



Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 1**

Nota: *Otros servicios del IAM: Servicio de Apoyo psicológico en crisis para hijas e hijos de mujeres víctimas mortales de la violencia de género (VG), Servicios de Atención psicológica a mujeres menores de edad víctimas de VG y atención psicológico grupal para mujeres víctimas de VG en Centros Provinciales del IAM, Servicio de Atención psicológica en el ámbito municipal a mujeres víctimas de VG, Servicio de atención psicológica sobre ruptura y dependencia emocional, Servicio de Atención socioeducativa a menores que viven en Centros de atención integral y acogida y Servicio Atención psicológica a hijos e hijas de mujeres víctimas de VG (ámbitos provincial y municipal). El Servicio integral de atención y acogida del IAM es gestionado por Andaluza de Gestión de Servicios Especializados (AGISE) y el Servicio de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia sexual por Asociación de asistencia a víctimas de agresiones sexuales (AMUVI).

**Otros servicios de la DGVG: Congresos Anuales para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres y Subvenciones para proyectos de sensibilización e investigación del Pacto de Estado contra la violencia de género.

En el flujograma del cuadro nº 1 se mencionan los servicios que han sido objeto de fiscalización.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 137

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS GESTORES DE LA ADMINISTRACIÓN

7 Conforme al Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías [1], a la Consejería de Justicia e Interior, junto a sus competencias, se le atribuyen las relativas a violencia de género hasta ese momento atribuidas a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

8 Posteriormente, de conformidad con el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se le atribuyen a la actual Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local las competencias en materia de Justicia, de Violencia de Género que guarden relación directa con la Administración de Justicia y Coordinación de Políticas Migratorias, que estaban atribuidas a la extinta Consejería de Justicia e Interior.

9 También conforme al mencionado Decreto, corresponden a la actual Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias que tenía atribuidas anteriormente la extinta Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como las relativas a Violencia de Género que no guarden relación directa con la Administración de Justicia. Se adscriben a la actual consejería las entidades que tenía adscritas la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales entre las que se encuentra el Instituto Andaluz de la Mujer.

10 De otra parte, el artículo 1 apartado g) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, recoge entre las materias de su competencia las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.

11 La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, es responsable de la organización y gestión del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA). De conformidad con el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), se configura como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas, dirigido a informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos y faltas, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía.

12 Asimismo, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, es responsable de los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) de la Junta de Andalucía, regulados por el Decreto 79/2014, de 25 de marzo. Este decreto regula el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar, como un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

[1] Decreto aplicable atendiendo al alcance temporal del informe.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 137

13 La Dirección General de Violencia de Género dependía en el ejercicio 2018 de la extinta Consejería de Justicia e Interior. Es la competente de la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la normativa vigente[2]. También le competen la elaboración y coordinación del informe anual sobre actuaciones en la lucha contra la violencia de género; el impulso, fomento de la colaboración y seguimiento de las actuaciones de formación e investigación en materia relacionada con la violencia de género; y las relativas a la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género[3].

14 El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) es responsable de la dirección y administración del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo, según el artículo 5 apartado e) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Este servicio se presta en concesión administrativa por la empresa Andaluza de Gestión de Servicios Especializados (AGISE). Asimismo, el IAM dispone del Servicio de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia sexual, entre otras políticas en materia de violencia de género. Este servicio lo presta la Asociación de asistencia a víctimas de agresiones sexuales (AMUVI).

15 Conforme al Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en 2018 le correspondían a la extinta Consejería de Fomento y Vivienda las competencias en materia de vivienda atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16 De acuerdo con el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, entre otros. Además, según se establece en el artículo 31.2 de la Constitución Española, el gasto público se programará y ejecutará conforme a los criterios de eficiencia y economía, y según el artículo 103.1, la Administración pública debe actuar mediante el principio de eficacia. Estos principios, junto con el de economía, centrarán el análisis operativo mediante indicadores de gestión de los instrumentos y medidas aplicados por las entidades públicas referidas, a las que se les ha conferido, principal, aunque no exhaustivamente, en el período auditado la responsabilidad de abordar esta política pública.

[2] Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

[3] En la actualidad depende de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Actualmente se denomina Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad. Los Servicios del IAM y los servicios SAVA y PEF de la Consejería de Justicia no han sufrido cambios competenciales. El resto son cambios en la denominación de las Consejerías, sin que se produzcan cambios competenciales en materia de violencia de género.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 137

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

17 Dentro de su ámbito de competencias, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza el control externo de los fondos públicos de Andalucía ejerciendo, entre sus diversas funciones, la comprobación, mediante auditorías operativas, de la adecuación de la actividad pública a los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cuanto al cumplimiento de los planes y programas establecidos, con especial atención a los relativos a ingresos y gastos (art. 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

18 En relación con el presente informe de fiscalización, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas es concluir sobre la eficacia, eficiencia y economía de las políticas en materia de violencia de género desarrolladas por la Consejería de Justicia e Interior, el Instituto Andaluz de la Mujer, la Dirección General de Violencia de Género y la Consejería de Fomento y Vivienda, principalmente en el ejercicio 2018 y el análisis evolutivo de la eficiencia de los servicios públicos en esta materia mediante series temporales en el período de 2016 a 2019.

19 Esta fiscalización se ha realizado de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo y en particular, la ISSAI-ES 300 Principios fundamentales de la fiscalización operativa, así como en las directrices contenidas en las ISSAI-ES 3000 y 3100.

20 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría que fundamenten las conclusiones obtenidas. Se considera que la obtenida en la presente fiscalización de carácter operativo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas. Los trabajos de campo finalizaron el 24 de julio de 2020. En cuanto a los datos estadísticos, las consultas realizadas concluyeron el 21 de julio de 2020.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Objetivos

21 El objetivo general de este informe es la realización de una fiscalización operativa y constituye por tanto un examen sistemático y objetivo, a fin de proporcionar una valoración independiente de la atención, asistencia y protección jurídica, así como la seguridad personal y apoyo económico a las víctimas de violencia de género por parte de la Administración. Se trata de estimar el grado de recuperación integral[4] de las víctimas de violencia de género que han pasado por el proceso de denunciar y recibir la atención, asistencia y protección de los servicios públicos que forman parte de las Políticas en materia de Violencia de Género. El objetivo de esta fiscalización operativa consiste en evaluar si las políticas en materia de violencia de género, desarrolladas por las entidades incluidas en el ámbito subjetivo, se han gestionado de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía e identificar posibles márgenes de mejora. Se va a verificar si la gestión se examina mediante indicadores significativos, pertinentes, oportunos y relevantes.

[4] La recuperación integral de las víctimas de violencia de género se refiere a la superación de la situación de violencia padecida desde una perspectiva multidisciplinar, en la que intervienen los servicios públicos que desarrollan políticas en materia de violencia de género. El análisis de la recuperación integral por las administraciones públicas competentes se habrá de realizar en materia de ayudas económicas, vivienda, en los ámbitos del empleo y de educación. Las medidas en materia de violencia de género en el ámbito del empleo y la educación no forman parte del alcance de este informe de fiscalización.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 137

Su objetivo es responder a preguntas clave de fiscalización, la detección de posibles problemas en la gestión de las medidas aplicadas relativas a esta política pública y proponer recomendaciones de mejora.

22 Para realizar la evaluación referida de determinadas Políticas de Violencia de Género se definieron los objetivos, criterios de auditoría y los indicadores en la planificación de la auditoría. Se contemplan en el apéndice 12.1. Enfoque metodológico. **(§A.1, A.2).**

23 Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1) Comprobación de la Planificación de las Políticas de Violencia de Género y la adecuación de los indicadores establecidos.
2) Comprobación del grado de implantación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio y si se han desarrollado todos los servicios y prestaciones contemplados en el ámbito jurídico y que aparecen desglosadas en el Protocolo marco de coordinación institucional para la mejora en la actuación ante la violencia de género en Andalucía de 17 de julio de 2016.
3) Valorar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos a través de los Programas Presupuestarios para analizar la eficacia, teniendo en cuenta la definición de éstos, así como las actividades y los indicadores que se fijan para la consecución de los mismos en los programas presupuestarios.
4) Comprobar cuál es el nivel de ejecución del presupuesto estimado y realizado para las Políticas de Violencia de Género de los Programas presupuestarios seleccionados.
5) Análisis de la gestión según los principios de eficiencia y economía.

4.2. Alcance

24 Los ámbitos objetivo, subjetivo y temporal del alcance de la fiscalización han sido los siguientes:

25 El ámbito objetivo de esta fiscalización operativa lo constituyen los fondos y recursos económicos destinados a las políticas en materia de violencia de género gestionados por las entidades descritas en el ámbito subjetivo. De conformidad con la ISSAI-ES 300, la fiscalización operativa es una revisión independiente, objetiva y fiable acerca de si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones de la entidad fiscalizada cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia. Consiste en la identificación de deficiencias de gestión, aunque no constituyan incumplimientos legales, y se extiende a la posible detección de áreas de mejora.

26 La fiscalización ha consistido en analizar el nivel de eficacia, eficiencia y economía alcanzado por la Administración en la utilización de los recursos disponibles para las políticas en materia de violencia de género, detectar sus posibles deficiencias y proponer a la dirección las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas. Se ha fiscalizado la gestión de la Consejería de Justicia e Interior, concretamente el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) y el Servicio de Puntos de Encuentro Familiar (PEF), financiados por el Programa presupuestario 31N, y el Servicio de asistencia jurídica gratuita en el Turno Especializado de Violencia de Género del Programa 14B. Asimismo, se han fiscalizado las políticas de violencia de género del Instituto

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 137

Andaluz de la Mujer, principalmente el Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiado por el Programa 32G. También ha sido objeto de fiscalización las actuaciones de la Dirección General de Violencia de Género financiadas por el programa 31T, y la Consejería de Fomento y Vivienda, en lo referente a las actuaciones de vivienda que afectan a las políticas en materia de violencia de género. (**§A.5, A.6, A.14, A.100**).

27 El ámbito subjetivo abarca la actual Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (extinta Consejería de Justicia e Interior) y la Dirección General de Violencia de Género, en 2018 dependiente de la extinta Consejería de Justicia e Interior, que en la actualidad depende de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Asimismo, el ámbito subjetivo incluye el Instituto Andaluz de la Mujer y la actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio (extinta Consejería de Fomento y Vivienda). Con respecto al Instituto Andaluz de la Mujer, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza también el Informe OE 01/2019, fiscalización integral, por lo que este Informe JA 07/2019 analiza solamente lo concerniente a las Políticas de violencia de género.

28 El alcance temporal se centra principalmente en el ejercicio 2018, aunque incluye el análisis evolutivo de determinadas políticas en materia de violencia de género durante los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y parcialmente del ejercicio 2020 hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo. Concretamente, se han analizado mediante series temporales de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019: el Servicio SAVA y Servicio PEF (Consejería de Justicia) y el Sistema de indicadores sobre las plazas del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género (IAM). El estudio de la estancia media en dicho servicio integral durante 2018, 2019 y el primer semestre de 2020 (fecha de finalización de los trabajos de campo). Se realiza un comparativo de las subvenciones concedidas en 2018 y 2019 a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social del IAM. En relación a la Dirección General de Violencia de género, se analizan los cursos de formación a profesionales sobre violencia de género en 2017, 2018 y 2019. Las actuaciones en materia de vivienda de la Consejería de Fomento y vivienda financiadas con los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género en 2018 y 2019.

5. ENFOQUE METODOLÓGICO

29 Establecidos los objetivos de fiscalización y su alcance, se fijaron los criterios de auditoría y los indicadores correspondientes, que se exponen en el apéndice 13.1. Enfoque metodológico. (**§§A.1, A.2).**

30 Se ha seleccionado una muestra de los expedientes de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en 2018 en las 9 Sedes SAVA en Andalucía, para lo cual se ha utilizado el Manual de procedimiento de Muestreo de la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Manual de procedimientos de fiscalización del Tribunal de Cuentas. Del total de los 2.703 expedientes de víctimas de violencia de género atendidas por SAVA con fecha de apertura de expediente en 2018, se ha definido una muestra de 228 expedientes, seleccionando los elementos mediante muestreo aleatorio con reposición, con un nivel de confianza del 95% y un error tolerable del 5%, estratificado para los 9 centros SAVA en Andalucía. **(§A.111).**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 137

31 La fiscalización de la gestión de SAVA se ha realizado mediante el acceso al Sistema informático SISAVA, con la elaboración de pruebas analíticas y de estudio de todas las actuaciones cursadas por los técnicos de SAVA en los ámbitos general, jurídico, social y psicológico de atención de las mujeres víctimas de delitos de violencia de género. La fiscalización incluye el examen de los historiales de cada una de las víctimas, bajo tratamiento anonimizado y agregado, para evaluar las posibles deficiencias del servicio SAVA y la identificación de posibles áreas de mejora. **(Anexo IV).**

32 Se ha fiscalizado la gestión del Servicio Puntos de Encuentro Familiar (PEF), con análisis de los datos de menores atendidos por centros PEF de la Junta de Andalucía, mediante la aplicación de pruebas analíticas de datos estadísticos y de la ejecución presupuestaria de los fondos públicos que se destinan al servicio.

33 Se han realizado pruebas analíticas dirigidas a comprobar el gasto en el Servicio de asistencia jurídica gratuita en el Turno Especializado de Violencia de Género, financiado por la Consejería de Justicia e Interior en 2018, actual Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

34 En el curso de la fiscalización se han abordado amplias, oportunas y suficientes pruebas analíticas sobre el Servicio Integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y descendientes a su cargo, del Instituto Andaluz de la Mujer, servicio que presta en concesión administrativa la empresa Andaluza de Gestión de Servicios Especializados (AGISE). Se han analizado las estancias medias de un total de 1.109 entradas en el Servicio, tanto de casos de acogimiento de nuevo ingreso en 2018 como las que continúan en tal situación dicho año con entrada en ejercicios anteriores. La fiscalización se ha realizado mediante acceso al sistema informático de SIAM. Se ha analizado el itinerario y desarrollado un análisis de la estancia de todas las mujeres acogidas en 2018, 2019 y primer semestre de 2020 (fecha de finalización de los trabajos de campo de SIAM) y la estancia media en los distintos tipos de recursos del Servicio integral. Asimismo, se han analizado otras medidas en materia de violencia de género gestionadas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

35 Las conclusiones del informe se exponen en la siguiente secuencia: las conclusiones sobre la gestión de las políticas en materia de violencia de género de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; el Instituto Andaluz de la Mujer y la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad. Se incluyen a continuación las Conclusiones sobre la Recuperación integral de las víctimas de violencia de género (ayudas económicas del IAM y actuaciones en materia de vivienda de la actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio). En el epígrafe Otros requerimientos legales y reglamentarios se contemplan los incumplimientos normativos detectados. Finalmente, se realizan recomendaciones y se incluyen los apéndices.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 137

6. CONCLUSIONES SOBRE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

6.1. Eficacia: cumplimiento de los objetivos de las políticas

6.1.1. Análisis de los Indicadores Presupuestarios

36 Se han analizado los Programas presupuestarios 31N Justicia Juvenil y Asistencia a víctimas y 14B Administración de Justicia en los años 2016, 2017 y 2018. Se detecta una variación en la denominación de los Objetivos del programa 31N. Esta variación disminuye la trazabilidad del objetivo con respecto años anteriores, su desarrollo mediante actividades y su medición mediante indicadores. Este cambio obedece a las exigencias de la Guías de Elaboración de los mismos, emitidas por la Dirección General de Presupuestos, y su nueva codificación facilitará la trazabilidad en años posteriores. **(§A.4).**

37 Se comprueba si los indicadores se adecúan a los criterios SMART, es decir, si los indicadores resultan claros, medibles, fiables, oportunos y comparables. Del análisis evolutivo de las fichas presupuestarias de cumplimiento de los objetivos de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 de los programas 14B Administración de Justicia y 31N se concluye que los indicadores son claros, medibles y oportunos. Algunos de los indicadores, no todos, son comparables porque se mantienen en los distintos ejercicios. Los indicadores guardan relación con los objetivos que miden de los distintos servicios abordados. El grado de ejecución de los indicadores en materia de violencia de género incluidos en los programas presupuestarios 14B y 31N se contiene en apéndices. **(§A.5,A.6).**

38 Se han identificado indicadores que no resultan fiables debido a que proporcionan registros sin cumplimentar. Se detecta falta de rigor, registro o exactitud en los datos de 5 indicadores del Programa presupuestario 31N Justicia Juvenil y Asistencia a víctimas en 2018 de las fichas de cumplimiento de objetivos, que aparecen a cero, sin contener el dato alcanzado, en el ejercicio 2018. Concretamente, los siguientes indicadores: expedientes nuevos y en seguimiento en el SAVA, casos derivados de VG en SAVA, órdenes de protección notificadas desde el juzgado al SAVA, expedientes de justicia gratuita gestionados en el SAVA y atenciones de justicia gratuita gestionados en el SAVA. **(§A.7).**

39 Se identifica el desarrollo de nuevos indicadores en el ejercicio 2018 en el Programa 31N, que reflejan una mejora, dado que se expresa una mejor y mayor precisión en su definición. **(§A.8).**

40 Algunos indicadores de las fichas de cumplimiento de objetivos de los programas 14B y 31N constituyen indicadores de eficacia, pero la Consejería de Justicia e Interior no ha elaborado indicadores de eficiencia y economía que permitan un seguimiento de resultados apropiados para la detección de desviaciones de gestión, esto es, susceptibles de utilidad para la mejora de la toma de decisiones en relación a los servicios de SAVA y PEF. **(§A.5,A.6).**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 137

6.1.2. Eficacia del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA)

41 El servicio SAVA está dirigido a informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de todo tipo de delitos y faltas en las 9 oficinas SAVA de Andalucía, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía. Se gestiona por distintas asociaciones. **(§A.19).**

42 El análisis comparativo de los datos de las víctimas atendidas en SAVA[5] en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 muestra la evolución de los expedientes tramitados por el Servicio SAVA, las atenciones realizadas y las órdenes de protección. En 2018 los expedientes de violencia de género representaron el 55% del total de expedientes, las atenciones por violencia de género el 51% y las órdenes de protección por violencia de género el 94% del total. El término *Atenciones* del cuadro nº 2 es un concepto diferente al número total de víctimas de violencia de género atendidas por SAVA del punto 44, por este motivo esas cifras no son coincidentes (Nota cuadro nº2). **(§0).**

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN SAVA

EXPEDIENTES	**2016**	**2017**	**2018**
Violencia de género	4.167	4.229	4.225
ATENCIONES	**2016**	**2017**	**2018**
Violencia de género	1.447	2.067	2.419
ÓRDENES DE PROTECCIÓN	**2016**	**2017**	**2018**
Violencia de género	1.420	1.316	1.297

Fuente de información: Elaboración propia basada en los datos de la Memoria SAVA 2018. **Cuadro nº 2**

Nota Cuadro nº2: El artículo 16 del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía recoge la definición de ambos documentos:
1. Las actuaciones que lleve a cabo el Equipo Técnico del SAVA se documentarán, según los casos, en **expedientes** o en **hojas de atención**, en soporte papel o informático, que respetarán en todo caso las normas vigentes relativas a la protección de datos de carácter personal.
2. Los **expedientes** se abrirán en todos aquellos casos en que el nivel de intervención con la persona usuaria sea de tal entidad que suponga una relación administrativa estable o perdurable en el tiempo o susceptible de una multiplicidad de actuaciones, sucesivas o simultáneas, inspiradas por una razón de unidad del objeto y del sujeto de la atención.
3. En los casos en que la actuación no reúna las características del párrafo anterior, se redactará o se reflejará en una **hoja de atención**. Si con posterioridad se realizasen más actuaciones con la persona usuaria por la misma causa victimizante, se abrirá el oportuno expediente en el que se incluirá aquélla.

43 El equipo técnico que trabaja en el Servicio SAVA cuenta con un total de 39 profesionales en Andalucía en el ejercicio 2018, siendo los equipos de 3 a 6 personas por cada asociación los que prestan habitualmente el servicio. Los perfiles que componen los equipos técnicos constan de coordinadores letrados y letradas, juristas, personal de Trabajo social, profesionales de Psicología, asesores jurídicos-criminólogos y licenciados en Derecho. **(§A.19).**

44 En SAVA Almería se dispone de 4 técnicos, en SAVA Cádiz 3, en SAVA Campo de Gibraltar 4, en SAVA Córdoba 5, en SAVA Granada 4, en SAVA Huelva 5, en SAVA Jaén 4, en SAVA Málaga 4 y en Sevilla 6 técnicos. El personal de SAVA ha atendido a un número creciente de mujeres víctimas de violencia de género en el período 2016 a 2019, concretamente **3.289 mujeres en 2016, 3.332 en 2017, 3.938 en 2018 y 4.134 en 2019.** El incremento de víctimas requiere un incremento del personal con la finalidad de garantizar la calidad del servicio, y teniendo en cuenta que se han

[5] El Servicio SAVA atiende a las víctimas de violencia de género, víctimas de violencia doméstica y víctimas de otros tipos delictivos.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 137

creado equipos SAVA itinerantes en 2019 para la extensión territorial del servicio por las provincias, complementando el servicio en las sedes de las capitales de provincia. **(§§A.19, A.27).**

45 En el año 2018, las atenciones a víctimas de violencia de género por centro SAVA muestran que la oficina de SAVA que asiste un mayor número de casos de violencia de género es Granada con 869 atenciones, seguidas de Córdoba con 690 y Huelva con 530. **(§A.20).**

46 Se ha constatado el número total de expedientes de Violencia de Género tramitados por meses y centros SAVA en 2018, comprobando que, a nivel regional, en el total acumulado de Andalucía, se produce un repunte en el número de tramitación de expedientes en los meses de enero, agosto y octubre. Se alcanzó el mayor número en la oficina SAVA de Granada con 75 expedientes de violencia de género en agosto de 2018. Este incremento de víctimas de violencia de género en determinados meses del año se recoge también en el *Informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018* de la Consejería de Igualdad, así como en el mismo informe del año 2017, referido al incremento de víctimas mortales[6]. Estas circunstancias es preciso tenerlas en consideración por la Consejería para aplicar medidas que permitan atender el repunte en condiciones de igualdad para las víctimas, alcanzando así el objetivo operativo fijado en 2018, denominado *Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el SAVA en condiciones de igualdad* **(§A.4, A.21).**

47 Los expedientes contienen cuatro tipos de actuaciones de los técnicos de SAVA según el ámbito de actuación: generales, jurídicas, psicológicas y sociales. El sistema informático recoge un total de 8.439 actuaciones en 2018. El Centro SAVA de Granada es la oficina SAVA que ha gestionado un mayor número de expedientes de violencia de género (684 expedientes de nueva apertura en 2018). Derivados de estos expedientes, se han realizado un total de 1.907 actuaciones por parte de los técnicos SAVA: 683 actuaciones de ámbito general, 637 actuaciones de ámbito jurídico, 99 actuaciones de ámbito psicológico y 488 actuaciones de ámbito social. (**§A.25**).

48 Del total de 2.703 expedientes, pertenecientes a todos los centros SAVA de Andalucía, se ha realizado una muestra de 228 expedientes, que se han fiscalizado a través del Sistema Informático SISAVA. Se ha constatado que, de esas 228 mujeres víctimas de violencia de género atendidas por SAVA, el 66,67% de las víctimas han padecido daños físicos, el 95,18% daños psicológicos, el 21,05% daños económicos, el 50% daños morales, el 11,40% daños inespecíficos y el 7,02% también otros daños, pudiéndose producir en una misma víctima varios perjuicios de diferente tipo a la vez. **(§A.111).**

6.1.3. Deficiencias y dificultades de gestión en centros SAVA

49 El servicio prestado por el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía contribuye positivamente al cumplimiento de sus objetivos, atendiendo 8.439 actuaciones en Andalucía en el ejercicio 2018 y prestando un servicio de calidad, que incluye innumerables tipos de actuaciones en

[6] El incremento de víctimas en determinados meses se constata en informes de distintos años. El Informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018, de la Consejería de Igualdad, recoge la concentración de víctimas mortales en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre tanto en Andalucía como en España, pág. 25. El mismo informe del año 2017, muestra la concentración de víctimas mortales en enero, febrero y octubre en España y en Andalucía en enero, abril, junio, julio y octubre, pág. 23.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 137

los ámbitos generales, jurídicos, sociales y psicológicos. Si bien, cuenta con limitados recursos disponibles. **(§§47, 66).**

50 No obstante, durante la fiscalización de los expedientes se han detectado ciertos aspectos en la gestión a mejorar. A este respecto, se produce una falta de homogeneización en el historial de la víctima, en la recopilación de la información del servicio prestado en el sistema informático SISAVA en el 32,89% de los expedientes (75 expedientes). En éstos no consta ninguna información en el apartado Historiales como en el resto de expedientes, mientras que dicha información se refleja en las Observaciones del apartado Actuaciones. **(§A.44, Anexo IV).**

51 En un 15,35% de los expedientes de la muestra, esto es, 35 expedientes, en el registro de atenciones a las víctimas no se proporciona ninguna de las siguientes tres actuaciones del ámbito general: entrevista de acogida/seguimiento, información sobre justicia gratuita y la información de los derechos de la víctima. Esta deficiencia se concentra en el SAVA de Campo de Gibraltar, que representa el 85,71% de los expedientes con esta deficiencia (30 expedientes), el 11,43% en el SAVA de Almería (4) y el 2,86% en el SAVA de Córdoba (1). **(Anexo IV).**

52 En el 3,51% de los expedientes analizados la fecha de las actuaciones es anterior a la fecha de apertura del expediente en el listado de expedientes proporcionado por la Consejería de Justicia, pertenecientes al SAVA de Córdoba, Campo de Gibraltar y Almería, lo que refleja una deficiencia en el procedimiento de registro o de actuación. **(§A.46).**

53 Sólo en el 22,37% de los expedientes fiscalizados se deriva a las víctimas de violencia de género atendidas en SAVA al Instituto Andaluz de la Mujer, mientras que en el 77,63% de los expedientes fiscalizados no se les deriva de SAVA al IAM. Dado que el IAM dispone de servicios diferentes, complementarios y necesarios para las víctimas de violencia de género, una vez atendidas por SAVA, una mayor derivación desde SAVA al IAM[7] y su colaboración mutua resultaría estratégica, siendo de utilidad para la recuperación integral de las víctimas de violencia de Género. **(§A.47, Anexo IV).**

54 En la Memoria general 2018 remitida por SAVA se recoge como dificultad de gestión una falta de coordinación multilateral en 2018 en el servicio que se prestaba a las víctimas, incluidas las víctimas de violencia de género, violencia doméstica y otros tipos de violencia. La coordinación bilateral que está desarrollando SAVA con Fiscalía en materia de violencia de género no cuenta con pautas concretas que unifiquen la misma a nivel regional. **(§A.48).**

55 Los centros SAVA en las Memorias de 2018 ponían de manifiesto la falta de materiales como documentos informativos y folletos sobre el servicio SAVA que entregar a las víctimas que acudían a las oficinas. **(§A.49).**

[7] Los servicios del Instituto Andaluz de la Mujer dirigido a las víctimas de violencia de género son principalmente el Servicio Integral de Atención y Acogida de las víctimas de violencia de género, el Servicio de asistencia psicológica grupal a las víctimas de violencia de género en los Centros Provinciales del IAM, el Servicio de atención psicológica grupal con mujeres en situaciones de ruptura y dependencia emocional, el Servicio para la Autonomía y el Empoderamiento en Centros Provinciales y Centros Municipales de Información a la Mujer o el Programa de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 137

6.1.4. Otras políticas relacionadas con la violencia de género

56 En este epígrafe se incluyen las conclusiones sobre el Servicio Puntos de Encuentros Familiar (PEF), referidas al análisis de la eficacia y las deficiencias y dificultades de gestión del servicio. Este apartado se refiere al total de menores atendidos, al no diferenciar el Servicio PEF los menores víctimas de violencia de género de los menores atendidos por otras causas, por la propia configuración del servicio y debido a que no se registran específicamente de forma diferenciada del resto de menores atendidos.

Eficacia del Servicio Puntos de Encuentro Familiar (PEF)

57 El Servicio PEF está regulado por el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía. La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación dependiente de la Consejería competente en materia de Justicia tiene atribuida la competencia de la organización y gestión de los PEF[8]. El Servicio de Puntos de Encuentro Familiar se presta en 11 oficinas situadas en Almería, Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga, Marbella y Sevilla. **(§§A.32, A.33).**

58 Las Sedes de los Centros PEF son proporcionadas por las asociaciones adjudicatarias de los contratos, cumpliendo las exigencias recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como el personal que presta los servicios y los materiales. **(§A.34).**

59 En relación a la eficacia general del Servicio de Puntos de Encuentro Familiar (PEF), el número de menores atendidos ha sido de 2.220, entre los que se incluyen 1.083 niños y 1.137 niñas. Del total menores atendidos, 886 estaban afectados por una Orden de Protección (432 niños y 454 niñas). Las modalidades de servicios prestados son de cuatro tipos: entrega y recogida sin pernocta, entrega y recogida con pernocta, visita tutelada y visita no tutelada. Se han realizado un total de 1.710 servicios en los 11 centros PEF en las diferentes modalidades en el ejercicio 2018. **(§A.37).**

60 El análisis del número de menores atendidos por centro en el ejercicio 2018 muestra la presión asistencial en los distintos centros, que depende del número de derivaciones judiciales. El Centro PEF de Málaga atendió a 662 menores, siendo el centro con mayor número de menores atendidos de Andalucía, seguido por los centros PEF de Granada (272 menores), Almería (251), Marbella (244) y Córdoba (205). Entre los 200 y los 100 menores atendidos se sitúan los centros PEF de Sevilla (143), Jaén (109) y Huelva (103). Los Centros PEF que han atendido menos de 100 menores son Cádiz (94 menores), Campo de Gibraltar (69) y Jerez de la Frontera (68). **(§A.37).**

61 Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer han derivado a este servicio 926 expedientes y los otros Juzgados han derivado 525 expedientes en 2018 en Andalucía[9]. Como se explica en el punto 56,

[8] La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación era la competente del servicio Puntos de Encuentro Familiar en el año 2018, en virtud del artículo 10.3 b) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

[9] El número de expedientes no es igual al número de menores porque un expediente puede tener varios menores por ser hermanos. Se ha solicitado a la Consejería de Justicia el número de menores víctimas de violencia de género atendidos en PEF, pero no tienen un registro diferenciado. La Consejería informa de que no pueden solicitar los datos porque algunas de las asociaciones ya no prestan el servicio en la actualidad, han cambiado algunas asociaciones.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 137

el hecho de que el servicio PEF no cuantifique el número de menores atendidos por violencia de género de forma diferenciada del resto de menores ha condicionado el análisis de la eficacia en la atención de dichos menores y, por tanto, el análisis se refiere a la totalidad de menores atendidos. **(§A.35)**.

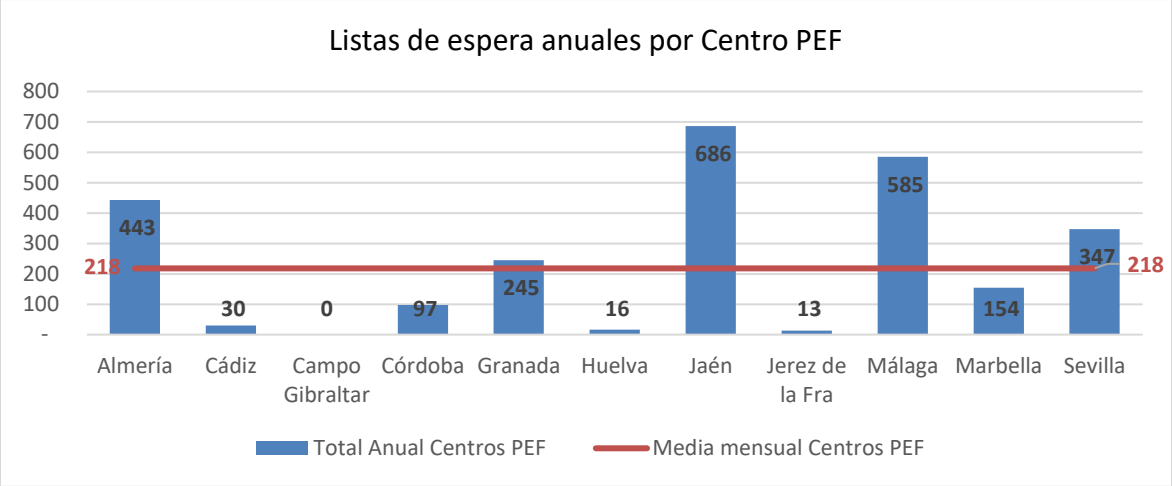
Deficiencias y dificultades de gestión del Servicio de Puntos de Encuentro Familiar (PEF)

62 La Consejería de Justicia e Interior no disponía en el ejercicio 2018 de un sistema informático de gestión del Servicio de Puntos de Encuentro Familiar en Andalucía. Los expedientes se gestionaban y se llevaba el recuento de los menores mediante archivos Excel, no se dispone de bases de datos integradas en un sistema informático. Tampoco en los ejercicios 2019 ni en el primer semestre de 2020 se ha contratado un sistema informático al efecto. En las visitas realizadas a la Consejería de Justicia en 2020 se informa que actualmente se está tramitando la licitación de un contrato para el desarrollo de un sistema informático para el Servicio PEF. La ausencia de sistema informático conduce a dificultades de gestión considerables, entre las que se encuentra la seguridad e integridad de los datos y los posibles errores que puede contener la información. **(§A.38).**

63 Se han identificado listas de espera en la tramitación de expedientes del servicio de Punto de Encuentro Familiar. Las respuestas de las entrevistas a responsables de la coordinación del servicio en la Consejería de Justicia consultados exponen que las causas de esas listas de espera obedecen a dificultades en la localización, a la ausencia de datos de contacto de los familiares de esos menores y al tiempo de realización de gestiones que conlleva que el servicio no se preste inmediatamente cuando lo deriva el juez. Aunque se ignora la proporción precisa de esas causas u otros motivos, la información cualitativa derivada de las entrevistas resulta indicativa en relación a un problema de sistematicidad de registro diligente, completo y preciso de información en el seguimiento de los casos. **(§A.39).**

64 Los expedientes de menores en lista de espera en el ejercicio 2018 en los 11 centros PEF comportaron 2.616 expedientes. La media anual de expedientes entre todos los centros PEF en el ejercicio 2018 fue de 218 expedientes. Los cinco centros PEF que presentan valores que superaron la media anual son Jaén, Málaga, Almería, Sevilla y Granada. La lista de espera media mensual del Servicio PEF en Andalucía es de 20 expedientes al mes. En el gráfico nº 1 se muestran las listas de espera por cada centro PEF en el ejercicio 2018. **(§A.40).**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 137



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Consejería de Justicia. **Gráfico nº 1**
Nota: Según la información recabada, Campo de Gibraltar no tiene expedientes en lista de espera.

6.2. Eficiencia y economía: recursos y medios

6.2.1. Recursos financieros comprometidos. Indicador de Eficiencia de SAVA

65 El Indicador de Eficiencia de los centros SAVA en la atención de las víctimas de violencia de género elaborado en este informe mide el Gasto medio anual por víctima de violencia de género atendida en Andalucía. Aunque los centros SAVA atienden a todo tipo de víctimas, se ha diseñado este indicador específicamente para evaluar el gasto medio anual en la atención a las víctimas de violencia de género en los centros SAVA y realizar el seguimiento de este resultado durante los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

66 El indicador de eficiencia del Servicio SAVA en Andalucía[10] se muestra en el cuadro nº 3. **(§A.26).**

INDICADOR DE EFICIENCIA DE SAVA

Año	Cuantía Obligaciones Reconocidas Total	Cuantía Obligaciones reconocidas proporcional Nº mujeres atendidas Violencia Género	Nº Total Personas usuarias	Nº mujeres atendidas VG	Indicador eficiencia Centro SAVA (€)
2016	1.046.171,66	274.938,76	12.515	3.289	**83,59**
2017	1.086.396,23	273.652,27	13.228	3.332	**82,13**
2018	1.088.258,01	337.578,58	12.695	3.938	**85,72**
2019	1.214.344,88	396.532,52	12.660	4.134	**95,92**
TOTAL	**4.435.170,78**	**1.275.313,40**	**51.098,00**	**14.693**	**86,80**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de nº de víctimas VG de las Memorias SAVA 2016, 2017, 2018 y 2019. **Cuadro nº 3**
Nota: El servicio SAVA se financia con cargo al programa presupuestario 31N. Fórmulas en Nota al pie nº 9. Cuantías en euros.

[10] Para elaborar este indicador de eficiencia se ha calculado la cuantía total de Obligaciones reconocidas correspondientes a los centros SAVA de toda Andalucía. Se ha cuantificado el porcentaje que representan el nº de mujeres atendidas de violencia de género sobre el total de personas usuarias de los centros SAVA en Andalucía. El porcentaje obtenido se ha aplicado a la cuantía total de Obligaciones reconocidas del ejercicio correspondiente, obteniendo la variable *Cuantía Obligaciones reconocidas proporcional al número de víctimas VG* y esa magnitud se ha dividido entre el número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas. Para su cálculo se utilizan las siguientes fórmulas:
Cuantía Obligaciones reconocidas proporcional Nº mujeres atendidas = (Nº mujeres atendidas VG/ Nº Total Personas usuarias) *Cuantía Obligaciones Reconocidas Total
Indicador eficiencia Centro SAVA= Cuantía Obligaciones reconocidas proporcional Nº mujeres atendidas VG/ Nº mujeres atendidas VG

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 137

67 El indicador de eficiencia muestra un gasto anual de la atención a mujeres víctimas de violencia de género en los centros SAVA de Andalucía de 83,59 euros al año por víctima de violencia de género en 2016; de 82,13 euros anuales en 2017; se incrementa hasta alcanzar los 85,72 euros al año en 2018; y aumenta en 2019 hasta alcanzar 95,92 euros por víctima de violencia de género atendida y año[11]. **(§A.27).**

68 Teniendo en cuenta que el servicio que prestan las oficinas SAVA está estandarizado para todo tipo de víctima y es de calidad equivalente, tanto interanualmente como entre los 9 centros SAVA cada año, se estima que el año en el que el Servicio SAVA ha resultado más eficiente en la gestión del servicio de atención a las víctimas de violencia de género ha sido el correspondiente al ejercicio 2017, representando 82,13 euros al año por víctima, el menor gasto de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019. **(cuadro nº 3).**

69 La Consejería de Justicia informa que el Servicio SAVA está extendiéndose mediante equipos itinerantes dada la necesidad de acercar el servicio a zonas rurales más allá del servicio prestado en las oficinas en las capitales de provincia, lo que previsiblemente requerirá que se incrementen los recursos presupuestarios que se destinan al servicio SAVA en los próximos años.

6.2.2. Recursos financieros comprometidos por el Servicio Turno Especializado en Violencia de Género del Servicio de Justicia Gratuita

70 El Servicio Turno Especializado en Violencia de Género consiste en la Asistencia jurídica de abogados y abogadas inscritos en el Turno de Violencia de Género en Turnos de Oficio y en Turno de Guardias. Los pagos realizados[12] en el ejercicio 2018, referidos a actuaciones sobre violencia de género, son los correspondientes al cuarto trimestre de 2017 y al primer, segundo y tercer trimestre de 2018 del Turno Especializado de Violencia de Género. El total de pagos anuales de 2018 fue de 1.974.016,31 euros del Turno de Oficio de Violencia de Género y 1.063.585 euros del Turno de Guardias de Violencia de Género. El total general del Turno de Oficio de Justicia Gratuita ascendió a 28.608.737,86 euros del Turno de Oficio y de 7.984.075 euros del Turno de Guardias. El Turno de Oficio de Violencia de Género en Andalucía supone el 6,90% del Turno de Oficio de Justicia Gratuita. El Turno de Guardias de Violencia de Género constituye el 13,32% del Turno de Guardias de Justicia Gratuita. **(§.A.28, §A.30).**

71 En el ejercicio 2018 se ha asistido jurídicamente en el Turno de Oficio Especializado de Violencia de Género del Servicio de Justicia Gratuita a 10.350 mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía. Asimismo, se ha prestado el servicio de asistencia jurídica gratuita en el Turno de Guardia Especializado de Violencia de Género a un total de 9.381 mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía. (**§A.28).**

[11] En los ejercicios 2016 y 2017 el gasto anual se mantiene casi constante, habiéndose producido una reducción de la cuantía de las Obligaciones reconocidas proporcionales atribuibles al número de víctimas de violencia de género y un aumento de las víctimas atendidas. En el ejercicio 2018 se produce un incremento del gasto por víctima, como consecuencia de un leve aumento de las Obligaciones reconocidas y un ascenso significativo de las víctimas de violencia de género. En 2019 se elevan las Obligaciones reconocidas y también las víctimas atendidas.

[12] Se utilizan en este caso los pagos porque la cuantía de Obligaciones reconocidas es del total del Servicio de Justicia Gratuita y los pagos del Turno de Violencia de género están incluidos en el montante global, se ha verificado con la Consejería de Justicia.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 137

72 Se producen incidencias de control en la gestión, que obligan a precisar el pago realmente destinado a la asistencia jurídica de las víctimas de violencia de género, consistente en que dentro del Módulo de Violencia de Género se incluían certificaciones de Asistencia Jurídica Gratuita al agresor o detenido por los delitos de violencia de género. (**§A.29).**

73 Con respecto al Turno de Oficio Especializado de Violencia de Género, el pago realizado por la Asistencia jurídica gratuita de las mujeres víctimas de violencia de género llegó a ser en 2018 de 1.974.016,31 euros y el número de mujeres asistidas jurídicamente por el Turno de Violencia de Género fue de 10.350 mujeres. La cuantificación del servicio Turno de Oficio por mujer víctima de violencia de género fue, por tanto, de 190,73 euros en el ejercicio 2018[13].

74 El Turno de Guardia del Turno Especializado de Violencia de Género representa un 10,95% del total del Turno de Guardia de Justicia Gratuita en el cuarto trimestre del 2017, un 14,23% en el primer trimestre del 2018, un 14,04% en el segundo trimestre del 2018 y un 14,17% en el tercer trimestre de 2018. Su evolución es creciente durante los cuatro trimestres. **(§A.31).**

75 Se ha estimado la eficiencia del Turno de Guardia del Turno Especializado de Violencia de Género poniendo en relación pagos realizados y el número de mujeres víctimas de violencia de género asistidas en 2018 en las guardias. La cuantía del pago anual realizado por la Asistencia jurídica gratuita de las mujeres víctimas de violencia de género en Guardias fue de 1.063.585 euros y 9.381 mujeres víctimas de violencia de género recibieron asistencia jurídica en Guardias**.** Por tanto, se estima que la cuantía del Servicio Turno de Guardia por mujer víctima de violencia de género fue de 113,38 euros por víctima en el ejercicio 2018. Este indicador de eficiencia resulta útil en el marco de una comparación en el que se mantenga estable el contenido, completitud, valor y calidad de la asistencia jurídica.

6.2.3. Otras políticas relacionadas con la violencia de género

76 Este epígrafe recoge el análisis de eficiencia del Servicio de Puntos de Encuentro Familiar (PEF). Este análisis se realiza sobre el total de menores atendidos porque, tal y como se ha puesto de manifiesto, el Servicio no diferencia entre los menores atendidos por violencia de género y por otras causas. Se ha calculado en este informe un indicador constituido por dos variables: el gasto anual del Servicio PEF (total Obligaciones reconocidas anuales) y el número total de menores atendidos por los 11 centros PEF de Andalucía en el ejercicio 2018. El gasto se refiere al total de menores atendidos. **(§A.41).**

77 Las Obligaciones reconocidas del Servicio PEF en Andalucía en el ejercicio 2018 fueron de 1.094.631,95 euros, financiado con cargo al Programa 31N. En los 11 centros PEF de la Junta de la Junta de Andalucía se atendieron a 2.220 menores. El gasto por menor atendido en Andalucía fue de 493,08 euros en el ejercicio 2018. En dicha cuantía, se incluye el gasto de las Sedes de los Centros PEF, proporcionadas por las asociaciones adjudicatarias de los contratos, que alquilan los locales para prestar los servicios cumpliendo éstos con las exigencias recogidas en los Pliegos

[13] Es necesario puntualizar que este cálculo es de carácter estimativo porque las actuaciones certificadas a víctimas no lo son al 100% dado que, de acuerdo con la legislación vigente, las certificaciones a pago de los profesionales de la abogacía se hacen en materia penal el 30% al inicio de la actuación y 70% al final, salvo algunos módulos específicos que se certifican al 100%. Los módulos fraccionados son referidos a procedimientos Tribunal Jurado, Ordinarios y procedimientos abreviados, el resto de módulos específicos de VG son 100%.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 137

de Prescripciones Técnicas de los contratos, así como también aportan el personal y los materiales. **(§§A.26, A.41).**

78 En el ejercicio 2018, el personal del equipo técnico del Servicio PEF de Almería estuvo formado por 7 profesionales, 6 el de Cádiz, 4 en Campo de Gibraltar, 5 en Córdoba, 8 en Granada, 3 en Huelva, 6 en Jaén, 7 Jerez de la Frontera, 9 en Sevilla, 7 en Málaga y 3 en Marbella[14]. Los centros PEF de Jerez de la Frontera y Cádiz los gestiona la misma asociación y comparten el personal. El personal técnico de cada centro PEF lo conforman coordinadores, psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales y pedagogos.

79 El gasto anual por menor atendido en Centros PEF se ha incrementado, así como se ha producido un incremento del número de menores atendidos desde los ejercicios 2017 a 2019. El gasto anual por menor atendido en centro PEF en Andalucía fue de 386,29 euros en el ejercicio 2016, de 473,59 euros anuales en el ejercicio 2017, de 493,08 euros en el ejercicio 2018 y de 543,88 euros en el ejercicio 2019. En los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 el gasto total del Servicio ha sido de 4.253.917,35 euros y se han atendido en total a 9.003 menores en Andalucía. **(§§A.41, A.42).**

80 No obstante, la presencia de las listas de espera de los centros apunta en sí misma debilidades de gestión. Se aminoraría el gasto por menor, lo que indicaría una mejora en la eficiencia, si se produjese una reducción de las listas de espera por el consiguiente aumento de menores atendidos, siempre y cuando se mantuviese el nivel de gasto anual y se garantizase la calidad del servicio. **(§A.39).**

81 La dimensión, complejidad y evolución de la problemática, tanto del Servicio SAVA como del Servicio PEF, evidencia la tendencia creciente del número de víctimas de violencia de género atendidas en SAVA en el período 2016-2019 y del número de menores atendidos en el servicio PEF los años 2017, 2018 y 2019. Si sigue creciendo el número de víctimas para hacer frente a la prestación de los servicios se requerirá incrementar los recursos económicos. El contraste entre la dimensión del problema y los medios de los instrumentos públicos movilizados aconseja destinar más medios en todo el proceso de atención, desde la prevención –educativa, social, cultural-, la protección de las personas amenazadas o agredidas, la asistencia jurídica, social y psicológica, y una política de recuperación personal, social, laboral y de vida autónoma de las víctimas y sus personas dependientes.

[14] El análisis del tipo de empleos del personal PEF de las asociaciones (a tiempo completo o parcial) no forma parte del alcance del informe. No se ha calculado el gasto por cada uno de los centros PEF de forma diferenciada, ante la imposibilidad de homogeneizar por la inexistencia de contabilidad de costes por la Consejería. Las obligaciones reconocidas son la cuantía total anual de los servicios SAVA y PEF, que sí permiten calcular el gasto anual de ambos servicios.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 137

7. CONCLUSIONES SOBRE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

7.1. Eficacia: cumplimiento de los objetivos de las políticas

7.1.1. Análisis de los Indicadores Presupuestarios

82 El objetivo 1 de esta fiscalización se denomina *Comprobación de la Planificación de las Políticas de Violencia de Género y la adecuación de los indicadores establecidos,* contemplado en el apéndice 13.1 Enfoque metodológico*.* Del análisis evolutivo de las fichas presupuestarias de cumplimiento de los objetivos de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 del Programa 32G Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, se observa que los indicadores son claros, medibles y fiables. Algunos de los indicadores, aunque no todos, son comparables entre ejercicios. Los indicadores guardan relación con los objetivos que miden de los distintos servicios, pero son insuficientes en número por tipo de servicio que presta el IAM y se muestran poco útiles como herramienta de medición y seguimiento de los objetivos. **(§A.14).**

83 Se produce una reiteración de dos indicadores que expresan la misma información sobre las personas atendidas en el Servicio Integral Atención Acogida de Mujeres Víctimas y Menores. Se produce repetición del indicador *Atención y asesoramiento a madres y padres de mujeres menores víctimas de VG*, desglosado por sexo y con el total agregado. Sería conveniente mantener el indicador desglosado por sexo. Asimismo, se reitera la información contenida en 4 indicadores de las beneficiarias y ayudas concedidas a mujeres víctimas de violencia de género y ayudas por insuficiencia de recursos. **(§A.15).**

84 El indicador *Profesionales formados sobre la situación y necesidades de las hijas e hijos de las mujeres que sufren violencia de género* refleja un grado de ejecución del 0%. Según la Memoria de cumplimiento de objetivos por programa de la Cuenta General 2018, la no ejecución de dicho indicador tiene su razón en que, debido a un aumento de la demanda del servicio, el presupuesto destinado a formación, finalmente, se destinó a la atención de las personas demandantes. El grado de ejecución de los indicadores en materia de violencia de género incluidos en el programa presupuestario 32G se contiene en apéndices[15]. **(§A.14).**

85 Algunos indicadores del programa presupuestario 32G constituyen indicadores de eficacia. Sin embargo, el Instituto Andaluz de la Mujer no ha elaborado indicadores de eficiencia y economía que permitan un seguimiento apropiado de resultados para la detección de desviaciones de gestión, esto es, susceptibles de utilidad para la mejora de la toma de decisiones en relación a los servicios que presta. **(§A.14).**

7.1.2. Teléfono 900 200 999 de información a la Mujer: Solicitud de Acogimientos

86 La Memoria 8 M de 2018[16], que proporciona el balance del ejercicio 2017, recoge que teléfono 900 200 999 del Instituto Andaluz de la Mujer recibió en 2017 un total de 32.535 llamadas. La tasa de variación interanual del número total de llamadas de 2017 respecto a 2016 es del 5,87%,

[15] Punto modificado por la alegación presentada.

[16] Las Memorias del 8 de marzo se realizan cada año sobre el balance de la actividad del organismo durante el año anterior.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 137

produciéndose un incremento de llamadas de 1.805. Además, en el ejercicio 2017 desde el teléfono 900 se han transferido 3.188 llamadas al Servicio de Asesoramiento Legal Telefónico. **(§A.50).**

87 A partir de la información de las Memorias 8M de 2017 y 2018, referidas a los balances de actividad de los ejercicios 2016 y 2017 respectivamente, se han calculado los porcentajes de solicitudes de ingreso de mujeres que finalmente no ingresan. En este informe se utilizan los datos de las Memoria 8M 2017 (balance de 2016) y Memoria 2018 (balance 2017) porque no se ha publicado Memoria del 8M con los datos de balance del año 2018. Éstas son las dos últimas Memorias antes del año 2018. La Memoria del 8M 2019 se hace balance del año 2019, siendo la Memoria 2018 sobre el balance de 2017. Cuando llega una solicitud de acogida, se procede a su valoración de forma inmediata y urgente. Se valora si efectivamente se trata de una mujer víctima de violencia de género derivada de una relación de pareja o ex pareja y si la situación de peligro que la obliga a ingresar en un recurso es consecuencia de ésta y no de otras circunstancias (delincuencia, indigencia, grave enfermedad mental, etc.). Se informa a la mujer de qué es un Centro de Emergencia, su finalidad y exigencias. Igualmente, la mujer debe conocer que para su posterior traslado a una Casa de Acogida debe interponer una denuncia de la situación de violencia de género padecida, tal como consta en el artículo 8 de la ORDEN de 6 de julio de 2009, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno de los centros que componen el Servicio integral de atención y acogida.

Según el IAM, en relación con las solicitudes de acogimiento de víctimas de Violencia de Género, gestionadas por el servicio telefónico 900, las causas comunes y más generales por las que las mismas no alcanzan su fin (acogimientos fallidos), son las siguientes: la usuaria finalmente declina el ingreso en el recurso de acogida, la usuaria es finalmente acogida por familiares o personas allegadas, usuaria con bajo riesgo o agresor detenido, usuaria con necesidades habitacionales que no es víctima de VG, usuaria se encuentra sancionada por el recurso de acogida, usuaria prefiere esperar a la celebración de la citación judicial, usuaria no acepta las normas que rigen los recursos de acogida, usuaria no es víctima de violencia de género, usuaria menor de edad y se gestiona por Fiscalía de Menores u otras circunstancias[17]. En 2017 se recibieron 1.137 solicitudes de acogimiento por violencia de género y de esas solicitudes se gestionaron 604 acogimientos. Por consiguiente, en el ejercicio 2017 el 47% de las mujeres que solicitaron el ingreso en el Servicio integral por el Teléfono 900, finalmente no se produjo su ingreso (se solicita por dos vías, teléfono 900 y Servicios Provinciales y Centrales del IAM) en el Servicio integral de Atención y Acogida a las mujeres víctimas de violencia de género[18]. **(§95).**

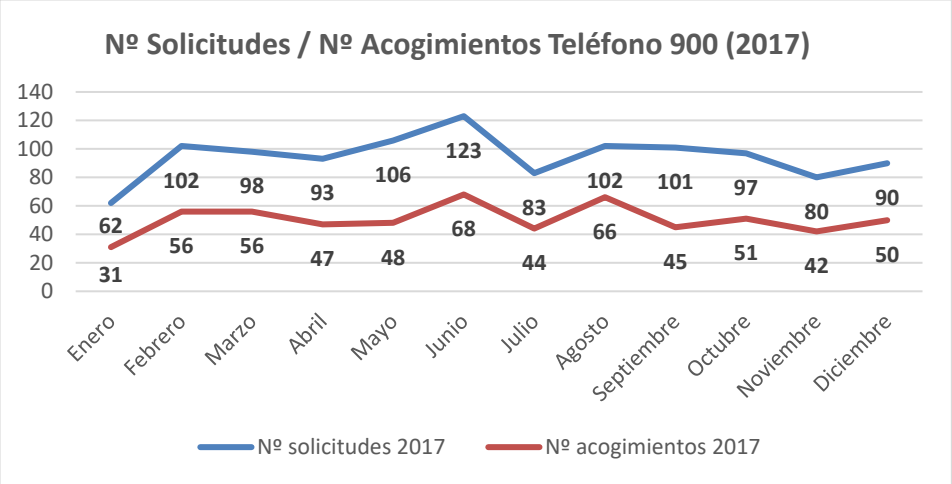
88 En el ejercicio 2016, se recibieron en el Teléfono 900 un total de 941 llamadas de mujeres víctimas de violencia de género solicitando su acogimiento, siendo acogidas 489 mujeres. Por tanto,

[17] Punto modificado por la alegación presentada.

[18] El personal técnico del teléfono 900 proporcionó la atención telefónica y asesoramiento legal a las víctimas de violencia de género que llamaron al servicio. Resulta preciso distinguir los términos atención y acogida, se atendió a todas las víctimas, pero no se acogió al 47% de las mujeres que solicitaron ser acogidas a través del teléfono 900 en el año 2017. Se expone el dato objetivo del porcentaje de solicitudes de acogida en las que no se proporcionó acogida en el Servicio integral según los datos publicados por el IAM. En cuanto al procedimiento establecido, el personal del teléfono 900, si lo considera necesario, deriva al Servicio Integral las víctimas de violencia de género solicitantes para su acogida en un Centro de Emergencia, que se producirá sin necesidad de contar con información escrita, de forma inmediata, según el Plan de Acción Anual de Centro de Emergencias. Si el personal del teléfono 900 deriva a la víctima de violencia de género al personal del Servicio integral, una vez atendida en un Centro de emergencia, se cursa su acogida en un Centro de emergencia, en una Casa de acogida o se procede a su salida del recurso de acogida.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 137

el 48% de las mujeres que solicitaron acogimiento no se produjo el ingreso en el Servicio de Atención y Acogida a las mujeres víctimas de violencia de género. En el ejercicio 2017, el 47% de las víctimas que lo solicitaron a través del teléfono 900 no ingresaron en el servicio de acogida. Resultan porcentajes elevados de solicitudes de acogida en las que no se produce el acogimiento, tanto para 2016 como 2017 (gráfico nº 2). Los porcentajes detectados representan aquellas solicitudes de ingreso de mujeres que finalmente no ingresan, ya sea porque no se cumplen las condiciones fundamentales que deben darse para el mismo o bien porque se trata de mujeres que una vez que son informadas sobre el funcionamiento y normativa de los recursos desisten de su solicitud (siendo orientadas a los servicios de atención jurídicos, psicológicos y sociales que ofrece el IAM desde sus Centros Provinciales o que se ofrecen desde los Centros de Información a la Mujer), o bien se encuentran en alguna de las circunstancias mencionadas como causas comunes. El IAM no detalla la cuantificación de los porcentajes de cada causa por las que las solicitudes de mujeres finalmente no ingresan[19]. **(§A.52).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Gráfico nº 2**

7.1.3. Mujeres y menores acogidos en el Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en Andalucía

89 A través del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo, perteneciente al Instituto Andaluz de la Mujer y prestado por la empresa Acogida Andaluza de Gestión de Servicios Especializados (AGISE), la Junta de Andalucía provee una red de recursos destinada a aquellas víctimas que se ven obligadas a alejarse de su entorno por falta de seguridad, falta de apoyo familiar, red socioafectiva y/o recursos económicos. El Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo las aloja en centros de ubicación protegida, puesto que la vida de las víctimas de violencia de género está en peligro. En 2018, se contó con 473 plazas distribuidas en centros de emergencias (154 plazas), casas de acogida (240 plazas) y pisos tutelados para las víctimas (79 plazas), atendidas por personal multidisciplinar especializado en intervención social, psicológica y jurídica. Según el Informe anual en materia de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de

[19] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 137

Andalucía 2018, de la Consejería de Igualdad, Política Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, en el año 2018 se atendió a 1.357 mujeres y 1.185 menores y 15 personas dependientes de las mujeres víctimas en centros de emergencias, casas de acogida y pisos tutelados.

90 En las Cuentas anuales del IAM de 2018, en referencia a la liquidación del Presupuesto de gastos, en el capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el importe de las obligaciones reconocidas destinadas a sufragar el contrato de gestión de servicio público para la prestación del Servicio Integral de Atención y Acogida a Víctimas de Violencia de Género y personas dependientes a su cargo ascendió a 6.043.397,23 €, que constituyen el 69% del capítulo 2 y el 18% del total de ORN.

91 El Servicio Integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo presta distintos servicios en los tres tipos de recursos que lo componen (centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados), según expone el cuadro nº 4.

CENTROS DE EMERGENCIA	CASAS DE ACOGIDA	PISOS TUTELADOS
1. Acogida 24h 365 días. 2.Atención de emergencia: social y psicológica. 3. Diagnóstico. 4. Derivación a recursos Servicio Integral u otros recursos mujeres con problemas añadidos. • **Nº Plazas: 154** • **Estancia media 2018: 19 días.** • **Víctimas acogidas: 1.828 (1.015 mujeres y 813 menores)**	5. Plan Individual de Actuación (PIA): reuniones con trabajadora social, abogada y psicóloga. 6. Atención social y Escolarización inmediata de menores. 7. Atención legal. 8. Atención psicológica a mujeres y menores. 9. Programación y realización de actividades lúdico-culturales. 10. Gestión salida. 11. Apoyo y seguimiento tras salida: Plan de seguimiento y contacto periódico. •**Nº Plazas: 240** •**Estancia media 2018: 115 días** •**Víctimas: 666 (311 mujeres y 355 menores)**	5. Plan Individual de Actuación: reuniones con trabajadora social, abogada y psicóloga. 6. Atención social y Escolarización inmediata de menores. 7. Atención legal. 8. Atención psicológica a mujeres y menores. 9. Programación y realización de actividades lúdico-culturales. 10. Gestión salida. 11. Apoyo y seguimiento tras salida: Plan de seguimiento y contacto periódico. •**Nº Plazas: 79** •**Estancia media 2018: 156 días** •**Víctimas: 63 (31 mujeres y 32 menores)**

Servicios en todos los Recursos del Servicio Integral:

12. Seguridad y protección durante estancia: posible acompañamiento policial para trámites fuera del servicio y derivación de la mujer a un centro de otra provincia, en ≤ 48 horas, en el caso de que se produzca la localización por agresor, cuando peligrosidad para la integridad.

13.Alojamiento.

14. Atención de las necesidades básicas de la vida diaria: alimentación, higiene, aseo, tratamientos médicos.

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 4**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 137

Nota: Servicios recogidos en la ORDEN de 24 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estancias medias del estudio del 100% de mujeres acogidas en 2018. Estudio realizado en este informe de la CCA. La duración de la estancia de los menores es el mismo que el de las mujeres.

92 Los 9 **centros de emergencia**, 8 centros provinciales y el centro de emergencias de Algeciras, prestan protección y garantizan la acogida inmediata y atención de emergencia 24 horas al día, durante 365 días al año a las mujeres víctimas de violencia de género y las personas dependientes a su cargo que las acompañen. En estos centros se trabaja sobre la fase de contención de la crisis, valoración y diagnóstico. La evolución en el número de plazas y el número de mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo acogidos en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 son los siguientes:

CENTROS DE EMERGENCIA

A nivel autonómico	2016	2017	2018	2019
Mujeres y PD atendidas en los Centros de Emergencia	1.682	1.715	1.828	1.792
Nº plazas Centros Emergencia	148	156	154	154

Fuente: Datos del IAM. **Cuadro nº 5**

93 Las **casas de acogida** son 8 centros residenciales donde se garantiza atención integral a las víctimas de violencia de género y las personas a su cargo. En ellas se programan las intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para superar las secuelas de este tipo de violencia. Entre los servicios prestados se incluye la escolarización de los menores a cargo de las víctimas de violencia de género durante su estancia en las Casas de acogida. Según el Informe anual de indicadores de calidad 2018 de AGISE, el número total de menores escolarizados desde su ingreso en Casas de acogida fue de 197 menores. La evolución en el número de plazas y víctimas de violencia de género y menores a su cargo en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 se muestra en el cuadro nº 6.

CASAS DE ACOGIDA

A nivel autonómico	2016	2017	2018	2019
Nº Mujeres y PD atendidas en Casas de Acogida	584	692	666	683
Nº plazas total Casas de Acogida	234	240	240	240

Fuente: Datos del IAM. **Cuadro nº 6**

94 Los **pisos tutelados** son viviendas independientes de uso familiar, que se asignan como vivienda temporal a mujeres víctimas de violencia de género y las personas a su cargo en los casos que puedan vivir de forma independiente. Estas viviendas se ubican en edificios y zonas normalizadas. La evolución del número de plazas y número de víctimas de violencia de género y menores a su cargo acogidas en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 se expone en el cuadro nº 7.[20]

PISOS TUTELADOS

A nivel autonómico	2016	2017	2018	2019
Mujeres y PD acogidas en Pisos	55	70	63	43
Nº plazas total Pisos	67	79	79	73

Fuente: Datos del IAM. **Cuadro nº 7**

[20] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 137

95 El ingreso en el Centro de Emergencia se produce de forma inmediata, sin necesidad de contar con información escrita, según recoge el Plan de Acción Anual de Centro de Emergencias. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 13/07 sobre la Atención de Emergencia, que establece que el acceso a los recursos y servicios de información y acogida inmediata no requerirá la acreditación prevista en el art. 30 apartado 1[21]. Una vez en el Centro de Emergencia, se le ofrece a la víctima asesoramiento psicológico y jurídico, que incluye la interposición de denuncia. La no interposición de denuncia excluye a la víctima de acceder a las Casas de Acogida (el segundo recurso), según el Plan de Acción Anual Centro de Emergencias.

96 Se contemplan dos formas de solicitud de acogida en el Servicio Integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y dependientes a su cargo: a través del teléfono 900 y presencialmente en los Centros Provinciales y Servicios Centrales del IAM. Se constata que el IAM no tiene un Registro del total de solicitudes de acogida en los Centros Provinciales, segunda vía de acceso. Sólo se registran las solicitudes de acogida que son tramitadas siendo las mujeres derivadas a los recursos de acogida, sin dejar constancia de las mujeres no acogidas que han tramitado solicitud.

97 Según los datos del año 2018 registrados en el sistema informático SIAM, se acogen en centros de emergencia a 1.013 mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía y 810 personas dependientes al cargo de las mujeres[22]. Según el criterio de ingreso en los centros de emergencia, el 62,98% de las mujeres fueron derivadas desde el teléfono 900; el 17,08% provienen de otro centro de emergencia; el 16,98% de los centros provinciales del IAM y el 2,96% de las casas de acogida[23]. **(§A.53).**

98 De conformidad con los datos registrados en el sistema informático SIAM en el año 2018 se acogieron en Casas de acogida a 309 mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía. Según el criterio de ingreso en Casas de acogidas, el 88,67% provenían de los Centro de emergencia, el 10,03% de Casas de acogida de otras provincias y minoritariamente de Centros provinciales del IAM y teléfono 900 (0,65% en cada uno). **(§A.54).**

99 Según los registros del sistema informático SIAM del año 2018, se acogieron en Pisos tutelados a 31 mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía. Según el criterio de ingreso, el 90,32% de las mujeres provenían de casas de acogida, el 3,23% de centros de emergencia y el 6,45% de otros pisos tutelados. **(§A.55).**

100 En cuanto a la evolución de las plazas del Servicio integral de acogida del IAM, en 2017 se produjo un incremento de 26 plazas con respecto a 2016 en los tres tipos de recursos distribuidos en: 8 plazas más en centros de emergencia, 6 en casas de acogida y 12 en pisos tutelados. En 2018, se

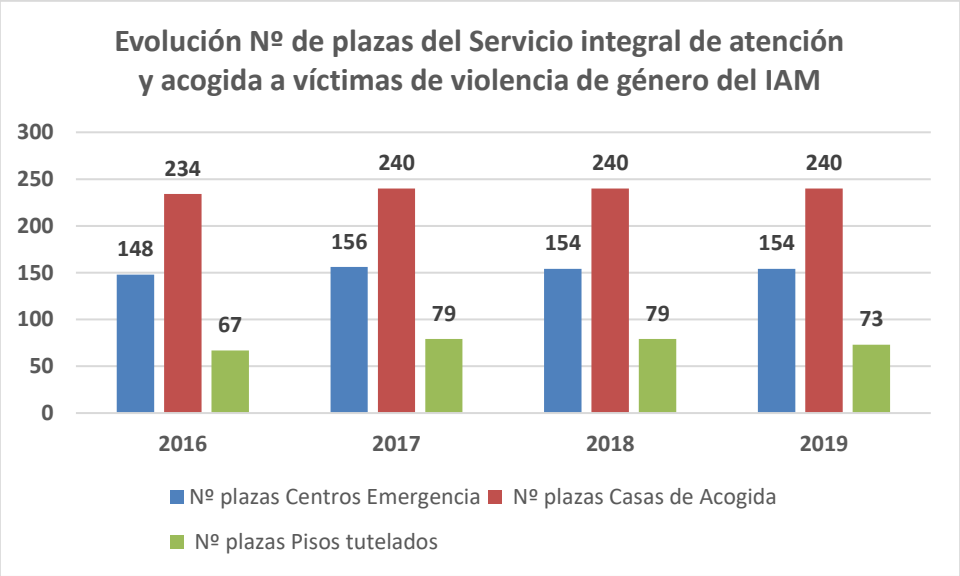
[21] Para acreditar la condición de Víctima de Violencia de género se debe aportar, entre otra documentación, la Orden de Protección, según establece el artículo 30 de la Ley 13/2007. No se requiere esta acreditación para el ingreso en los Centros de Emergencia.

[22] Para el criterio de ingreso se analiza por mujeres porque el sistema informático no asocia en esta consulta a los menores a su cargo para este criterio, aunque se aclara que éstos acompañan a las mujeres durante la estancia en el servicio integral por el mismo período. En los datos de criterio de ingreso se detecta una discrepancia de 4 víctimas entre el sistema informático de SIAM, que se expone en apéndices.

[23] Las 30 mujeres acogidas en centros de emergencia que proceden de casas de acogida, se explica por el Servicio Integral que se tratan de víctimas que se encontraban en casas de acogida y fueron localizadas por el agresor, siendo trasladas en el plazo de 48 horas a otro centro o de segundos ingresos que por seguridad se realizan en otro centro por si la víctima hubiese podido revelar al agresor la ubicación del centro.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 137

disponía de 154 plazas en centros de emergencia, 240 en casas de acogida y 79 en pisos tutelados. En 2019, la provisión total de plazas del servicio se reduce en 6 plazas, correspondientes a pisos tutelados, pasando de 79 plazas a 73 plazas. Esta reducción se corresponde con la supresión de las 6 plazas de las que disponía el único piso tutelado de Málaga en 2018 y que provoca la inexistencia de este recurso en 2019. El número de plazas en centros de emergencia y casas de acogida se mantienen constantes en 2019. **(§A.56).**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Gráfico nº 3**

101 En referencia a la eficacia, según las plazas existentes y las estancias medias por recurso se cuantifica el número de víctimas máximo anual que se podrían acoger en 2.958 víctimas en centros de emergencia, 762 en casas de acogida y 35 mujeres en pisos tutelados. Los centros de emergencia realizan una reserva del 35,06% de las plazas para emergencias, dado que acogen las 24 horas los 365 días al año y tienen que garantizar la acogida de emergencias. **El índice de ocupación real**[24] de centros de emergencia es del 96,85%, 87,43% en casas de acogida y 88,33% en pisos tutelados. Los centros de emergencia presentan una situación de saturación de víctimas[25]. El porcentaje de capacidad infrautilizada es del 12,57% en casas de acogida y 11,67% en pisos tutelados. **(§§A.57, A.58).**

102 En el año 2019 el índice de ocupación real fue del 92,45% en centros de emergencia, 94,34% en casas de acogida y 80,78% en pisos tutelados. El porcentaje de capacidad infrautilizada es del 7,55% en centros de emergencia, 5,66% en casas de acogida y 19,22% en pisos tutelados. Comparativamente en el año 2019 con respecto a 2018, se reduce la eficacia (medida por el índice de

[24] Formulación: Nº Víctimas máximo a acoger = (365/Estancia media) *Nº de plazas por tipo de centro en Andalucía
Índice Ocupación real= índice de ocupación + Reserva de plazas para emergencias.
El Servicio integral dispone de 9 centros de emergencia y la empresa reserva 6 plazas por centro, en total 54 plazas. No se reservan plazas en casas de acogida ni en pisos tutelados.
El índice de ocupación en centros de emergencia y casas de acogida utiliza el nº mujeres y menores y nº de plazas.
La utilización de pisos tutelados se encuentra condicionado al uso unifamiliar de los pisos (1 piso se utiliza por 1 mujer víctima de violencia de género), por tanto, se ha obtenido teniendo en cuenta sólo nº de mujeres y nº de pisos (en vez de nº plazas en pisos).

[25] El número máximo de víctimas no es exactamente el 100%, se requieren días de limpieza de habitaciones y otros procedimientos de logística, que explican que el 3,15% de capacidad infrautilizada en centros de emergencia es una situación de saturación.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 137

ocupación real) en centros de emergencia en un 4,54%, se incrementa la eficacia en casas de acogida en un 7,90% y se reduce en un 8,54% en pisos tutelados.

Actualmente, con respecto a la reserva de plazas para emergencias en centros de acogida y con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la aparición del virus COVID19, se utiliza la medida de unidades habitacionales. Según el IAM, en todos los centros de emergencia y casas de acogida se reserva una habitación para posibles acogidas. Lo anterior supone que, en los Centros de Emergencia, de un total de 60 unidades habitacionales, se reservan 9 de ellas (15 %) y que las Casas de Acogida, de un total de 72 unidades habitacionales, se reservan de 8 de ellas (11,11 %). Se clarifica que no todas las mujeres pasan por los tres tipos de recursos. Ante una salida, se sigue el procedimiento establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Concierto Social que actualmente está vigente. El acogimiento en Casas de Acogida depende del deseo de la mujer, la interposición de denuncia (ORDEN de 6 de julio de 2009, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno de los centros que componen el servicio integral de atención y acogida) y la valoración de las profesionales del Centro de Emergencia que elaboran, junto a las mujeres, el Plan Individual de Actuación en el que se estima conveniente su permanencia en los recursos de acogida[26]. **(§§A.59, A.60).**

7.1.4. Sistema de Indicadores sobre las plazas del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019

103 Se ha desarrollado para este informe un sistema de indicadores constituidos por 4 ratios (cuadro nº 8) para analizar las plazas del Servicio integral de atención a víctimas de violencia de género y menores a su cargo, su evolución en el periodo 2016-2019, en los niveles autonómico y provincial.

SISTEMA DE INDICADORES SOBRE LAS PLAZAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA A VÍCTIMAS

Indicadores	Definición
1	Nº plazas Centros Emergencia / Nº Mujeres y PD atendidas en Centros Emergencia
2	Nº plazas Casas de Acogida / Nº Mujeres y PD atendidas Casas de Acogida
3	Nº Pisos Tutelados / Nº Mujeres en Casas de acogida
4	Nº plazas total recursos IAM / Nº Mujeres y PD atendidas en todos los recursos IAM

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 8**

P.D. Personas dependientes: menores y personas con diversidad funcional a cargo de las mujeres víctimas de violencia de género.

104 El resultado del **Indicador nº 1: Nº de plazas en Centros de Emergencias / Nº de Mujeres y personas dependientes en Centros de Emergencia** a nivel regional muestra que en 2016 las plazas representaban el 8,80% de las víctimas atendidas. El año con mayor ratio fue 2017 en el que las plazas representaban un 9,10% de las mujeres y menores atendidos[27]. En 2018 el indicador regional del servicio fue del 8,42%, y en 2019 se incrementa, pero sin alcanzar el nivel de 2017. Se

[26] Punto modificado por la alegación presentada.

[27] La rotación de plazas en Centros de emergencia en Andalucía (Nº víctimas de violencia de género/ Nº plazas), invirtiendo el indicador, es de 11 mujeres o menores por plaza al año.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 137

produce un estancamiento en el número de plazas en los últimos dos años, a pesar del incremento de mujeres acogidas en ambos años con respecto a 2017. **(§A.61).**

INDICADOR Nº 1: Nº PLAZAS EN CENTROS EMERGENCIA/ MUJERES Y PD ATENDIDAS CENTROS EMERGENCIA

A nivel autonómico	2016	2017	2018	2019
Mujeres y PD atendidas en C. Emergencias	1.682	1.715	1.828	1.792
Nº plazas en Centros de Emergencia	148	156	154	154
Indicador plazas C. Emerg. /Nº Mujeres y PD atendidas	**8,80%**	**9,10%**	**8,42%**	**8,59%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de víctimas acogidas y nº de plazas del IAM. **Cuadro nº 9**
Nota: PD: menores y personas dependientes a su cargo.

105 Por provincias, se observa que, para los ejercicios 2018 y 2019, en determinados centros la ratio está por debajo del indicador regional, que se sitúa en el 8,42% en 2018 y 8,59% en 2019. Estos centros son: el Centro de emergencia de Sevilla cuyas plazas representan el 2,84% de mujeres y menores víctimas de violencia de género acogidas, el de Huelva con el 7,24%, el de Granada con un 7,28% y Almería con el 7,88% en el ejercicio 2018. La amplia variación de porcentajes del indicador nº 1 muestra una distribución territorial de plazas que no es proporcional al volumen de mujeres acogidas por provincia[28]. Sevilla tiene 13 plazas, el mismo número de plazas que Almería, acogiendo el centro de emergencias de Sevilla 458 víctimas frente a las 165 víctimas en Almería en el año 2018. Aunque la gestión de las plazas se realiza teniendo en cuenta las plazas disponibles en toda la Comunidad autónoma de Andalucía y se realizan traslados interprovinciales por motivos principalmente de seguridad, la provisión de plazas debiera ser proporcional al volumen de mujeres atendidas por provincia, teniendo en cuenta un período plurianual, que garantice la recuperación integral de las víctimas de violencia de género[29]. **(§A.62).**

106 **El Indicador nº 2, Nº plazas en Casas de Acogida en relación al Nº Mujeres y personas dependientes a su cargo atendidas en Casas de Acogida**, indica que en el ejercicio 2016 las plazas representan el 40,07% de las mujeres y menores víctimas de violencia de género en Casas de Acogidas, en el ejercicio 2017 las plazas constituían el 34,68% de las víctimas acogidas, en el 2018 un 36,04% y en 2019 un 35,14% de las víctimas. Este descenso del indicador se debe a un aumento del número de mujeres y menores acogidas que no se ha visto acompañado de un incremento del número de plazas en Casas de Acogidas, siendo de 240 plazas en toda Andalucía durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019. **(§A.63).**

INDICADOR Nº 2: Nº PLAZAS CASAS DE ACOGIDA / MUJERES Y PD ATENDIDAS EN CASAS DE ACOGIDA

A nivel autonómico	2016	2017	2018	2019
Nº Mujeres y PD atendidas en Casas de Acogida	584	692	666	683
Nº plazas total Casas de Acogida	234	240	240	240
% Plazas Casas de Acogida / Víctimas atendidas	40,07%	34,68%	36,04%	35,14%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Cuadro nº 10**

[28] Los Centros de emergencia constituyen el primer recurso del servicio y los que dan acceso al mismo, de tal forma que, el número de plazas en dichos centros es un factor determinante.
[29] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 137

107 El porcentaje Nº Plazas/ Nº Víctimas en casas de acogida es más alto que el porcentaje de plazas de Centros de Emergencia. En el ejercicio 2018 este indicador de plazas en Casa de Acogida era del 36,04%, mientras que el de Centros de Emergencia era del 8,42%. La diferencia entre porcentajes se debe a que las casas de acogida son un tipo de recurso de acogida de larga duración[30], mientras que los centros de emergencia la asistencia es breve y de emergencia. **(§A.63).**

108 En el ejercicio 2018, este indicador nº 2 a nivel provincial, refleja que las Casas de acogida de Jaén, Cádiz, Granada y Sevilla son las que tenían menor ratio de plazas. En el ejercicio 2019, tienen ratios inferiores al indicador regional, el servicio las Casas de Acogida de Granada (26,42%), Jaén (27,66%), Córdoba (27,96%) y Sevilla (30,84%). Según los datos de este indicador, resulta especialmente necesario el incremento de plazas en la Casa de Acogida de Granada. En otras provincias el indicador muestra una mayor ratio de plazas, como ocurre en la Casa de Acogida de Málaga (79,41%), Huelva (44,44%) y Almería (34,48%). **(§A.64).**

109 Requiere especial análisis las plazas en la Casa de Acogida en Málaga, en el ejercicio 2018 sus 54 plazas representaban el 50,94% de las mujeres atendidas, en 2019 el mismo número de plazas representa el 79,41% de las mujeres acogidas. Este porcentaje no significa que se disponga de muchas plazas, sino que es resultado de una reducción de 106 mujeres y menores acogidas en 2018 a 68 mujeres y menores en 2019. Además, el servicio SIAM en Málaga no dispone de ningún Piso Tutelado en el ejercicio 2019. Al no tener ningún piso tutelado en Málaga (el tercero de los recursos del Servicio SIAM) las plazas de Casa de Acogida de Málaga se están utilizando en la práctica para incrementar el tiempo de estancia de mujeres que más lo necesitan porque se encuentran en situación de riesgo más grave y a las que no se les puede alojar en pisos tutelados ante su inexistencia. Se requiere que se provea al Servicio integral de Acogida de pisos tutelados en Málaga. **(§A.64).**

110 **El Indicador nº 3 de Cobertura de Pisos Tutelados en relación al número de mujeres víctimas de violencia de género en Casas de Acogida,** ratio Nº de pisos/ Nº de mujeres en Casas de acogida, se calcula teniendo en cuenta el número de pisos en Andalucía y solamente a las mujeres en Casas de acogida (uso unifamiliar), sin tener en cuenta a los menores y personas dependientes a su cargo[31]. En el período de 2016 a 2019, el número de Pisos tutelados en toda Andalucía representaba el 5,44% de las mujeres en las Casas de Acogida de las 8 provincias en 2016, el 5 % en 2017, el 4,82% en 2018 y el 4,53% en 2019. Se identifica una reducción año tras año esta ratio, especialmente baja en 2019, que agrava la situación, ya de por sí compleja. **(§A.65).**

INDICADOR Nº 3: Nº PISOS TUTELADOS /Nº MUJERES EN CASAS DE ACOGIDA

A nivel autonómico	2016	2017	2018	2019
Nº de mujeres en Casas de Acogida	239	300	311	309
Nº de pisos tutelados	13	15	15	14
% Nº Pisos / Nº Mujeres en Casa de Acogida	5,44%	5,00%	4,82%	4,53%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Cuadro nº 11**

[30] La estancia en Casas de Acogida son 3 meses prorrogables según se indica en el Plan Acción Anual de las Casas de Acogida y Pisos Tutelados.

[31] Se utilizan estas variables porque los pisos tutelados se otorgan a las mujeres víctimas de violencia de género, son unifamiliares, independientemente del número de menores a su cargo que conforman la familia víctima de violencia de género. Este indicador homogeneiza las variables, un piso tutelado, una mujer víctima de violencia de género.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 137

111 En relación con los pisos tutelados, en Andalucía solamente se disponen de 14 pisos en 2019 (con 73 plazas en total), pudiendo acoger a una o dos mujeres y sus respectivos menores al año. La estancia máxima en este tipo de recurso es de 6 meses. En el cuadro nº 12 se muestran solo las mujeres porque los pisos son de uso unifamiliar, aunque en la realidad las mujeres van acompañadas de menores. Se observa un descenso de mujeres acogidas en pisos de 27 en 2016, se incrementa en 2017 a 28 y en 2018 a 31 mujeres y se reduce a 24 en 2019. **(§A.66).**

Nº DE MUJERES ACOGIDAS Y Nº DE PISOS TUTELADOS

A nivel autonómico	2016	2017	2018	2019
Nº de mujeres acogidas	27	28	31	24
Nº de pisos tutelados	13	15	15	14

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Cuadro nº 12**

112 A nivel provincial, en 2019 **no hay ningún piso tutelado en Málaga.** En el resto de provincias tan solo se dispone de 1 piso tutelado, salvo en Cádiz que hay 2 pisos tutelados, 3 pisos en Córdoba y 4 pisos en Sevilla. **(§A.66).**

113 **El Indicador nº 4, Nº Mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo acogidas en todos los recursos del Servicio Integral de Acogida del IAM en relación al número de plazas total del IAM,** muestra que el número de las mujeres y menores acogidos es 5 veces mayor que las plazas existentes. Este indicador refleja que en 2016 el número total de plazas del IAM (nº total de plazas en Centros de Emergencias, Casas de Acogida y Pisos tutelados de Andalucía) tan solo representan el 19,35% de las víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo acogidas. En 2017 el indicador es del 19,18%, en 2018 es 18,50% y en 2019 de 18,55%. En 2017 se aumentó el número de plazas, pero durante los ejercicios 2018 y 2019 se han reducido las plazas. **(§A.67).**

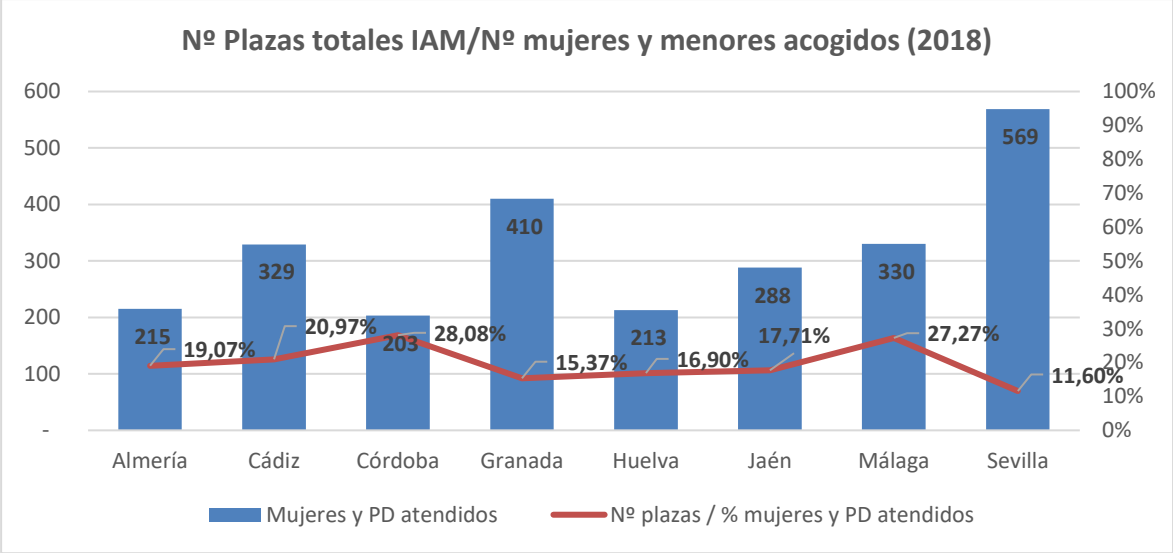
INDICADOR Nº 4: Nº PLAZAS TOTAL RECURSOS IAM / Nº MUJERES Y PD ACOGIDAS EN TODOS LOS RECURSOS IAM

A nivel autonómico	2016	2017	2018	2019
(1) Mujeres y PD atendidas en todos los recursos IAM	2.321	2.477	2.557	2.518
(2) Nº plazas total recursos IAM	449	475	473	467
% Nº Plazas totales IAM / Víctimas atendidas (2)/(1)	19,35%	19,18%	18,50%	18,55%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Cuadro nº 13**
Nota: Se incluyen mujeres y personas dependientes porque son usuarios de plaza.

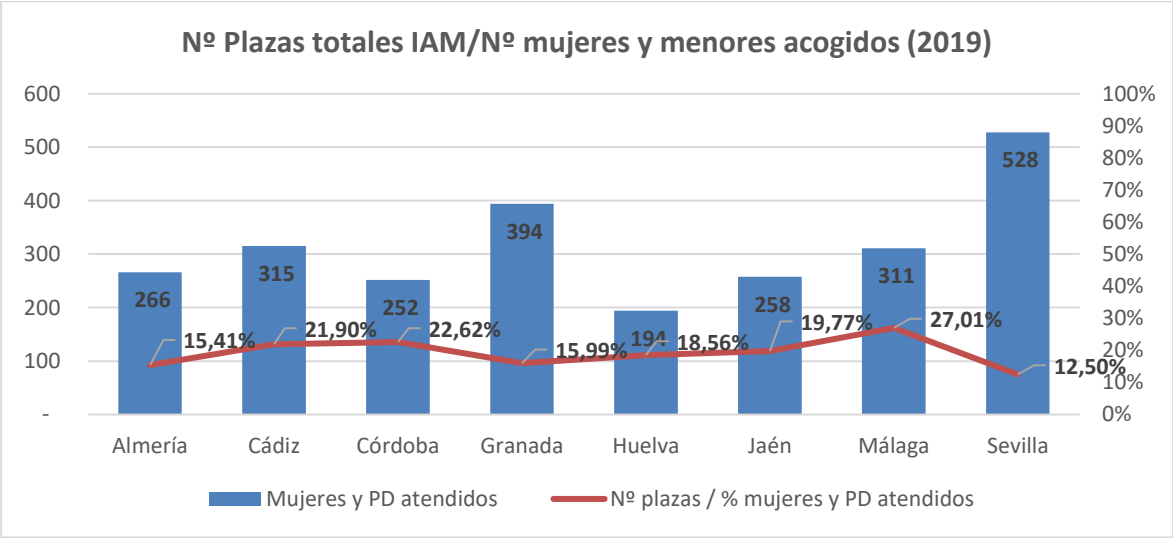
114 El Indicador nº 4, a nivel provincial en los ejercicios 2018 y 2019 muestra un incremento de la ratio en las provincias de Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, mientras que se reduce en Almería, Córdoba y Málaga. Las plazas totales por provincias permanecen constantes salvo en Málaga, en la que se reducen 6 plazas en 2019. Tras tres años de aumento en el número de mujeres y menores acogidos, en 2019 se ha reducido el número de mujeres acogidas, 39 mujeres menos. **(§A.68).**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 137



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Gráfico nº 4**

Nota: P.D.: menores y personas dependientes a su cargo.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Gráfico nº 5**

7.1.5. Estudio sobre Estancias medias en el Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo atendidas en los años 2018, 2019 y 2020

115 El estudio de estancias medias de las mujeres acogidas durante 2018 (nueva acogida o con entrada en años anteriores) en el Servicio integral de atención y acogida se ha realizado analizando 809 mujeres, el 100% de las mujeres acogidas, siendo idéntica la duración de la estancia de los menores y dependientes a su cargo. Los datos se han obtenido del Sistema Informático SIAM y analizado todos los itinerarios mujer por mujer para calcular las estancias reales[32]. El número de mujeres y su estancia en el Servicio integral se muestra en el cuadro nº 21. **(§§A.69, A.70).**

[32] La duración del período de acogida de cada víctima se realiza siguiendo el criterio del personal técnico del Servicio de atención y acogida a víctimas de violencia de género y los objetivos de recuperación del PIA de cada víctima.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 137

ESTANCIAS EN EL SERVICIO INTEGRAL DE ACOGIDA DEL IAM

ESTANCIAS EN EL SERVICIO INTEGRAL DE ACOGIDA DEL IAM	Nº DE MUJERES	PORCENTAJES
< 3 días	175	21,63%
4 - 7 días	126	15,57%
8 - 15 días	68	8,41%
16 - 30 días	76	9,39%
1 - 3 meses	138	17,06%
3 - 6 meses	111	13,72%
6 meses - 1 año	91	11,25%
1 - 2 años	23	2,84%
> 3 años	1	0,12%
Total mujeres atendidas en Andalucía	**809**	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIAM. **Cuadro nº 14**

Nota: Las personas dependientes a cargo de las mujeres (menores y personas con diversidad funcional) fueron acogidos durante el mismo período.

116 **Las estancias medias por tipo de recurso del Servicio Integral de acogida del IAM en el año 2018 en Andalucía,** teniendo en cuenta las estancias de todas las mujeres y menores, fueron de **19 días en Centros de Emergencia, 115 días en Casas de Acogida y 156 días en Pisos Tutelados. (§A.71).**

117 En el estudio evolutivo de las estancias promedio por provincias y centros en los años 2018, 2019 y 2020, a nivel agregado en Andalucía la estancia media se mantiene casi constante en los **Centros de Emergencia**: 19 días en 2018, 18 días en 2019 y 20 días en 2020. Se produce un aumento de la estancia promedio en las **Casas de Acogida:** 115 días en 2018, 121 días en 2019 y 135 días en 2020. En **Pisos Tutelados** la estancia promedio se incrementa, siendo de 156 días en 2018 y 172 días en 2019, y reduciéndose a 145 días (datos del primer semestre de 2020 se extraen hasta el 7 de julio de 2020, fin del trabajo de campo de SIAM). La Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida[33] establece en los compromisos de calidad un plazo medio estándar recomendado de 15 días para derivar a las mujeres que ingresan en centros de emergencia a casas de acogida. Se constata que la estancia media en Centros de emergencia en Andalucía en 2018, 2019 y 2020, de 19, 18 y 20 días, respectivamente, se acerca al estándar de calidad, si bien algunos centros provinciales superan el plazo, no derivando a casas de acogida en un plazo que se adecúe a dicha recomendación. **(§A.71).**

118 Se observa una correlación entre los centros de emergencia con menor número de plazas y el hecho de tener una estancia media menor. Asimismo, se ha reducido la estancia media en los centros de emergencia de Almería (13 plazas), Huelva (11 plazas), Jaén (19 plazas) y Sevilla (13 plazas). La estancia media más baja en centros de emergencia de Andalucía se observa en Sevilla (7 días en 2018, 8 en 2019 y 10 en 2020), centro de emergencia que se encuentra infradotado con sólo 13 plazas, siendo además el centro que más víctimas de violencia de género acoge anualmente en Andalucía (241 mujeres y 217 menores a su cargo en 2018 y 213 mujeres y 192 menores en 2019). **(§A.71)**.

[33] Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 137

ESTANCIAS PROMEDIO POR PROVINCIAS Y CENTROS (2018-2020)

	Centro de Emergencias			Casas de Acogida			Pisos Tutelados		
	2018	**2019**	**2020**(*)	**2018**	**2019**	**2020**(*)	**2018**	**2019**	**2020**(*)
ALMERÍA	28	16	15	141	124	116	436	422	272
CÁDIZ	31	30	36	82	79	84	80	54	-
CÓRDOBA	19	17	29	127	94	95	132	131	177
GRANADA	13	14	14	128	140	155	174	147	15
HUELVA	17	16	12	90	106	128	178	293	163
JAÉN	26	23	20	112	156	188	114	111	85
MÁLAGA	26	28	41	188	207	226	-	-	-
SEVILLA	7	8	10	78	95	120	106	160	124
TOTAL ANDALUCÍA	**19**	**18**	**20**	**115**	**121**	**135**	**156**	**172**	**145**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de consultas al Sistema Informático SIAM del IAM. **Cuadro nº 15**
(*) Los datos de 2020 están extraídos hasta la fecha 07/07/2020, corresponden al primer semestre de 2020.

Nota: El plazo medio de estancia en Centros de emergencia que establece la Carta de Servicios es de **15 días**.

119 La estancia media de todos los Centros de emergencia en Andalucía se sitúa en 19 días en el ejercicio 2018, este valor constituye una referencia comparativa para valorar la gestión en cada centro. La estancia promedio por centro se encuentra por debajo de la estancia media andaluza en los centros de emergencia de **Almería** (en 2018 y 2019), **Córdoba** (en 2019) **Granada** (2018, 2019 y 2020), **Huelva** (2018, 2019 y 2020) y **Sevilla** (2018, 2019 y 2020). **(§118).**

120 Las diferencias identificadas en 2018 muestran una desigualdad, según la provincia de acogida, en la duración de la estancia de las víctimas de violencia de género en centros de emergencia y el acceso al recurso Casas de acogida. Las víctimas de violencia de género acogidas en Sevilla permanecieron de media 7 días en el centro de emergencia y accedieron a la casa de acogida, mientras que las víctimas en Almería permanecieron acogidas durante 28 días de media antes de ser derivadas a la casa de acogida[34]. La derivación de las víctimas desde el centro de emergencia a la casa de acogida requiere la interposición de denuncia. La Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece como compromiso de calidad un plazo medio de estancia de 15 días desde su ingreso en centros de emergencia hasta la derivación a la casa de acogida. **(§§95, 118).**

121 Las estancias medias provinciales en **Casas de acogida** varían en un intervalo desde la estancia media de 78 días en Sevilla a los 188 días de Málaga en el año 2018. En la distribución de plazas en Casas de acogida en Andalucía, la provincia de origen de la víctima no limita el acceso a la acogida. Dado que una vez que la víctima accede al servicio integral se producen desplazamiento entre casas de acogida de distintas provincias. Pero la duración de la estancia provincial sí se ve afectada por el número de plazas existentes en cada provincia, que permite identificar qué centros tiene una dotación de plazas insuficientes. **(§118).**

122 La duración de la estancia media en casas de acogida es importante porque debido al reducido número de plazas en pisos tutelados, la finalización de la estancia en la casa de acogida supone

[34] Los centros de emergencia proporcionan acogida inmediata y atención de emergencia, mientras que las casas de acogida constituyen centros residenciales que garantizan una atención integral, contando las casas de acogida con más servicios.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 137

la salida del Servicio integral de acogida para la mayoría de las víctimas de violencia de género. La Orden de 24 de febrero de 2010 no establece plazo de estancia estándar en casas de acogida. La estancia media en las casas de acogida de Andalucía de 115 días en 2018 constituye una referencia comparativa para contrastar las estancias por provincias, limitadas por el número de plazas de cada centro. La estancia media por provincia se encuentra por debajo de la estancia media andaluza en Cádiz (en los años 2018, 2019, 2020), Córdoba (2019 y 2020), Huelva (2018 y 2019), Jaén (2018) y Sevilla (2018 y 2019). El hecho de tener un menor nº de plazas en las Casas de acogida de Córdoba (26 plazas), Huelva (20 plazas) y Jaén (26 plazas) respecto al de otras provincias provoca una reducción de la duración de estancias medias en las casas de acogida de dichas provincias. **(§118).**

123 La duración de la estancia media en **pisos tutelados** presenta un intervalo muy amplio en función de la provincia, desde los 80 días de Cádiz hasta los 436 días de Almería en 2018. En 2019, la estancia media varia de los 54 en Cádiz hasta los 422 en Almería. Este tipo de recurso es de utilización por unidad familiar, 1 mujer víctima y las personas dependientes a su cargo, y son de larga duración. Solamente existían 15 pisos tutelados en toda Andalucía en el año 2018. Cada provincia tenía 1 piso tutelado, salvo Sevilla con 4 pisos, Córdoba con 3, Cádiz y Granada con 2 pisos y Málaga que no cuenta con ningún piso tutelado. **(§118).**

124 Los incrementos de las estancias medias del centro de emergencias y la casa de acogida de Málaga se explican por la ausencia de pisos tutelados para víctimas de violencia de género en dicha provincia, siendo la estancia media en casa de acogida de 207 días en 2019 y 226 días en 2020, las más prolongadas de toda Andalucía. La inexistencia de pisos tutelados en Málaga requiere su provisión urgente mediante el acuerdo entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Fomento. **(§118).**

125 Se han detectado incidencias del sistema informático de SIAM, denominadas "cautivas virtuales", que son registros informáticos de mujeres que constan en el sistema como todavía acogidas, pero ya terminaron su estancia en los Centros de Emergencias, Casas de Acogida y Pisos Tutelados. Se genera un doble registro de entrada de un mismo expediente (dos altas con la misma fecha), al que posteriormente desde el servicio integral no se le puede asignar fecha de salida a una de ellas. **(§A.72)**.

126 En cuanto a los motivos de salida de los Centros de emergencia en el año 2018, de las 944 mujeres que salieron de estos recursos: el 54,73% de las mujeres salieron por voluntad propia, el 42,15% fueron trasladadas a otro centro y el 3,12% salieron por grave incumplimiento del reglamento interno[35]. Los menores a cargo de las víctimas salen también de los recursos, pero el análisis se realiza de las mujeres, que son quienes toman la decisión. El motivo "salida por voluntad propia" resulta amplio e impreciso, convendría tipificar mejor la causalidad de este motivo en los registros del sistema informático. Este análisis se ha realizado también para los ejercicios 2019 y

[35] Las faltas muy graves se regulan en el artículo 39 de la Orden de 6 de julio de 2009, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno de los centros que componen el servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre éstas, se encuentra: "la comunicación de la ubicación del Centro a personas ajenas al mismo" (agresor o a terceras personas), que pone en riesgo la seguridad de las demás víctimas acogidas. Cuando las víctimas ingresan en el servicio integral firman un contrato en el que se comprometen al cumplimiento del Reglamento interno. El art. 42 c) de dicha Orden, regula la sanción por infracciones muy graves, consistente en: "la pérdida definitiva e inmediata de la condición de persona usuaria del centro (con la comunicación previa a las autoridades competentes), con inhabilitación para pertenecer a cualquier otro centro con plazas de la red de atención específica".

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 137

2020 en Centros de emergencia **(§A.73)** y para 2018, 2019 y 2020 en Casas de acogida **(§§A.74, A.75)** y Pisos Tutelados **(§A.76).** Se expone también el impacto de la COVID-19 en las estancias en apéndices. **(§A.77).**

127 Cuando se produce la salida de los centros de emergencia, casas de acogida o pisos tutelados sin que se produzca el traslado a otro tipo de centros por problemáticas añadidas, las víctimas de violencia de género se enfrentan a muchas dificultades derivadas de la falta de viviendas de protección oficial suficientes u otras soluciones habitacionales públicas. Se ha realizado un análisis de las opciones de salida que se contiene en el epígrafe de Conclusiones sobre la Recuperación Integral de las víctimas de violencia de género. **(§142).**

128 El Servicio integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género del Instituto Andaluz de la Mujer, que dispone de 3 tipos de centros de acogida: centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados, contribuyó de forma eficaz a la consecución de los objetivos en el período 2016 a 2019. **(§§103 a 127).**

7.2. Eficiencia y economía

7.2.1. Recursos financieros comprometidos. Indicador de Eficiencia del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo atendidas del Instituto Andaluz de la Mujer

129 Se ha realizado un Indicador de Eficiencia del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo atendidas del Instituto Andaluz de la Mujer, que mide el gasto medio diario por víctima de Violencia de Género acogidas y/o atendidas en el Servicio integral en Andalucía. El servicio integral consta de 471 plazas y un personal de 154 trabajadores en el año 2018 en Andalucía. El coste anual por plaza fue de 12.830,99 euros y, por tanto, el coste diario de la plaza ascendió a 35,15 euros. Comparativamente, en 2019 fue de 35,57 euros. **(§§A.80, A.82).**

130 El gasto diario por víctima de violencia de género en el Servicio integral de atención y acogida fue de 49,88€ en el año 2018. Para su cuantificación se pondera por las estancias medias de cada tipo de recurso (centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados). El gasto diario por víctima es mayor que el coste de la plaza diario debido al hecho de que no todas las plazas están ocupadas durante el año, por lo que el gasto repercutido por los días de plazas con capacidad infrautilizada incrementa el gasto por víctima. Comparativamente, el gasto diario por víctima es de 50,01€ en el año 2019. El incremento se explica por un aumento del gasto de 72.022,28 euros en 2019 (Obligaciones reconocidas) con respecto a 2018 y la reducción de las víctimas acogidas en 2019, se acogen a 39 víctimas menos que en 2018. Se mantiene casi invariable el gasto porque las estancias han aumentado en casas de acogida y pisos tutelados en 2019, lo que tiene un impacto positivo en la eficiencia del gasto diario por víctima. **(§A.81).**

131 Dada la duración de las estancias reales de todas las víctimas en 2018, el número de víctimas de violencia de género máximo que se podrían haber acogido es de 2.958 víctimas en centros de emergencia, 762 en casas de acogida (en estos dos tipos de centro, mujeres y menores) y 35 mujeres en pisos tutelados al año en 2018 (uso unifamiliar). El índice de capacidad infrautilizada en centros de emergencias es del 3,15% (situación de saturación), del 12,57% en casas de acogida y del 11,67% en pisos tutelados en el año 2018, como se explica en el apartado de la Eficacia del Servicio integral.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 137

Dada la duración de las estancias reales en 2019, el número de víctimas de violencia de género máximo que se podría acoger es de 3.123 víctimas en centros de emergencia, 724 en casas de acogida y 30 mujeres en pisos tutelados al año en 2019. El porcentaje de capacidad infrautilizada fue del 7,55% en centros de emergencia, 5,66% en casas de acogida y 19,22% en pisos tutelados en 2019. El aumento del número de víctimas atendidas por centro, garantizando la calidad del servicio y manteniendo la duración de estancias medias similares, reducirá el gasto por víctima diario incrementando en eficiencia del servicio integral de atención y acogida. **(§§101, 102, A.59, A.60).**

7.2.2. Eficacia y Eficiencia del Servicio de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia sexual y abusos sexuales en Andalucía

132 El Servicio de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia sexual y abusos sexuales en Andalucía, coordinado por el Instituto Andaluz de la Mujer, se presta por la Asociación de asistencia a víctimas de agresiones sexuales (AMUVI). Su eficacia se mide por el Indicador "Mujeres atendidas servicio atención a víctimas de agresiones sexuales", del Objetivo 1.8 "Reforzar las medidas para garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género", del Programa presupuestario 32G del IAM. Este indicador muestra que se ha incrementado la eficacia de este servicio en un 29% en el año 2019 con respecto al 2018. El Servicio atendió a 679 mujeres víctimas de violencia sexual en el año 2018 y a 876 víctimas en 2019, incremento del servicio que supone una mejora en términos de eficacia al atender un mayor número de víctimas con los mismos medios. **(§§A.92, A.93, A.94).**

133 El contrato administrativo de servicios se formalizó el 14 de junio de 2018 entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la asociación AMUVI, asociación adjudicataria del contrato, por un precio de 287.800 euros y una duración de 24 meses, contados desde el 20 de agosto de 2018, con posibilidad de prórroga de 12 meses y una segunda por el mismo período por mutuo acuerdo de las partes. El Servicio se presta en las 8 provincias de Andalucía. **(§§A.95, A.96, A.97).**

134 Se ha realizado el Indicador de Eficiencia de este servicio para analizar el gasto del servicio de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica por mujer víctima de violencia sexual en Andalucía. Para el cálculo del indicador se ha realizado un prorrateo de la cuantía del precio del contrato por meses y se ha calculado el gasto por año natural y víctima de violencia sexual atendida. El gasto mensual del servicio en toda Andalucía sería 11.992 euros, el gasto acumulado hasta junio 2020 son 275.808 euros, correspondientes a 23 mensualidades. Se ha atendido a 2.155 víctimas desde el 20 de agosto de 2018 a junio 2020. Si consideramos el total del gasto del contrato hasta junio 2020 entre el total de víctimas de todo el período el gasto por víctima sería 127,99 euros. **(§A.98).**

135 Teniendo en cuenta la distribución del número de víctimas por ejercicio, se ha calculado el gasto del servicio por víctima de violencia sexual como Indicador de eficiencia en cada uno de los ejercicios. En 2018 fue de 88,30 euros, en 2019 fue 164,27 euros y en el primer semestre de 2020 ha sido de 119,92 euros. **(§A.99).**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 137

8. CONCLUSIONES SOBRE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

8.1. Eficacia: cumplimiento de objetivos. Análisis de los Indicadores presupuestarios

136 Del análisis evolutivo de las fichas presupuestarias de cumplimiento de los objetivos de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 se observa que los indicadores son claros, medibles, fiables y oportunos. Algunos de los indicadores son comparables entre ejercicios, aunque no todos porque en 2018 se añaden nuevos indicadores. Los indicadores guardan relación con los objetivos que miden, pero son insuficientes en número. El grado de ejecución de los indicadores del programa presupuestario 31T, denominado Protección contra la violencia de género, se muestra en apéndices **(§A.100)**.

137 Se identifican discrepancias entre los datos que aporta la Dirección General de Violencia de Género en el Informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018 de la Consejería de Igualdad, políticas sociales y conciliación, y algunos datos de los servicios a las víctimas de violencia de género del Instituto Andaluz de la Mujer recogidos en los indicadores presupuestarios de la Cuenta General 2018 **(§A.3).**

138 En los años 2017 y 2018 no se contribuye al cumplimiento del Objetivo 4 *Incrementar la respuesta transversal ante la violencia de género* porque no se conceden subvenciones para proyectos que contribuyan a la erradicación de la violencia de género. En 2018, cuatro de los seis indicadores que miden dicho objetivo (convenios suscritos, subvenciones tramitadas, subvenciones concedidas y subvenciones concedidas frente a las tramitadas) se muestran a cero en la cantidad alcanzada **(§A.101)**.

139 En 2018, tres indicadores más aparecen a cero en la cantidad alcanzada: Instituciones participantes en la planificación y Documentos de planificación que miden el Objetivo 2 *Informar y sensibilizar contra la violencia de género.* También el indicador Profesionales judiciales participantes en programas de sensibilización y formación, que mide el Objetivo 3 denominado *Impulsar el crecimiento del número de órdenes de protección que figuran en el Punto de Coordinación en un 5%* **(§A.102)**.

140 En los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se realizaron Acciones Formativas dirigidas a Fiscales Especialistas en Violencia sobre la Mujer y a otros Profesionales que trabajan sobre la materia: Fiscales Especialistas en Violencia de Género, Directores/as de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Médicos Forenses y personal de la Administración organizadora. Se identifica una reducción progresiva del número de participantes en los años 2017, 2018 y 2019. **(§§A.103, A.104,A.105,A.106)**.

8.2. Eficiencia y economía: recursos y medios

141 En relación a la eficiencia en el grado de ejecución de los créditos del programa presupuestario 31T, en el año 2018 se detecta una ejecución del 29,34%. En el ejercicio 2019, el grado de ejecución fue del 68,12%, produciéndose una mejora respecto a 2018. La mejora en 2019 se debe a la

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 137

cuantía del Capítulo 4 Transferencias corrientes por importe de 885.556,38 euros, en 2018 no se tramitaron ni concedieron subvenciones, y al Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios por importe de 1.687.347,68 euros en 2019. **(§A.107).**

9. CONCLUSIONES SOBRE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

142 Las entidades fiscalizadas no miden la eficacia ni eficiencia de las políticas en materia de violencia de género desde una perspectiva integral, con la finalidad de valorar la recuperación integral de las víctimas de violencia de género de forma conjunta y coordinada. Su análisis requerirá compartir los resultados alcanzados por cada Consejería y el IAM en materia de ayudas económicas, en materia de vivienda, en el ámbito del empleo y en materia de educación[36]. La recuperación integral se ha de evaluar durante su permanencia en los servicios públicos y el seguimiento posterior de las víctimas.

9.1. Ayudas económicas

9.1.1. Ayudas económicas directas a las víctimas de violencia de género

143 Las ayudas económicas posibilitan a las víctimas de violencia de género iniciar una vida autónoma y recuperarse de la situación de malos tratos. A nivel nacional, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) gestiona la prestación denominada Renta Activa de Inserción (RAI)[37] , que va dirigida a personas desempleadas, de tal modo que si además es víctima de violencia de género con una serie de requisitos éstas tienen derecho a la misma. La percepción de la RAI es incompatible con la ayuda económica regulada en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, prevista para mujeres víctimas de violencia de género que, dadas sus circunstancias, tengan especiales dificultades para obtener un empleo y por ello no participen en programas establecidos para su inserción profesional, tales como el Programa de RAI.

144 A nivel autonómico, el Instituto Andaluz de la Mujer gestionó dos líneas de ayudas a víctimas de violencia de género, siendo beneficiarias de las mismas 119 víctimas en el ejercicio 2018. Se constata que de la línea 1 de ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género (con financiación 100% autonómica) se concedieron ayudas a 57 mujeres por un importe total de 179.559,60 euros, que representa el 1,24% de las Obligaciones reconocidas del Capítulo 4 y un 0,54% del total ORN del Programa 32G del IAM. De la línea 2 de ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acreditan insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo fueron beneficiarias 62 mujeres por un importe total de 384.661,38 euros. Esta última es de financiación estatal, gestionada por el IAM. También hay una línea de

[36] Las medidas en materia de violencia de género en el ámbito del empleo y la educación no forman parte del alcance de este informe de fiscalización. En materia de empleo, mediante la Orden de 27 de septiembre de 2017 del IAM, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género que participaran en cursos de Formación Profesional para el empleo.

[37] La cuantía de la Renta Activa de Inserción es igual al 80% del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) mensual vigente en cada momento y se percibirá como máximo durante 11 meses. La RAI comprende no solamente el pago de una prestación, sino también acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación, reconversión e inserción profesional. Se puede solicitar un máximo de tres veces.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 137

ayudas para asociaciones que presenten proyectos para la erradicación de la violencia de género del IAM. **(§A.108).**

145 Se concedieron un 83,82% de las ayudas solicitadas de la línea 1 de ayudas económicas a víctimas de violencia de género (68 ayudas solicitadas, 57 concedidas) y un 77,50% de las ayudas solicitadas de la línea 2 de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género que acreditan insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo (80 solicitadas, 62 concedidas). En el total de las dos líneas se concedieron el 80,41% de las ayudas solicitadas. En las resoluciones de convocatorias de estas ayudas de los últimos años, se dispone que la cuantía de estas ayudas podrá ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya las solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo[38]. **(§A.108).**

146 En el Plan individual de actuación realizado para cada usuaria se valoran los recursos y servicios idóneos por el personal del Servicio. Con la finalidad de dimensionar el porcentaje de víctimas beneficiarias de las ayudas sobre el colectivo principal al que va dirigido, se calcula el indicador Nº Mujeres beneficiarias de las ayudas económicas/Nº Mujeres acogidas en el Servicio Integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género en Andalucía. Según éste, las mujeres beneficiarias de las ayudas (119 mujeres) representan solamente el 8,77% de las mujeres acogidas en el Servicio Integral (1.357 mujeres) en 2018. De conformidad con el indicador, las ayudas autonómicas directas a las víctimas de violencia de género del IAM son insuficientes en número. Se identifica un reducido número de solicitudes. **(§A.108).**

9.1.2. Otras políticas relacionadas con la violencia de género: Ayudas económicas a entidades para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social

147 Estas ayudas económicas se conceden a entidades que atienden, tanto a víctimas de violencia de género, como a otro tipo de víctimas en riesgo de exclusión social. En la Resolución de concesión de 17 de diciembre de 2018 el Instituto Andaluz de la Mujer otorgó subvenciones a 94 proyectos de entidades sin ánimo de lucro para la atención de mujeres en situación de riesgo de exclusión social[39], mientras que en la convocatoria del año 2019 se concedieron a 29 proyectos. En la convocatoria de subvenciones 2018, las Obligaciones reconocidas fueron de 1.291.000€, que representa un 8,93% del Capítulo 4 Transferencias corrientes y un 3,91% del total de Obligaciones reconocidas del Programa 32G. En 2019 ascendieron a 1.963.231,92€, que representa un 12,27% del Capítulo 4 y un 5,73% del total de ORN, según el Mayor de Gastos de 2019 de la Junta de Andalucía.

148 Se identifica una reducción significativa de las entidades que reciben subvención y un incremento de los importes, que en el año 2018 oscilaban entre los 3.300€ y los 38.500€ por proyecto, mientras que, en 2019, se situaron entre los 6.000€ y los 167.997,34€ por proyecto. En 2019, se concedieron tres subvenciones a una misma entidad para tres proyectos distintos, que de forma acumulada ascendieron a un total 489.874,54 €. La concentración de subvenciones a un número

[38] Punto modificado por la alegación presentada.

[39] Mediante la Resolución de 15 de febrero de 2018 el Instituto Andaluz de la Mujer realizó la convocatoria de la línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención de mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 137

reducido de entidades con proyectos de elevado importe en la convocatoria de 2019 provocó la exclusión de otras entidades con proyectos de menor cuantía destinados a la atención de distintos colectivos de mujeres que venían prestando en años anteriores. En el año 2019, se presentaron 223 solicitudes de dicha subvención y se otorgaron 29 subvenciones.

9.2. Actuaciones en materia de vivienda

9.2.1. Opciones de salida del Servicio Integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo en Andalucía

149 Según los datos extraídos del Sistema informático SIAM, se han analizado las opciones de salida de los centros de emergencia en el año 2018. De las 994 mujeres que salieron de los Centros de emergencia (primer recurso de SIAM), de mayor a menor número de mujeres por opción: 281 mujeres se fueron al domicilio de algún familiar o amigo, 236 fueron trasladadas a una Casa de acogida, 148 trasladadas a otro centro de emergencia, 99 volvieron al domicilio sin el agresor, 81 a un domicilio independiente, 67 acogidas en otros recursos, 52 a domicilio desconocido (víctima no comunica a AGISE donde va), 25 al salir del centro de emergencia volvieron al domicilio con el agresor, 3 se fueron a prestar servicios domésticos como interna y 2 a un piso tutelado. **(§A.84, A.85).**

150 Las opciones de salida de las Casas de Acogida en 2018 de las 304 mujeres, de mayor a menor número de mujeres por opción: 102 mujeres se trasladaron al domicilio de familiares o amigos, 60 a un domicilio independiente, 31 a otra Casa de acogida, 27 a Centros de emergencia y otras 27 a pisos tutelados del servicio integral, 23 a otros recursos, 12 al domicilio con el agresor, 12 al domicilio sin el agresor, 8 a domicilio desconocido y 2 a prestar Servicios domésticos como interna. **(§A.86).**

151 Con respecto a las opciones de salida de los pisos tutelados en 2018 (último recurso del Servicio integral) de las 30 mujeres acogidas: 14 mujeres se trasladaron a un domicilio independiente, 8 mujeres se trasladaron al domicilio de algún familiar o amigos, 3 mujeres a un centro de emergencia, 2 mujeres a domicilio desconocido, 2 mujeres a otros recursos y 1 mujer a una casa de acogida. **(§A.87).**

152 En el año 2018, un total de 761 mujeres en Andalucía salieron del Servicio integral de atención y acogida sin recibir acogida en otros recursos públicos (541 procedentes de centros de emergencia, 196 de casas de acogida y 24 de pisos tutelados). Comparativamente, en el año 2019, un total de 784 mujeres en Andalucía salieron del Servicio integral de atención y acogida del IAM (565 procedentes de centros de emergencia, 203 de casas de acogida y 16 de pisos tutelados). El evolutivo muestra 23 víctimas de violencia de género más en 2019 con respecto a 2018, que salen de Servicio integral sin ser acogida en otros recursos públicos. **(§§A.84, A.85 A.86, A.87).**

9.2.2. Actuaciones en materia de vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda

153 En materia de vivienda, la Consejería de Fomento y Vivienda en 2018 contaba con ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, concediéndose dentro de este colectivo también a víctimas de violencia de género. La Consejería de Fomento y Vivienda y AVRA no tienen un registro que permita conocer el número de mujeres víctimas de violencia

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 137

de género que recibieron las ayudas al alquiler en 2018, informan que desconocen cuántas víctimas de violencia de género las han solicitado y recibido. **(§§A.88, A.89).**

154 En diciembre de 2018**,** la Consejería de Fomento y Vivienda recibió fondos por importe de 1.000.000 de euros del Pacto de Estado contra la violencia de género en el programa 43A "Vivienda, Rehabilitación y Suelo", con objeto de dotar de crédito a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), para ceder viviendas y destinarlas como pisos tutelados a mujeres y menores víctimas de violencia de género. AVRA y el Instituto Andaluz de la Mujer se reunieron para tratar el asunto proponiendo arrendar sus viviendas o ceder pisos tutelados, pero las viviendas que AVRA ofreció no cumplían los requisitos materiales y funcionales que requiere la normativa vigente de los centros del Servicio Integral[40], (las viviendas no se encontraban en zonas urbanas, no estaban bien comunicadas con los servicios esenciales), y no llegaron a un acuerdo. De estos fondos, 768.072 € se destinaron a Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) a efectuar la Campaña 2019 del Día Internacional de la Violencia contra la Mujer y 231.928 € a la Consejería de Educación y Deporte. Eran fondos finalistas provistos para viviendas, que constituyen bienes de primera necesidad para las víctimas de violencia de género y, que son necesarias ante la falta de plazas del Servicio integral de acogida. Este hecho constituye una deficiencia de eficacia[41] y no es un incumplimiento legal. **(§A.90).**

155 En el año 2020, como avance positivo se incluye específicamente la mención a las víctimas de violencia de género como uno de los colectivos principales beneficiarios de las ayudas al alquiler por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Patrimonio mediante la Orden de 1 de septiembre de 2020[42]. Además del presupuesto inicial, en el año 2021 han tenido lugar dos incrementos de crédito, mediante Orden de 3 de mayo de 2021 (por un importe de 7.100.000 euros) y Orden 15 de noviembre de 2021 (por 4.686.000 euros), por las que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020. En consecuencia, el crédito destinado a dichas ayudas ha ascendido a un total de 24.107.910 euros[43]. **(§A.91).**

10. OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

156 No se ha aprobado el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género que exigía el artículo 8 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y pro-

[40] El artículo 3 de la Orden de 18 de julio de 2003, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales específicos de los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de malos establece que sean centros ubicados en zonas residenciales normalizadas y bien comunicadas con los servicios y equipamientos que las usuarias puedan precisar. El Anexo de dicha Orden contempla entre los requisitos materiales específicos de los pisos tutelados que las viviendas "estarán ubicadas en zonas urbanas normalizadas que tengan fácil acceso a los servicios que necesiten la mujer y sus hijos e hijas".

[41] Estos fondos se incorporaron al programa presupuestario 43A "Vivienda, Rehabilitación y Suelo" mediante generación de crédito, con objeto de dotar de crédito a AVRA, para la suscripción de contratos de arrendamientos de inmuebles pertenecientes a su parque residencial o de viviendas cedidas, para destinarlas como solución habitacional a mujeres víctimas de violencia de género. No se ejecutó el gasto por AVRA y la Consejería de Fomento dejó sin efecto la transferencia a AVRA y realizó su reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía. De estos fondos, 768.072€ se destinaron a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para efectuar la Campaña publicitaria 2019 del Día Internacional de la Violencia contra la Mujer, y 231.928€ a la Consejería de Educación y Deporte.

[42] Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

[43] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 137

tección integral contra la violencia de género, y la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la mencionada Ley 13/2007. Según el artículo 8 de ambas leyes, el Consejo de Gobierno aprobará cada cinco años un Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía, coordinado por la Consejería competente en materia de violencia de género y con la participación de las Consejerías que resulten implicadas. Recientemente, se ha aprobado el Acuerdo con fecha de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación de dicho plan de vigencia 2021-2025. En el acuerdo, se modifica el órgano que habrá de formularlo, de la Dirección General de Violencia de Género al Instituto Andaluz de la Mujer, que es ahora el responsable de su elaboración. Sin embargo, no se establece en el acuerdo el plazo en el que se deberá elaborar y publicar el Plan. La aprobación del Plan integral es crucial en materia de violencia de género por el contenido que según la Ley debe contener. **(§A.109).**

157 La Dirección general de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, adscrita a la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, no ha constituido la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género[44]. Según indica la disposición adicional única del Decreto 465/2019, de 14 de mayo por el que se regula, el plazo para la constitución de la nueva Comisión Institucional es de 5 meses como máximo para el nombramiento de vocalías, a partir de la entrada en vigor del Decreto, que se produjo en mayo 2019, según la Disposición final tercera. Por tanto, deberían haberse nombrado vocales, como máximo, en noviembre 2019, no habiendo sido de tal modo. Se produce un incumplimiento del plazo de nombramiento de vocalías de la Comisión Institucional. No obstante, la Dirección General de Violencia de Género ha informado de que se inició el procedimiento de elaboración de la Orden de convocatoria para la elección de las vocalías en enero 2020 y que la Orden está pendiente de publicación en el BOJA. A fecha de finalización del presente informe, noviembre 2020, todavía no se ha constituido la Comisión. Se ha producido un incumplimiento del plazo establecido por el Decreto 465/2019, de 14 de mayo para la constitución de la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género[45].

158 La empresa concesionaria AGISE incumple las cláusulas 14 f) y 14 j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato de concesión del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo. La cláusula 14 f) de PCAP estipula entre las obligaciones del concesionario "El adjudicatario asumirá los gastos de alimentación […] que precisen las mujeres y sus hijos/as atendidos/as". La cláusula 14 j) del PCAP establece como obligación del concesionario "hacerse cargo de los gastos generales de electricidad, tasas muni-

[44] El artículo 2 del Decreto 465/2019, de 14 de mayo establece entre las funciones de la Comisión "coordinar, impulsar y evaluar las acciones y medidas que se desarrollen en Andalucía contra la violencia de género".

[45] El artículo 58 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, creó la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género. El Decreto 72/2009, de 31 de marzo, por el que se regula dicha Comisión, dio cumplimiento al 58.3 de la Ley 13/2007, que establece que el funcionamiento de la Comisión se desarrollará reglamentariamente. La Comisión se reunía y se dispone del Acta de la reunión de la Comisión anterior a ésta, de fecha 29 de noviembre de 2017. Según informa la Dirección General, la última reunión de la anterior Comisión tuvo lugar el 12 de marzo de 2018 y el acta no está aún confeccionada. El Decreto 465/2019, de 14 de mayo, por el que se regula la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, deroga el anterior Decreto y realiza modificaciones de la Comisión. La Disposición adicional única del Decreto 465/2019, de 14 de mayo determina el plazo para la constitución de la nueva Comisión Institucional que no se ha cumplido.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 137

cipales, teléfono, telefax y demás generados como consecuencia de la prestación normal del servicio público en cuestión". La empresa concesionaria exige el pago de los gastos de luz y agua de los pisos tutelados (el tercero de los recursos del Servicio integral) y alimentación a las víctimas de violencia de género durante su estancia en los mismos. El incumplimiento afecta solo a los pisos tutelados, asumiendo el concesionario los gastos de electricidad y agua en los otros dos tipos de recursos del servicio integral, centros de emergencia y casas de acogida. Éste supone un incumplimiento de la cláusula segunda del contrato firmado entre la empresa y el IAM, por la que la empresa "se compromete a ejecutar la prestación que se detalla con arreglo al PCAP"[46].

Con posterioridad a esta fiscalización, el IAM ha modificado el régimen jurídico de prestación del servicio en noviembre de 2020, mediante un nuevo contrato de naturaleza administrativa especial regulado en el art. 25.1.b) de la LCSP y el art. 1.2 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales. El nuevo PPT regula y corrige para futuro el incumplimiento detectado, dado que el apartado 6.4 de obligaciones de carácter económico, en su apartado b) iv) establece que corresponde a la persona contratista la satisfacción de las necesidades básicas de alojamiento, alimentación y aseo e higiene personal, excepto para las personas usuarias que se encuentren acogidas en Pisos tutelados, las cuales asumirán su coste. No obstante, la persona contratista costeará la realización de una compra de productos básicos de alimentación, aseo e higiene personal y limpieza, de forma previa a la entrada de la mujer en el Piso tutelado[47].

11. RECOMENDACIONES

159 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones o cualquier otro asunto relacionado con el mismo. En observancia de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones", elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una deficiencia significativa. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada.

En base a los hallazgos confirmados en este Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía se exponen recomendaciones específicas por entidad y recomendaciones comunes a varias entidades.

11.1. Recomendaciones a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

160 Realizar una mayor derivación de víctimas desde el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) al Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), debido a que dispone de servicios necesarios y

[46] Como establece la jurisprudencia del Tribunal Supremo (SSTS 23 junio 2003 y 27 mayo 2009), "el pliego de condiciones es la legislación del contrato para la contratista y para la administración contratante teniendo por ende fuerza de ley entre las partes", lo que genera este incumplimiento normativo.

[47] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 137

complementarios para las víctimas de violencia de género[48]. La colaboración entre SAVA y el IAM resulta estratégica y necesaria, siendo de gran utilidad para la recuperación de las víctimas de violencia de Género. **(§53)** ***(alta)***

161 Incluir un mayor número de indicadores en las fichas presupuestarias de cumplimiento de objetivos sobre: la asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género atendidas en los centros SAVA con desglose del número de mujeres atendidas por cada uno de los 9 centros SAVA en Andalucía, sobre los menores a cargo de mujeres víctimas de violencia de género atendidos por el Servicio Puntos de Encuentro Familiar (PEF) en Andalucía y también indicadores sobre el Turno de Violencia de género. Su inclusión permitirá comparar la evolución de estas atenciones con la finalidad de medir y mejorar las políticas en materia de violencia de género. **(§40)** ***(media)***

162 Unificar criterios para solventar la falta de homogeneización en el historial de las víctimas sobre los servicios prestados por SAVA en el sistema informático SISAVA. Sería conveniente que la Consejería de Justicia desarrolle un protocolo regional para determinar la cumplimentación homogénea del historial de la víctima y decidir si constará en el apartado Historial, en las Observaciones del apartado Actuaciones o en el apartado Hechos, para un mejor seguimiento en el historial de las víctimas atendidas en los 9 centros SAVA de Andalucía. **(§50)** ***(media)***

163 Prestar las siguientes tres actuaciones del ámbito general: entrevista de acogida/seguimiento, información sobre justicia gratuita y la información de los derechos de la víctima en todas las asistencias a víctimas en todos los centros SAVA de Andalucía. **(§51)** ***(alta)***

164 Impulsar las medidas y compromisos acordados en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e interior y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía para coordinar la ejecución del Estatuto de la Víctima del delito firmado con fecha 23 de octubre de 2018. El objeto del convenio es establecer el marco de colaboración y cooperación entre el SAVA y las Fiscalías Provinciales, con el fin de mejorar la protección de las víctimas de especial vulnerabilidad, en quienes concurran alguna de las circunstancias del artículo 23.2 del Estatuto de la víctima del delito. Este Convenio resulta un hito positivo y pionero en la materia y requiere el impulso de los compromisos acordados. **(§54)** ***(alta)***

165 Partiendo del mencionado Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e interior y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la existencia de la Comisión de seguimiento y evaluación que establece dicho convenio[49], desarrollar un protocolo de actuación conjunta a nivel regional, que establezca pautas concretas que unifiquen la coordinación bilateral que de facto se está desarrollando con Fiscalía en mayor medida en algunas provincias. Son referencia de buenas prácticas el SAVA de Jaén y el SAVA de Sevilla, pero que no está unificada ni homogeneizada en Andalucía. La coordinación con la Fiscalía implicaría facilitar el trabajo que

[48] Los Servicios que ofrece el IAM para las víctimas de violencia de género son, entre otros, los siguientes: el Servicio Integral de Atención y Acogida de las víctimas de violencia de género, el Servicio de asistencia psicológica grupal a las víctimas de violencia de género en los Centros Provinciales del IAM, el Servicio de atención psicológica grupal con mujeres en situaciones de ruptura y dependencia emocional, el Servicio para la Autonomía y el Empoderamiento en Centros Provinciales y Centros Municipales de Información a la Mujer o el Programa de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género.

[49] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 137

realizan las oficinas SAVA: averiguar el estado de un procedimiento o diligencias penales, informar de procedimientos de determinadas víctimas especialmente vulnerables, coordinación con la Fiscal Delegada de Violencia de Género, entre otras actuaciones. **(§54)** ***(alta)***

166 Promover la creación de una Comisión interinstitucional de protección de las Víctimas de delito en Andalucía, con representación de los Juzgados, la Fiscalía, la Consejería de Justicia y el servicio SAVA en cada provincia de Andalucía[50], en aras de dar solución a los obstáculos que impidan una asistencia integral de calidad a las víctimas de delitos en general, y a las víctimas de violencia de género en particular. **(§54)** ***(alta)***

167 Establecer un protocolo regional sobre violencia de género con Fiscalía, a la que corresponde la protección procesal de las víctimas según el art. 3.10 de la Ley 50/1981 de 30 de diciembre, con el propósito de proteger a las víctimas de violencia de género y paliar los efectos perjudiciales de los procesos judiciales evitando la victimización secundaria de éstas[51]. **(§54)** ***(alta)***

168 Continuar ampliando la remisión de folletos y documentación informativa sobre el Servicio SAVA a todas las oficinas SAVA, así como a todas las instituciones y asociaciones que asistan a víctimas para dar a conocer el servicio, incluidas al Instituto Andaluz de la Mujer y a AGISE. Asimismo, incluir en medios de comunicación de alta difusión como televisión, los vídeos realizados en 2019, ya que actualmente solo se difunden en redes sociales. **(§55)** ***(media)***

169 Reforzar el personal y los recursos materiales de los centros SAVA en los períodos con un mayor requerimiento de asistencias a víctimas de violencia de género. Analizar los meses de atención a un mayor número de víctimas en varios años y aplicar medidas que permitan atender el repunte de víctimas en condiciones de igualdad, alcanzando así el objetivo operativo fijado en 2018, denominado Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el SAVA en condiciones de igualdad. **(§§46, 55, 44)** ***(alta)***

170 Incrementar los recursos económicos destinados al Servicio SAVA y al Servicio Puntos de Encuentro Familiar (especialmente aquellos en los que se atienden un mayor número de víctimas). El incremento de fondos permitirá seguir ampliando la red de centros SAVA en Andalucía, para acercar el servicio a todas las víctimas que necesiten ser atendidas. **(§§69, 59)** ***(alta)***

171 Implantar un Sistema informático de gestión del Servicio de Puntos de Encuentro Familiar en Andalucía que garantice la seguridad e integridad de los datos de los menores asistidos en el servicio PEF y asegure una gestión informatizada de los expedientes. Este sistema informático debería permitir trabajar en red a todas las asociaciones adjudicatarias de los contratos PEF con acceso de los responsables de la gestión de cada uno de los centros PEF de la Junta de Andalucía al sistema con certificado digital u otros dispositivos que garanticen la seguridad y protección de los datos. **(§62)** ***(alta)***

172 Realizar controles para garantizar que no se incluyan certificaciones de asistencias jurídicas del Turno de Justicia Gratuita de los agresores de delitos de violencia de género al Turno Especializado de Violencia de Género, que sólo ha de contener las actuaciones a mujeres víctimas de

[50] Punto modificado por la alegación presentada.
[51] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 137

violencia de género. Se separen los pagos de los Turnos de Justicia Gratuita general y Violencia de género, y que cuando se detecten dichas certificaciones no se paguen a través del módulo de Violencia de Género. **(§72)** ***(media)***

11.2. Recomendaciones al Instituto Andaluz de la Mujer

173 Revisar los indicadores de tal forma que no se dupliquen e incrementar su calidad en general. No obstante, el ejercicio 2018 fue el primer ejercicio del nuevo modelo que la Junta de Andalucía implanta en la información cualitativa del presupuesto. En los siguientes ejercicios, mediante informes y recomendaciones de la Dirección General de Presupuestos, se han ido mejorando dichos elementos, definiendo indicadores de impacto y mejorando la calidad de la información cualitativa[52]. **(§83)** ***(media)***

174 Establecer un Registro del total de solicitudes de acogida en el Servicio Integral de Acogida de mujeres víctimas de violencia de Género en los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, constando las solicitudes de acogida tramitadas siendo las mujeres acogidas y también el de las mujeres solicitantes no acogidas. Se recomienda contar con un registro que aglutine el total de las solicitudes del teléfono 900 y de los Centros Provinciales (acogidas y no acogidas), que permita un mayor seguimiento y control por el IAM del Servicio Integral de acogida de mujeres víctimas de violencia de Género. **(§96)** ***(alta)***

175 Reducir el 35,06% de reserva de plazas en centros de emergencia del Servicio integral de atención y acogida para poder acoger a un mayor número de víctimas de violencia de género, pero garantizando que se reserva un cupo de plazas para emergencias. Actualmente, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la aparición del virus COVID19, se reservan 9 unidades habitacionales en centros de emergencias (15 %) y en las Casas de Acogida 8 unidades habitacionales (11,11 %). Es aconsejable que se acoja un mayor número de mujeres en casas de acogida, garantizando la calidad del servicio y la duración análoga a la actual de las estancias medias, para reducir el 12,57% de capacidad infrautilizada de dicho recurso en el año 2018. Se recomienda a AGISE y al Instituto Andaluz de la Mujer que se garantice la ocupación de la totalidad de los pisos tutelados existentes, para reducir el 11,67% de capacidad infrautilizada, con la finalidad de incrementar la eficacia y eficiencia de este recurso[53]. **(§§101, 102)** ***(alta)***

176 [54]

177 Adoptar medidas que redunden en un incremento del número de plazas en la Casa de acogida de la provincia de Granada, mediante el aumento del número de plazas, o en su caso, el incremento del número de casas de acogida[55]. **(§§108)** ***(alta)***

[52] Punto modificado por la alegación presentada.
[53] Punto modificado por la alegación presentada.
[54] Punto suprimido por la alegación presentada.
[55] Desde el 24 de noviembre de 2020 se modificó la forma contractual en la gestión pasando a un modelo de Concierto Social. Este modelo permite, en caso de que así se estime oportuno y previa motivación basada en datos y hechos verificados, la posibilidad de modificación del concierto social en un máximo del 20% para la incorporación de nuevos servicios relacionados con el objeto del contrato y dirigidos a las personas usuarias (Apartado 12 del PCAP pp. 59-60). Para las situaciones excepcionales derivada de la COVID-19, desde el IAM, de manera excepcional, se han articulado contratos de emergencia para dar cobertura de nuevos espacios habitacionales para centros de emergencia y casas de acogida, con la finalidad de tener recursos suficientes para atender la posibilidad del aumento de la demanda. Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 137

178 Los centros de emergencia deberían garantizar una derivación a las casas de acogida más cercana a los 15 días, tal y como establece la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que se permita el acceso a más mujeres a los centros de emergencia y una derivación más rápida a casas de acogida. En aquellos casos en los que no hay derivación a las casas de acogida y se produce una salida del servicio integral, sí es preciso garantizar que la duración de la estancia en el centro de emergencia garantice la recuperación de la víctima, pudiendo ser más prolongada. **(§120)** ***(alta)***

179 Solucionar los fallos del sistema informático del Servicio integral de atención y acogida de las víctimas de violencia de género (SIAM) para evitar que se produzca la incidencia informática de las "cautivas virtuales". **(§125)** ***(media)***

180 De forma simultánea al incremento del número de plazas en los centros de emergencias y casas de acogida mencionados, se aumente el personal en dichos centros para mantener la calidad del servicio. El personal prioritario sería principalmente trabajadoras sociales, PATES y psicólogas que puedan atender problemáticas añadidas a la violencia de género como la drogodependencia, prostitución y trata de seres humanos y situaciones de exclusión social que presentan un número creciente de víctimas de violencia de género en la actualidad. En 2020 se aprobó el Concierto Social vigente, que contempla medidas de incremento del personal[56]. **(§A.83)** ***(alta)***

181 Se establezca un Protocolo de actuación entre el Instituto Andaluz de la Mujer y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía que configure el procedimiento para el acceso a los recursos gestionados por los Servicios Sociales cuando las mujeres víctimas de violencia de género terminan su acogida en el Servicio Integral de Atención y Acogida del IAM, especialmente en el caso de mujeres con problemas de drogodependencia que requieren un tratamiento específico[57]. **(§152)** ***(alta)***

182 Se incrementen los fondos de financiación autonómica del IAM destinados a ayudas económicas a víctimas de violencia de género de las dos líneas, la dirigida a víctimas de violencia de género en general y a las víctimas con especial dificultad para encontrar un empleo, las que se otorgan a las víctimas directamente, con la finalidad de que les permita alcanzar autonomía económica y su recuperación integral. **(§§144, 145)** ***(alta)***

183 Incluir una cláusula en las próximas convocatorias de subvenciones para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social, que garantice el acceso a las subvenciones de un mayor número de entidades, estableciendo un balance equitativo entre proyectos de elevada cuantía y proyectos de menor cuantía, así como la pluralidad de organizaciones. Resulta necesario garantizar que la concesión de estas subvenciones del IAM se realice a todo tipo de entidades, tanto entidades

[56] Punto modificado por la alegación presentada.

[57] Con el objetivo de solventar el problema de base relacionado con la coordinación de los diferentes recursos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, el IAM informa de que se han ido elaborando distintos protocolos de coordinación, tales como: el Protocolo de atención específico para mujeres gitanas víctimas de VG, para mujeres con discapacidad víctimas de VG, para mujeres mayores víctimas de VG, Protocolo de coordinación entre los servicios especializados de violencia de género del Instituto Andaluz de la Mujer y el sistema sanitario público de Andalucía, Protocolo de coordinación entre los servicios especializados de violencia de género del IAM y de la Administración de Justicia y Protocolo para la integración de la perspectiva de género en los servicios de atención a la infancia que pueden atender a víctimas de VG. Junto con la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, se ha elaborado el Protocolo Andaluz de coordinación entre las redes públicas de Atención a las Adicciones y de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 137

religiosas como a entidades del tejido asociativo civil. Como hecho posterior, se publica la Orden de 24 de septiembre de 2020 en la que se modifican las bases reguladoras de las subvenciones objeto de esta recomendación, estableciendo en el apartado 5.a) del cuadro resumen, una cuantía máxima de la subvención (50.000 €) y una cuantía mínima (20.000 €), en aras de que las subvenciones alcancen a un mayor número de entidades y permitan el balance equitativo entre proyectos de elevada cuantía y proyectos con menor cuantía[58]. **(§§147, 148)** ***(alta)***

11.3. Recomendaciones a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

184 Contar con un cupo de viviendas de promoción pública, que podrían ser cedidas por AVRA de su parque de viviendas, de tal forma que las mujeres víctimas de violencia de género cuando terminen su estancia en el Servicio integral de atención y acogida del IAM puedan acceder a una vivienda digna, en un barrio normalizado y cuyo seguimiento social podría realizar los Servicios Sociales Comunitarios. **(§152)** ***(alta)***

185 La recuperación de una situación de violencia de Género y el desarrollo de una vida con autonomía tras sufrir la violencia de género resulta especialmente complejo y se requiere por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda el desarrollo de un programa dotado de los recursos económicos suficientes de Alquiler social de viviendas para mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía. Asimismo, se recomienda que la Consejería de Fomento y Vivienda lleve un registro para conocer el número de ayudas al alquiler de viviendas concedidas a las víctimas de violencia de género que permita evaluar la evolución de las mismas en coordinación con el IAM y AGISE. Sería recomendable incluir en el sistema informático de SIAM del Instituto Andaluz de la Mujer esa opción de salida y que las administraciones públicas funcionen de forma coordinada. **(§§152, A.89)** ***(alta)***

11.4. Recomendaciones que afectan a varias entidades públicas

186 Establecer medidas de coordinación entre las entidades públicas fiscalizadas (Consejerías y el Instituto Andaluz de la Mujer) en las políticas en materia de violencia de género que permitan establecer objetivos conjuntos e integrados, actividades e indicadores de gestión regionales que permitan la medición de la eficacia y eficiencia y el seguimiento del cumplimiento de tales objetivos desde una perspectiva integral con la finalidad de valorar la recuperación integral de las víctimas de violencia de género. Asimismo, tales medidas debieran solventar las discrepancias observadas entre la información contenida en la Cuenta General y el Informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía. **(§§137, 156, 157)** ***(alta)***

187 Se elaboren auténticos indicadores de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos destinados a las políticas en materia de violencia de género, conformados por ratios que permitan medir, comparar y mejorar estas políticas, identificando las desviaciones de los objetivos y las posibles acciones en respuesta a las mismas. Recomendación aplicable a la Consejería de Justicia y al Instituto Andaluz de la Mujer, ante la inexistencia de indicadores de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos. **(§40)** ***(alta)***

[58] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 137

188 El Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y la Agencia AVRA incrementen el número de pisos tutelados del Servicio Integral de acogida a mujeres víctimas de violencia de género en todas las provincias de Andalucía. Con esta finalidad, se requiere que la Consejería de Fomento y Vivienda y AVRA proporcionen de forma urgente pisos tutelados al Instituto Andaluz de la Mujer en todas las capitales de provincia y en barrios normalizados (con prioridad en la provincia de Málaga, no se dispone de pisos tutelados) que permitan una recuperación de la violencia de género a esas mujeres y menores. **(§§110, 112, 118, 123, 154)** ***(alta)***

189 Se incrementen los recursos económicos para las entidades públicas que desarrollan las Políticas en materia de Violencia de Género para garantizar la adecuada financiación de las mismas, la consolidación de los servicios y la mejora de su calidad en Andalucía. **(§142)** ***(alta)***

190 Se mejore la coordinación de todas las Administraciones públicas, entidades e instituciones que intervienen en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género para lograr la recuperación integral de las víctimas de violencia de género en Andalucía. **(§142)** ***(alta)***

12. APÉNDICES: INFORMACIÓN ADICIONAL

12.1. Enfoque Metodológico

A.1 Los objetivos y criterios de auditoría establecidos en las Directrices Técnicas son los siguientes:

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE AUDITORÍA
Objetivo 1.- Comprobación de la Planificación de las Políticas de Violencia de Género y la adecuación de los indicadores establecidos: 1.1 ¿Se establece un Plan estratégico o Plan Operativo sobre las Políticas de Violencia de Género en Andalucía? 1.2 ¿Se establecen y definen los medios humanos, materiales y financieros necesarios? 1.3 ¿Se establecen indicadores para el seguimiento de estas Políticas? 1.4 ¿Conforman la batería de indicadores propuestos un conjunto integrado que permiten realizar una medición y seguimiento de los objetivos propuestos? 1.5 ¿Son los indicadores claros? 1.6 ¿Son los indicadores medibles? 1.7 ¿Son los indicadores fiables? 1.8 ¿Son los indicadores oportunos? 1.9 ¿Son los indicadores comparables? 1.10 ¿Mantienen los indicadores relación con los objetivos que miden?
Objetivo 2.- Comprobación del grado de implantación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio y si se han desarrollado todos los servicios y prestaciones contemplados en el ámbito jurídico y que aparecen desglosadas en el Protocolo marco de coordinación institucional para la mejora en la actuación ante la violencia de género en Andalucía de 17 de julio de 2016. 2.1 ¿Se cumplen los objetivos fijados en la Ley y en el Protocolo marco de coordinación institucional? 2.2 ¿Se siguen los procedimientos fijados en la Ley y en el Protocolo marco de coordinación institucional?

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 137

2.3 ¿Se han desarrollado todos los servicios y prestaciones contemplados en el ámbito jurídico contemplados en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género?
2.4 ¿Existe un sistema de seguimiento y control de la gestión?
2.5 ¿Con qué periodicidad se realiza el sistema de seguimiento y control?
2.6. ¿Están detallados de manera suficiente los mecanismos de supervisión y control en los Protocolos de actuación de las distintas entidades que gestionan las políticas de Violencia de Género?

Objetivo 3.- **Valorar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos a través de los Programas Presupuestarios para analizar la eficacia, teniendo en cuenta la definición de éstos, así como las actividades y los indicadores que se fijan para la consecución de los mismos en los programas presupuestarios.**
3.1 ¿Son los objetivos de los programas adecuados para cumplir con los objetivos de la Ley y el protocolo marco de coordinación institucional?
3.2 ¿Es razonable y adecuada la relación existente entre los objetivos, las actividades y los indicadores de los programas presupuestarios?
3.3 ¿Existe una adecuada identificación de los centros gestores que tienen que ejecutar las diferentes actividades e indicadores?
3.4 ¿Se recogen de forma clara y detallada las actividades a desarrollar?
3.5 ¿Se han implantado las medidas que desarrollan los objetivos?
3.6 ¿Cuál es el grado de ejecución de las medidas? ¿total, parcial o no ejecutada?
3.7 ¿Existen actividades que no lleven asociados indicadores para su medición?
3.8 ¿Sirven las fichas de cumplimiento como instrumento útil para evaluar la ejecución de las Políticas de Violencia de Género?

El análisis de la eficacia examinará la gestión de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y administración local en materia de Políticas de Violencia de Género y, por tanto, verificará los objetivos e indicadores ya establecidos que abarcarán la atención y protección jurídica en sus diferentes dimensiones, mediante el análisis de los datos disponibles sobre:

- Denuncias por provincias
- Procedimientos penales y civiles
- Órdenes de protección
- Sentencias y medidas adoptadas
- Juzgados de Violencia sobre la Mujer
- Juzgados de Guardia
- Unidades Forenses de Valoración Integral de la Violencia de Género (UVIVG)
- Abogados/as de turno de oficio especializados/as
- Puntos de Encuentro Familiar (PEF)
- Fiscalía y atención a Víctimas de Andalucía (SAVA).
- Otros.

Asimismo, se examinará la gestión de los fondos destinados a violencia de género por la Dirección General de Violencia de Género, que en la actualidad depende de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y también la gestión por el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) de los fondos destinados a las políticas en materia de violencia de género (*).

La fiscalización se realizará mediante inspecciones físicas y pruebas sustantivas para la verificación de los objetivos e indicadores establecidos.

(*) El análisis de la gestión de los fondos del IAM se realizará a los efectos de realizar la fiscalización operativa para analizar la eficacia, eficiencia y economía de la atención a las víctimas de violencia de género.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 137

Objetivo 4: Comprobar cuál es el nivel de ejecución del presupuesto estimado y realizado para las Políticas de Violencia de Género de los Programas presupuestarios seleccionados.

4.1 ¿Es posible identificar y calcular la ejecución presupuestaria del gasto de las Políticas de Violencia de Género?
4.2 ¿Cuál es el nivel de detalle disponible (objetivos, objetivo específico, medida) de la ejecución presupuestaria?
4.3 ¿Se puede conocer la ejecución presupuestaria individualizada por objetivos, actividades e indicadores?
4.4 ¿Todas las medidas contempladas han dispuesto de crédito?
4.5 ¿Existen medidas no implantadas por no disponer de crédito o que este sea insuficiente?
4.6 ¿Existe una adecuada correspondencia entre los gastos y los objetivos y actividades fijados por los centros gestores?
4.7 ¿Existen gastos que no tengan indicadores asociados?

Objetivo 5.- Análisis de la gestión según los principios de eficiencia y economía.
5.1 ¿Cuáles son las fuentes de financiación de las Políticas de Violencia de Género y cómo se están gestionando los fondos del Pacto de Estado de Violencia de Género y su grado de ejecución?
5.2 ¿Se han dotado los recursos personales necesarios y apropiados para implantar y desarrollar las medidas establecidas?

Con la finalidad de analizar la eficiencia y economía se va a desarrollar el siguiente trabajo:

- Estudio de los gastos de los centros del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) que se seleccionen, realizando una comparativa entre los mismos.
- Análisis de los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de malos tratos, concretamente los Centros de emergencia y/o Casas de acogida que se seleccionen.
- La fiscalización de la eficiencia examinará los resultados obtenidos con los recursos empleados y se realizará una comparativa entre los programas presupuestarios de varios ejercicios mediante Series temporales de los recursos económicos destinados a las Políticas de Violencia de Género.
- Como indicadores de eficiencia se utilizarán los tiempos medios de prestación de los servicios de asistencia en los centros de emergencias y casas de acogida del IAM del Anexo de la Orden de 24 de febrero de 2010 por la que se aprueba su Carta de Servicios en esta materia, si se lleva un registro y existen datos disponibles.
- La fiscalización de la economía verificará la cuantificación del gasto de las actuaciones en el ámbito jurídico para la protección de las víctimas de género y valorar la racionalidad y adecuación tanto en la adquisición como la aplicación de los recursos.
- Como indicadores de eficiencia se analizará el Gasto medio por mujer atendida en los centros de emergencia o casas de acogida.
- Se analizarán otros datos disponibles que se obtengan durante el trabajo de campo para medir la eficiencia y la economía.
- Se analizará el Impacto Social y la utilidad de las Políticas en materia de Violencia de Género a través de las medidas de recuperación integral de las víctimas de la violencia de género: Ayudas económicas, actuaciones en el ámbito del empleo, exención de matrícula en universidades públicas, actuaciones en materia de vivienda, entre otras.

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 16**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 137

A.2 Con la finalidad de evaluar si las plazas del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo son suficientes se ha desarrollado para este informe un Sistema de indicadores constituidos por 4 indicadores o ratios. Se ha analizado, en los niveles autonómico y provincial, su evolución durante los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019. El Sistema de Indicadores se resume en el cuadro nº 17.

SISTEMA DE INDICADORES SOBRE LAS PLAZAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA DEL IAM

Indicadores	Definición
1	Nº plazas Centros Emergencia / Nº Mujeres y PD atendidas en Centros Emergencia
2	Nº plazas Casas de Acogida / Nº Mujeres y PD atendidas Casas de Acogida
3	Nº Pisos Tutelados / Nº Mujeres en Casas de acogida
4	Nº plazas total recursos IAM / Nº Mujeres y PD atendidas en todos los recursos IAM

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 17**

P.D. Personas dependientes: menores y personas con diversidad funcional a cargo de las mujeres víctimas de violencia de género.

Asimismo, se ha calculado el Indicador de eficiencia del Servicio de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia sexual del IAM, y se han desarrollado Indicadores de Eficiencia para los Servicios SAVA y PEF de la Consejería de Justicia e Interior, que aparecen en sus respectivos apéndices.

12.2. Análisis de los Indicadores Presupuestarios

A.3 Se identifican discrepancias en los datos de 8 indicadores presupuestarios del programa 32G del Instituto Andaluz de la Mujer en la Cuenta general 2018 y el Informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018, realizado por la Dirección General de Violencia de Género, dependiente de la Consejería de Igualdad, políticas sociales y conciliación. Estas discrepancias denotan falta de coordinación entre ambas Administraciones públicas.

DIFERENCIAS ENTRE LOS DATOS DE LOS INDICADORES DEL IAM Y EL INFORME ANUAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Nº CCA	Indicador IAM 2018	Alcanzado IAM (1)	Datos del Informe Anual VG (DGVG) (2)	Diferencia (1)-(2)
1	Llamadas transferidas al teléfono 900 desde 112 y 016	8.456	8.529	-73
2	Mujeres víctimas de VG atendidas con atención psicológica	1.225	1.387	-162
3	Beneficiarias atención psicológica mujeres menores víctimas VG	250	258	-8
4	Hijos/as mujeres víctimas de violencia atendidos en el servicio de atención psicológica	(H)415 (M)369	764	20
5	Atenciones jurídicas a mujeres víctimas de agresiones sexuales	3.070	566	2.504
6	Atenciones psicológicas a mujeres víctimas de agresiones sexuales	2.360	566	1.794
7	Atenciones psicológicas a mujeres víctimas de VG	3.347	1387	1.960
8	Atenciones psicológicas a hijas e hijos de mujeres víctimas de VG	7.950	764	7.186

Cuadro nº 18

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los indicadores de la Cuenta General 2018 y del Informe anual de violencia de género.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 137

A.4 Durante la fiscalización se realiza un análisis comparativo entre los Objetivos relacionados con los servicios de SAVA y PEF de las fichas del Programa presupuestario 31N durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018, en los que se observa una variación en la denominación de los objetivos, que se muestra en el cuadro nº 19.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA 31N EN LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018

Objetivos 2016	Objetivos 2017	Objetivos 2018
2. Asegurar la asistencia a las víctimas en Andalucía	2. Asegurar la asistencia a las víctimas de delito en Andalucía	6. OE 2 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas.
3. Mantener los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía	3. Dar continuidad a los PEF de la Junta de Andalucía	7. OO 1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el SAVA en condiciones de igualdad
4. Mejorar la calidad de los servicios SAVA y PEF a través de la formación	6. Consolidar planes de igualdad en la organización y funcionamiento de los centros y servicios de Justicia Juvenil	9. OO 3 Disponer un espacio para favorecer el derecho esencial de los niños y niñas de relaciones con sus progenitores.
5. Mantener la campaña de difusión de los servicios SAVA y PEF.	7. Vigilar que las entidades gestoras de SAVA y PEF adopten medidas para evitar la discriminación laboral entre mujeres y hombres.	

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 19**

La variación de la denominación de los objetivos disminuye la trazabilidad del objetivo, su desarrollo mediante actividades y su medición mediante indicadores. Si bien, los indicadores de 2018 muestran una mejora, mayor precisión en su definición.

A.5 El grado de ejecución de los indicadores en materia de violencia de género incluidos en el programa presupuestario 14B de la Consejería de Justicia e interior se contiene en el cuadro nº 20.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL PROGRAMA 14B

Indicadores violencia de Género CJUS 14B		Previsto	Alcanzado	Grado de Ejecución
Informes que incluyen valoración del riesgo de VG a petición del órgano judicial		50%	50%	100%
Informes que incluyen valoración integral de VG		50%	90%	180%
Solicitudes de órganos judiciales de guardia de valoración urgente del riesgo de VG		1.000	750	75%
Solicitudes de órganos judiciales de valoración del riesgo de VG		700	319	46%
Mujeres denunciantes que son valoradas en riesgo de VG a requerimiento del órgano judicial de guardia		2.500	3.032	121%
Mujeres derivadas desde el órgano judicial de guardia a la UVIVG		1.800	1.419	79%
Mujeres víctimas de agresión sexual por sus parejas o exparejas reconocidas por el personal médico forense en hospitales		400	585	146%
Mujeres denunciantes que no acuden a la consulta programada de la UVIVG		300	305	102%
Media de días para pago servicios de justicia gratuita desde la presentación de la certificación		90	90	100%
Abogados/as servicio turno de guardia	(H)	8.297	4.813	58%
	(M)	3.652	3.865	106%
Asistencias en guardias de abogados		147.317	163.200	111%
Abogados/as adscritos al turno de oficio especializados en VG	(H)	2.109	2.218	105%
	(M)	2.065	2.360	114%
Procuradores/as que prestan servicio en turno de oficio	(H)	752	411	55%
	(M)	374	789	211%
Alumnado de los cursos de jueces, magistrados y fiscales	(H)	73	42	58%
	(M)	73	42	58%
Cursos de jueces, magistrados y fiscales		8	7	88%
Ponentes de los cursos	(H)	13	14	108%
	(M)	13	9	69%

Fuente: Cuenta General 2018. **Cuadro nº 20**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 137

A.6 El grado de ejecución de los indicadores en materia de violencia de género incluidos en el programa presupuestario 31N de la Consejería de Justicia e interior se contiene en el cuadro nº 21.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL PROGRAMA 31N

Nº Objetivo	Indicadores		Previsto	Alcanzado	Grado de Ejecución
O.7.1.	Actuaciones realizadas en SAVA		72.000	71.745	100%
O.7.1.	Personas atendidas en oficinas SAVA	H	2.000	1.814	91%
-		M	8.000	8.215	103%
O.6.	Expedientes nuevos y en seguimiento en el SAVA		7.200	0	0%
O.9.	Menores atendidos en los puntos de encuentro familiar (PEF)	H	1.200	1.083	90%
		M	1.200	1.137	95%
O.7.	Casos derivados de VG en SAVA		3.200	0	0%
O.7.	Órdenes de protección notificadas desde el juzgado al SAVA		1.200	0	0%
O.7.	Expedientes de justicia gratuita gestionados en el SAVA		550	0	0%
O.7.	Atenciones de justicia gratuita gestionados en el SAVA		70	0	0%
O.9.1.	Entregas y recogidas en los PEF		1.200	1.085	90%
O.9.1.	Visitas tuteladas en los PEF		1.100	1.148	104%
O.9.2.	Expedientes con órdenes de protección en los PEF		350	588	168%
O.9.2.	Menores atendidos en los PEF de expedientes con órdenes de protección	H	250	432	173%
		M	250	454	182%

Fuente: Cuenta General 2018. **Cuadro nº 21**

A.7 Se detecta una falta de rigor y exactitud en los datos que se aportan en los indicadores de las fichas de cumplimiento de objetivos. Se ha observado que existen indicadores cuyos datos alcanzados aparecen como cero. Esta circunstancia muestra una falta de rigurosidad a la hora de elaborar las fichas de los programas presupuestarios al no aportan los datos alcanzados por los servicios.

Esta deficiencia se ha detectado en los siguientes 5 indicadores de 2018, siendo los datos alcanzados los que se han identificado en las Memorias de SAVA 2018 de Andalucía:

DEFICIENCIA EN 5 INDICADORES DE 2018

Indicadores	Previsto	Alcanzado	Observaciones	Alcanzado 2018
Expedientes nuevos y en seguimiento en el SAVA	7.200	0	Dato según pág. Memoria SAVA 2018 Andalucía	7.648
Casos derivados de VG en SAVA	3.200	0	Dato según pág. 13 Memoria SAVA 2018 Andalucía	4.225
Órdenes de protección notificadas desde el juzgado al SAVA	1.200	0	Dato según pág. 13 Memoria SAVA 2018 Andalucía	1.467
Expedientes de justicia gratuita gestionados en el SAVA	550	0	Dato según pág. 2 Memoria SAVA 2018 Andalucía	596
Atenciones de justicia gratuita gestionados en el SAVA	70	0	Dato según pág. 2 Memoria SAVA 2018 Andalucía	63

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 22**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 137

A.8 En 2018 se identifica el desarrollo de nuevos indicadores del Programa 31N. Los nuevos indicadores de 2018 del mencionado programa son los siguientes:

NUEVOS INDICADORES DEL PROGRAMA 31N EN 2018

Indicadores de nueva creación en 2018		2018 Previsto	2018 Alcanzado
Casos derivados de VG en SAVA		3.200	0
Órdenes de protección notificadas desde el juzgado al SAVA		1.200	0
Expedientes de justicia gratuita gestionados en el SAVA		550	0
Atenciones de justicia gratuita gestionados en el SAVA		70	0
Entregas y recogidas en los PEF		1.200	1.085
Visitas tuteladas en los PEF		1.100	1.148
Expedientes con órdenes de protección en los PEF		350	588
Menores atendidos en los PEF de expedientes con órdenes de protección	H	250	432
	M	250	454

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 23**

A.9 Los datos del indicador Personal de los equipos técnicos SAVA y PEF en el ejercicio 2017 presentan discrepancias con los datos del Informe de Violencia de género de la Consejería. El indicador recoge un total de 100 personas, mientras que en el Informe se recoge que el personal técnico de SAVA y PEF en 2017 ascendía a 96 técnicos, cuatro técnicos menos que los que constan en el indicador presupuestario, como se concreta en el cuadro nº 24.

DISCREPANCIA INDICADOR PERSONAL SAVA Y PEF Y EL INFORME DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Indicador		Previsto	Alcanzado	Observaciones
Personal de los equipos técnicos SAVA y PEF	H	35	35	Según el Informe, el personal está formado por 96 profesionales: * Pág. 42 - SAVA "Su plantilla cuenta con 37 profesionales" * Pág. 46 - PEF "El equipo técnico de los PEF está compuesto por 59 profesionales"
	M	65	65	

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 24**

A.10 Se ha realizado un análisis de los datos previstos y alcanzados del Programa 14 B, que se muestra en el cuadro nº 25.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 137

ANÁLISIS DATOS PREVISTOS Y ALCANZADOS DEL PROGRAMA 14B EN 2016, 2017 Y 2018

	Datos previstos			Datos alcanzados		
Indicador	**2016**	**2017**	**2018**	**2016**	**2017**	**2018**
Reconocimientos iniciales de lesiones realizados	135.000	115.000	-	83.559	43.922	-
Solicitudes beneficio asistencia jurídica gratuita	178.000	174.500	-	173.268	174.749	-
Asistencias abogados y abogadas en guardias	171.147	-	147.317	147.317	-	163.200
Abogados/as servicio turno guardia	-	(H)4.551	(H)8.297	-	4.726	4.813
		(M)3.444	(M)3.652		3.701	3.865
Asuntos de turno oficio abogados liquidados	230.130	247.428	-	241.200	241.532	-
Abogados/as servicio turno oficio	(H)5.170	(H)5.205	-	5.205	5.328	-
	(M)3.856	(M)3.998	-	3.998	4.250	-
Asuntos de turno oficio procuradores liquidados	108.242	120.445	-	116.873	129.589	-
Procuradores/as que prestan servicio en turno de oficio	1.184	1.209	1.126	0	1.126	411
Cursos de jueces, magistrados y fiscales	8	8	8	8	8	7
Alumnado de los cursos de jueces, magistrados y fiscales	(H)63	(H)68	(H)73	45	40	42
	(M)62	(M)68	(M)73	52	40	42
Ponentes de los cursos de jueces, magistrados y fiscales	(H)14	(H)15	(H)13	22	27	14
	(M)14	(M)15	(M)13	13	8	9
Abogados/as adscritos al turno de oficio especializado en VG	-	(H)2.035	2.109	-	2.228	2.218
	-	(M)1.980	2.065	-	2.333	2.360

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta General de 2016, 2017 y 2018. **Cuadro nº 25**

A.11 Se ha realizado un análisis de los nuevos indicadores del Programa 14 B en el ejercicio 2018.

NUEVOS INDICADORES DEL PROGRAMA 14B EN 2018

	2018	
Indicador	**Previsto**	**Alcanzado**
Informes que incluyen valoración del riesgo de VG a petición del órgano judicial	50%	50%
Informes que incluyen valoración integral de VG	50%	90%
Solicitudes de órganos judiciales de guardia de valoración urgente del riesgo de VG	1.000	750
Solicitudes de órganos judiciales de valoración del riesgo de VG	700	319
Mujeres denunciantes que son valoradas en riesgo de VG a requerimiento del órgano judicial de guardia	2.500	3.032
Mujeres derivadas desde el órgano judicial de guardia a la unidad de valoración integral de VG	1.800	1.419
Mujeres víctimas de agresión sexual por sus parejas o exparejas reconocidas por el personal médico forense en hospitales	400	585
Mujeres denunciantes que no acuden a la consulta programada de la unidad de valoración integral de VG	300	305
Media de días para pago servicios de justicia gratuita desde la presentación de la certificación	90	90

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta General 2018. **Cuadro nº 26**

A.12 La evolución en los años 2016, 2017 y 2018 de los indicadores del programa 31N, gestionado por la Consejería de Justicia e Interior, se muestra en el cuadro nº 27.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 137

Programa 31N			2016					2017					2018	
Obj	Indicadores		Previsto	Alcanzado	Obj	Indicadores		Previsto	Alcanzado	Obj	Indicadores		Previsto	Alcanzado
O.1	Recursos que desarrollan programas específicos que promueven la Igualdad de Género		100	100	O.6	Recursos que desarrollan programas específicos que promueven la Igualdad de Género		100	100	-	-	-	-	-
O.2	Actuaciones realizadas en SAVA		75.000	72.021	O.2	Actuaciones realizadas en SAVA		72.500	76.925	O.7.1.	Actuaciones realizadas en SAVA		72.000	71.745
O.2	Personas atendidas en oficinas SAVA	H	2.600	1.713	O.2	Personas atendidas en oficinas SAVA	H	1.150	2.025	O.7.1.	Personas atendidas en oficinas SAVA	H	2.000	1.814
		M	7.400	8.152			M	9.050	8.491	-		M	8.000	8.215
O.2	Expedientes nuevos y en seguimiento en SAVA		6.000	6.437	O.2	Expedientes nuevos y en seguimiento en SAVA		6.500	6.606	O.6.	Expedientes nuevos y en seguimiento en el SAVA		7.200	0
O.3	Intervenciones realizadas en PEF		40.000	32.557	O.3	Intervenciones realizadas en PEF		30.000	25.860	-	-	-	-	-
O.4	Acciones de formación para SAVA y PEF		2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
O.4	Profesionales formados del SAVA y PEF	H	65	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		M	87	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
O.5	Cartelería difusión SAVA y PEF		300	300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
O.5	Dípticos difusión SAVA y PEF		4.000	5.000	O.2	Dípticos difusión SAVA y PEF		20.000	5.000	-	-	-	-	-
					O.3	Menores atendidos en los PEF	H	1.250	1.048	O.9.	Menores atendidos en los puntos de encuentro familiar (PEF)	H	1.200	1.083
							M	1.300	1.051			M	1.200	1.137
					O.3	Expedientes tramitados en los PEF		2.000	1.552	-	-	-	-	-
					O.6	Planes de igualdad en centros de internamiento de menores infractores		100	100	-	-	-	-	-
					O.6	Planes de igualdad en centros y servicios de medio abierto		100	100	-	-	-	-	-
					O.6	Programas de intervención socioeducativos con perspectiva de género		100	100	-	-	-	-	-
					O.7	Personal de los equipos técnicos SAVA y PEF	H	35	35	-	-	-	-	-
							M	65	65	-	-	-	-	-
										O.7.	Casos derivados de VG en SAVA		3.200	0

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 137

Programa 31N			2016					2017					2018	
Obj	Indicadores		Previsto	Alcanzado	Obj	Indicadores		Previsto	Alcanzado	Obj	Indicadores		Previsto	Alcanzado
										O.7.	Órdenes de protección notificadas desde el juzgado al SAVA		1.200	0
										O.7.	Expedientes de justicia gratuita gestionados en el SAVA		550	0
										O.7.	Atenciones de justicia gratuita gestionados en el SAVA		70	0
										O.9.1.	Entregas y recogidas en los PEF		1.200	1.085
										O.9.1.	Visitas tuteladas en los PEF		1.100	1.148
										O.9.2.	Expedientes con órdenes de protección en los PEF		350	588
										O.9.2.	Menores atendidos en los PEF de expedientes con órdenes de protección	H	250	432
												M	250	454

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta General 2016, 2017 y 2018.

Cuadro nº 27

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 137

A.13 La evolución de los indicadores del programa 31T gestionado por la Dirección General de Violencia de Género en los años 2016, 2017 y 2018 se muestra en el cuadro nº 28.

EVOLUCIÓN INDICADORES 31T EN 2016, 2017 Y 2018

			2016					2017					2018	
Obj	Indicadores		Previsto	Alcanzado	Obj	Indicadores		Previsto	Alcanzado	Obj	Indicadores		Previsto	Alcanzado
O.2.	Órdenes de protección		5.000	4.244	O.4.	Órdenes de protección		5.000	3.762	O.3.	Órdenes de protección		1.980	838
O.3.	Profesionales formados	H	560	520	O.1.	Profesionales formados	H	1.000	900	O.5.	Profesionales formados	H	506	3.536
		M	160	254			M	1.000	1.090			M	107	821
O.3.	Acciones formativas realizadas		16	12	O.1.	Acciones formativas realizadas		12	16	O.5.1.	Acciones formativas realizadas		14	46
O.3.	Asistentes	H	300	228						O.5.1.	Asistentes	H	260	316
		M	700	1.015								M	1.040	1.084
O.4.	Estudios e investigaciones realizados		0	0	O.3.	Estudios e investigaciones realizados		2	4	O.5.2.	Estudios e investigaciones realizados		3	2
					O.2.	Reuniones de coordinación		5	35					
					O.2.	Personas asistentes a reuniones de coordinación	H	20	42					
							M	8	63					
					O.4.	Subvenciones tramitadas		100	0	O.4.2.	Subvenciones tramitadas		30	0
					O.4.	Subvenciones concedidas		50	0	O.4.2.	Subvenciones concedidas		20	0
					O.4.	Subvenciones concedidas frente a las tramitadas		50%	0	O.4.2.	Subvenciones concedidas frente a las tramitadas		66%	0%
										O.1.	Mujeres que denuncian la VG en Andalucía		29.794	33.590
										O.2.	Instituciones participantes en la planificación		15	0
										O.2.	Documentos de planificación		1	0
										O.2.1.	Campañas de información y sensibilización		1	1
										O.2.1.	Difusión en medios de comunicación		3	3
										O.2.2.	Piezas videográficas realizadas		1	1
										O.3.1.	Participantes en jornadas de coordinación con el cuerpo de Letrados Judiciales	H	4	3
												M	4	5

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 137

			2016					2017					2018	
Obj	Indicadores		Previsto	Alcanzado	Obj	Indicadores		Previsto	Alcanzado	Obj	Indicadores		Previsto	Alcanzado
										O.3.2.	Profesionales judiciales participantes en programas de sensibilización y formación	H	4	0
												M	4	0
										O.4.	Convenios suscritos		1	0
										O.4.1.	Organismos implicados en el proyecto ventanilla única		8	8
										O.4.1.	Jornadas de coordinación para el proyecto de ventanilla única		4	4
										O.5.1.	Artículos científicos sobre VG		25	43
										O.5.2.	Ejemplares de publicaciones editadas en papel		3.000	5.000

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta General 2016, 2017 y 2018.

Cuadro nº 28

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 137

A.14 El grado de ejecución de los Indicadores en materia de violencia de género del Programa presupuestario 32G del Instituto Andaluz de la Mujer del ejercicio 2018 se muestra en el cuadro nº 29.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL PROGRAMA 32G

			2018		
Obj.	**Indicadores**		**Previsión final**	**Cantidad alcanzada**	**Grado de Ejecución**
Objetivo 3. Promover el empoderamiento económico de las mujeres y aumentar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. (*)					
O.3.	Mujeres víctimas de violencia de género que participan en actuaciones de formación profesional para el empleo		200	215	108%
Objetivo 1.5. Promocionar la salud y el bienestar social, integrando la perspectiva de género en las mismas. (*)					
O.5.	Beneficiarias de Atención a Mujeres en Riesgo de Exclusión Social		1.981	2.362	119%
O.5.	Mujeres Atendidas Atención Prostitución y Tráfico Sexual		5.565	5.518	99%
O.5.	Subvenciones concedidas		80	95	119%
Objetivo 1.6. Desarrollar acciones de atención general e información.					
O.6.	Llamadas al teléfono de la mujer	H	2.400	1.182	49%
		M	27.600	28.370	103%
O.6.	Llamadas transferidas al teléfono 900 desde 112 y 016		18.000	8.456	47%
Objetivo 1.7. Desarrollar acciones para la erradicación de la violencia de género. (*)					
O.7.	Atención e información a la mujer a través de los centros municipales de información a la mujer		150.000	121.103	81%
O.7.	Profesionales formados sobre la situación y necesidades de las mujeres víctimas de VG	H	180	104	58%
		M	420	536	128%
O.7.	Profesionales formados sobre la situación y necesidades de las hijas e hijos de las mujeres que sufren VG	H	60	0	0%
		M	140	0	0%
O.7.	Subvenciones concedidas a centros municipales de información a la mujer		170	172	101%
O.7.	Subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres para proyectos para erradicación de la VG		45	69	153%
O.7.	Acciones formativas para profesionales que atienden a mujeres víctimas de VG		2	16	800%
Objetivo 1.8. Reforzar las medidas para garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.					
O.8.	Mujeres atendidas servicio atención a víctimas de agresiones sexuales		729	679	93%
O.8.	Mujeres víctimas de VG atendidas con atención psicológica		2.444	1.225	50%
O.8.	Beneficiarias atención psicológica mujeres menores víctimas VG		150	250	167%
O.8.	Beneficiarias Ayuda Económica mujeres víctimas VG		67	57	85%
O.8.	Beneficiarias Ayuda Económica mujeres víctimas VG Insuficiencia recursos		62	62	100%
O.8.	Hijos/as mujeres víctimas de violencia atendidos en el servicio de atención psicológica	H	390	415	106%
		M	365	369	101%
O.8.	Personas atendidas en el Servicio Integral Atención Acogida de Mujeres Víctimas y Menores		2.321	2.557	110%
O.8.	Atención y asesoramiento a madres y padres de mujeres menores víctimas de VG	H	79	64	81%
		M	151	187	124%
O.8.	Atenciones integrales a mujeres víctimas de VG y sus hijas e hijos		2.321	2.557	110%

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 137

O.8.	Atenciones jurídicas a mujeres víctimas de agresiones sexuales		2.316	3.070	133%
O.8.	Atenciones psicológicas a mujeres víctimas de agresiones sexuales		1.887	2.360	125%
O.8.	Atenciones psicológicas a mujeres víctimas de violencia de género		2.753	3.347	122%
O.8.	Atenciones psicológicas a hijas e hijos de mujeres víctimas de VG		3.020	7.950	263%
O.8.	Atenciones psicológicas a mujeres menores víctimas de violencia de género		900	1.064	118%
O.8.	Atención y asesoramiento a madres y padres de mujeres menores víctimas de VG		140	251	179%
O.8.	Atenciones psicológicas a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género		1.097	1.164	106%
O.8.	Ayudas concedidas a mujeres víctimas de VG		67	57	85%
O.8.	Ayudas concedidas a mujeres víctimas de violencia de género por insuficiencia de recursos		50	62	124%

Fuente: Cuenta General 2018. **Cuadro nº 29**

(*) Se incluyen los indicadores de violencia de género, no se han incluido otros indicadores de igualdad por ser objeto de análisis en el informe de fiscalización OE 01/2019.

VG: Violencia de género.

A.15 Se produce una reiteración de dos indicadores que expresan la misma información, *Personas atendidas en el Servicio Integral Atención Acogida de Mujeres Víctimas y Menores,* y, *Atenciones integrales a mujeres víctimas de VG y sus hijas e hijos*, ambos con una previsión final de 2.321 personas y cantidad alcanzada de 2.557. Se produce repetición del indicador *Atención y asesoramiento a madres y padres de mujeres menores víctimas de VG*, que consta dos veces con la misma denominación; la primera vez desglosado por sexo y la segunda vez con el total agregado, coincidiendo la cantidad alcanzada de 251. Sería conveniente mantener el indicador desglosado por sexo. Asimismo, se reitera la información contenida en los siguientes 4 indicadores: *Beneficiarias Ayuda Económica mujeres víctimas violencia de género* (57 beneficiarias) y *Ayudas concedidas a mujeres víctimas de VG* (57 ayudas); *Beneficiarias Ayuda Económica mujeres víctimas violencia de género insuficiencia recursos* (62 beneficiarias) y *Ayudas concedidas a mujeres víctimas de violencia de género por insuficiencia de recursos* (62). Aportan la misma información, al ser siempre coincidentes nº de beneficiarias y nº de ayudas, deberían reducirse a 2 indicadores correspondientes al nº de beneficiarias de los dos tipos de ayudas. Se está duplicando en 8 indicadores lo que deberían ser 4 indicadores.

12.3. Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA)

A.16 El servicio SAVA, regulado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, se gestiona a través de contratos administrativos celebrados al amparo la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en las diferentes provincias andaluzas. El personal técnico que presta servicio en los mismos es contratado por las entidades adjudicatarias de los contratos.

A.17 El Servicio SAVA atiende a todo tipo de víctimas de delitos y faltas. En Andalucía los SAVA se encuentran ubicados en las ocho capitales de provincias andaluzas, teniendo abiertas 9 oficinas SAVA: Almería, Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Jaén, Huelva, Málaga y Sevilla, ex-

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 137

tendiendo sus funciones a todo el territorio de la provincia respectiva. El SAVA tiene como objetivo general prestar una atención integral y coordinada a los problemas padecidos por las víctimas y dar respuesta a las necesidades específicas de mujeres y hombres, en los ámbitos jurídico, psicológico y social, mediante la intervención multidisciplinar de su equipo técnico.

A.18 El análisis comparativo realizado de los datos de violencia de género de las víctimas atendidas en SAVA señala la siguiente evolución de expedientes tramitados por el Servicio SAVA, atenciones realizadas y órdenes de protección en los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 en el cuadro nº 30.

VÍCTIMAS ATENDIDAS EN SAVA (TIPO DE VIOLENCIA)

EXPEDIENTES	2016	2017	2018	% 2018
Violencia de género	4.167	4.229	4.225	55%
Violencia doméstica	620	694	643	8%
Otros tipos delictivos	3.191	3.147	2.832	37%
Total	**7.978**	**8.070**	**7.700**	
ATENCIONES	**2016**	**2017**	**2018**	**% 2018**
Violencia de género	1.447	2.067	2.419	51%
Violencia doméstica	350	372	301	6%
Otros tipos delictivos	2.414	2.415	2.036	43%
Total	**4.211**	**4.854**	**4.756**	
ÓRDENES DE PROTECCIÓN	**2016**	**2017**	**2018**	**% 2018**
Violencia de género	1.420	1.316	1.297	94%
Violencia doméstica	119	105	76	6%
Total	**1.539**	**1.421**	**1.373**	**-**

Fuente de información: Elaboración propia basada en los datos de la Memoria SAVA 2018. **Cuadro nº 30**

Nota: La violencia de género es definida por la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, como: "cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada." Dicha violencia se ejerce por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Según la Ley 7/2018, se considerarán víctimas de violencia de género, sin necesidad de interposición de denuncia, tanto de violencia física, violencia psicológica, violencia sexual o violencia económica: la mujer que sufra un daño o perjuicio sobre su persona, incluidas las menores de edad que la padezcan, las hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre, las personas menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento, y las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados.

La violencia doméstica, según el Instituto Andaluz de la Mujer, es la que se produce entre miembros del núcleo familiar con previa convivencia. Es la violencia ejercida por la persona agresora sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de la convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados.

En el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía en su artículo 16 se recoge la definición de ambos documentos:
1. Las actuaciones que lleve a cabo el Equipo Técnico del SAVA se documentarán, según los casos, en **expedientes** o en **hojas de atención**, en soporte papel o informático, que respetarán en todo caso las normas vigentes relativas a la protección de datos de carácter personal.
2. Los **expedientes** se abrirán en todos aquellos casos en que el nivel de intervención con la persona usuaria sea de tal entidad que suponga una relación administrativa estable o perdurable en el tiempo o susceptible de una multiplicidad de actuaciones, sucesivas o simultáneas, inspiradas por una razón de unidad del objeto y del sujeto de la atención.
3. En los casos en que la actuación no reúna las características del párrafo anterior, se redactará o se reflejará en una **hoja de atención**. Si con posterioridad se realizasen más actuaciones con la persona usuaria por la misma causa victimizante, se abrirá el oportuno expediente en el que se incluirá aquélla.
La **Orden de protección** es una resolución dictada por el/la Juez/a en la que se adoptan medidas de protección y seguridad, de naturaleza civil y penal, con el fin de proteger a las personas víctimas de la violencia de género y/o doméstica cuando exista una situación objetiva de riesgo.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 137

A.19 El Personal Técnico del Servicio SAVA por Asociación estaba conformado por 39 personas con los siguientes perfiles:

PERSONAL SAVA POR PROVINCIAS

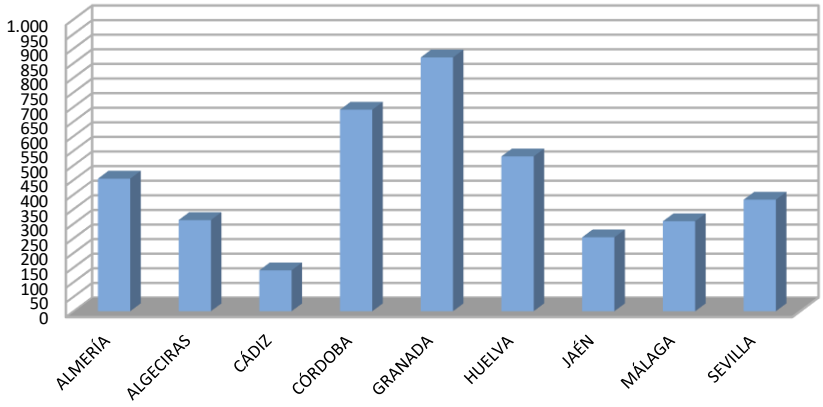
Provincia	Entidad	Nº Personas Equipo Técnico	Perfiles
Almería	"COVID" Sociedad cooperativa Andaluza de interés Social Social	4	Letrada-Coordinadora Letrada Trabajadora Social Psicóloga
Cádiz	"PROVICCA" Asociación para la protección de las víctimas de Cádiz	3	Trabajadora Social Psicóloga Jurista
Campo de Gibraltar	NUEVO FUTURO	4	Licenciado en Derecho-Coordinador Licenciado en Derecho Psicóloga Trabajadora Social
Córdoba	"ENCUENTR@CUERDOS" Asociación de Mujeres Profesionales	5	Psicóloga Jurista y coordinadora Jurista Jurista a tiempo parcial sustituyendo a otro técnico cuando acude como profesor a la Univ. Olavide Trabajadora social
Granada	"AVIDE"	4	Jurista-Coordinadora
	Sdad. Coop. And. de interés social		Psicóloga Jurista Trabajadora Social
Huelva	"ATENIN" Sdad. Coop. And. de interés social	5	Jurista –Coordinador Jurista Psicóloga Psicóloga Trabajadora Social
Jaén	"AVIDE" Sdad. Coop. And. de interés social	4	Coordinador-Trabajador Social-Criminólogo Asesora Jurídica-Criminóloga Asesora Jurídica-Criminóloga Psicóloga-Criminóloga
Málaga	FACILITA	4	Jurista y Coordinadora Jurista Psicólogo Trabajadora Social
Sevilla	"AMUVI"	6	Licenciada en Psicología-Coordinadora Licenciada en Derecho
	Asoc. asistencia a víctimas de agresiones sexuales		Licenciada en Derecho Diplomado en Trabajo Social Licenciada en Psicología Licenciada en Psicología
Total Equipo Técnico		**39**	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Justicia. **Cuadro nº 31**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 137

A.20 El gráfico nº 6 muestra el número de víctimas de violencia de género atendidas en cada centro SAVA de Andalucía en el año 2018.

MUJERES ATENDIDAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO AÑO 2018



Fuente: Servicio SAVA, Consejería de Justicia. **Gráfico nº 6**

A.21 Se ha realizado un análisis de los expedientes tramitados con fecha de apertura en el ejercicio 2018 por meses y centro SAVA, que se muestra en el cuadro nº 32.

Nº DE EXPEDIENTES VG POR CENTRO SAVA Y MES DEL AÑO 2018

	Centros SAVA									
Nº Expedientes por meses	**Almería**	**Cádiz**	**Campo Gibraltar**	**Córdoba**	**Granada**	**Huelva**	**Jaén**	**Málaga**	**Sevilla**	**Andalucía**
Enero	41	4	25	36	55	39	14	17	34	**265**
Febrero	46	1	25	23	46	26	12	6	27	**212**
Marzo	32	4	23	34	49	21	17	12	16	**208**
Abril	19	5	16	29	54	41	6	21	28	**219**
Mayo	19	12	20	28	50	26	7	19	30	**211**
Junio	19	6	26	31	59	22	10	23	40	**236**
Julio	3	8	28	22	64	25	7	13	22	**192**
Agosto	39	4	24	40	75	22	9	10	23	**246**
Septiembre	16	4	32	16	49	18	9	13	30	**187**
Octubre	40	10	34	35	67	24	10	21	36	**277**
Noviembre	33	6	35	17	58	6	18	23	20	**216**
Diciembre	61	11	33	16	58	16	14	11	14	**234**
Total Anual	**368**	**75**	**321**	**327**	**684**	**286**	**133**	**189**	**320**	**2.703**

Fuente: Datos extraídos de la información proporcionada por la Consejería de Justicia sobre centros SAVA. **Cuadro nº 32**

A.22 En el ejercicio 2018, el SAVA tramitó 7.700 expedientes, conformando el 55% de los mismos expedientes de violencia de género, el 8% de violencia doméstica y el 37% de los expedientes otros tipos delictivos.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 137



Fuente de información: Elaboración propia basada en los datos de la Memoria SAVA 2018. **Gráfico nº 7**

A.23 Según la Memoria SAVA 2018 el número de expedientes de víctimas de violencia de género ascendió a 4.225 en el ejercicio 2018, de los que 2.703 fueron expedientes con fecha de apertura en 2018 y el resto lo fueron de seguimiento con fecha de apertura en ejercicios anteriores a dicho año.

A.24 Se observa una discrepancia entre el número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en los centros SAVA en Andalucía, que constan en la Memoria de SAVA 2018 de la Consejería de Justicia e Interior, y el registro de atenciones de mujeres víctimas de violencia de género en centros SAVA que recoge el sistema informático SISAVA. Según el sistema informático SISAVA, se ha cursado atención a 2.703 víctimas en centros SAVA en Andalucía en 2018, constando en la Memoria 2.419 atenciones. Se han atendido 284 víctimas más de las que constan en la Memoria anual de 2018.

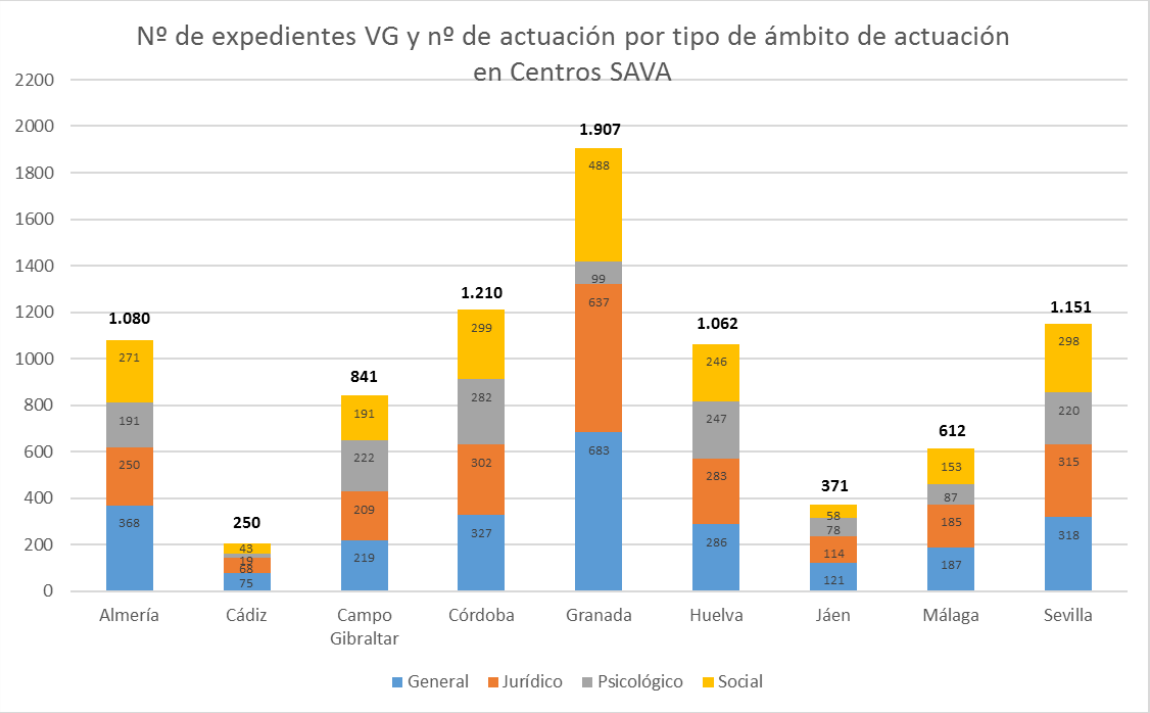
A.25 El sistema informático SISAVA registra 2.703 expedientes de víctimas de violencia de género con fecha de apertura en 2018 para toda Andalucía, tramitados en los 9 centros SAVA. El sistema informático recoge un total de 8.439 actuaciones en 2018. Todas las actuaciones por ámbito y centro SAVA se muestran en el siguiente cuadro y en el gráfico nº 8.

EXPEDIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN SISAVA

		Nº de Actuaciones según ámbito				
Centros SAVA	**Nº Expedientes**	**General**	**Jurídico**	**Psicológico**	**Social**	**Totales**
Almería	368	368	250	191	271	**1.080**
Cádiz	75	75	68	19	43	**205**
Algeciras	321	219	209	222	191	**841**
Córdoba	327	327	302	282	299	**1.210**
Granada	684	683	637	99	488	**1.907**
Huelva	286	286	283	247	246	**1.062**
Jaén	133	121	114	78	58	**371**
Málaga	189	187	185	87	153	**612**
Sevilla	320	318	315	220	298	**1.151**
Total Andalucía	**2.703**	**2.584**	**2.363**	**1.445**	**2.047**	**8.439**

Fuente: Datos extraídos a partir de la información proporcionada por la Consejería de Justicia sobre centros SAVA. **Cuadro nº 33**
Nota: El centro SAVA de Algeciras, también se denomina en el informe como Campo de Gibraltar.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 137



Fuente: Elaboración propia basada en los datos del ejercicio 2018 extraídos del sistema informático SISAVA. **Gráfico nº 8**

A.26 El indicador de eficiencia de SAVA y PEF se ha realizado con las Obligaciones reconocidas de los Servicios SAVA y PEF de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS SAVA Y PEF

Euros

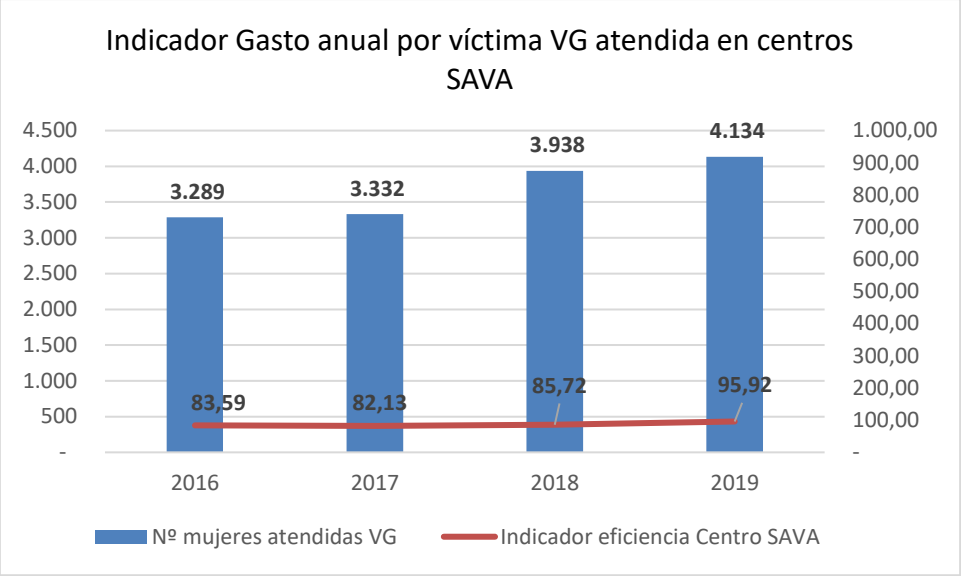
Ejercicios	SAVA	PEF	TOTAL
2016	1.046.171,66	937.129,21	**1.983.300,87**
2017	1.086.396,23	994.074,08	**2.080.470,31**
2018	1.088.258,01	1.094.631,95	**2.182.889,96**
2019	1.214.344,88	1.228.082,11	**2.442.426,99**

Cuadro nº 34

Fuente: Obligaciones reconocidas de SAVA y PEF de la Consejería de Justicia. Concepto 22713, Servicios Asistenciales (Total de SAVA y PEF).

A.27 El indicador de eficiencia de los centros SAVA muestra el gasto anual por víctima de violencia de género atendida en SAVA en el gráfico nº 9.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 137



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SAVA. **Gráfico nº 9**

12.4. Turno Especializado en Violencia de Género del Servicio de Justicia Gratuita

A.28 El Turno Especializado en Violencia de Género del Servicio de Justicia Gratuita, dependiente de la Consejería de Justicia e Interior, consiste en la Asistencia jurídica de abogados y abogadas inscritos en el Turno de Violencia de Género en Turnos de Oficio y en Turno de Guardias. Los Colegios de Abogados de Andalucía presentan las Certificaciones de las asistencias realizadas por los profesionales de la abogacía pertenecientes a sus respectivos colegios a la Consejería de Justicia e Interior. Ésta realiza los pagos trimestrales a cada colegio profesional. Se han analizado las Certificaciones de los Colegios de Abogados por el sistema informático TEMISA y los pagos materiales con fecha incluida en el ejercicio 2018, con la finalidad de conocer qué porcentaje de los pagos realizados por la Consejería de Justicia corresponden al Turno Especializado de Violencia de Género del total del Servicio Justicia Gratuita. Los pagos por la Consejería de Justicia se realizan de forma conjunta por todas las asistencias jurídicas del Servicio Justicia Gratuita a cada colegio sin distinguir los correspondientes al Turno Especializado de Violencia de Género. Esta fiscalización cuantifica el gasto del Turno Especializado de Violencia de Género.

A.29 Según lo informado inicialmente por la Consejería de Justicia, los gastos del Turno de Oficio de Violencia de Género fueron 2.488.085,51 euros, clarificando posteriormente que en algunos casos se estaba certificando la asistencia jurídica por Justicia gratuita del agresor aplicada al Turno Especializado de Violencia de Género. Algo que resulta incorrecto, puesto que debiera contener únicamente datos de actuaciones de asistencia jurídica gratuita de mujeres víctimas de violencia de género. Esas actuaciones deben certificarse por el Turno de Oficio de Justicia gratuita general, en ningún caso por el Turno Especializado de Violencia de Género. La Consejería de Justicia nos informa de que, de los 2.488.085,51 euros, solamente corresponden a la atención de las mujeres víctimas de violencia de género asistidas en el Turno de oficio 1.974.016,31 euros. Por tanto, el porcentaje para el Turno de Oficio de Violencia de género representa el 6,90%, y no el 8,70%.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 137

A.30 Los pagos realizados en el ejercicio 2018, referidos a actuaciones sobre violencia de género, son los correspondientes al cuarto trimestre de 2017 y al primer, segundo y tercer trimestre de 2018 del Turno Especializado de Violencia de Género. El total de pagos anuales de 2018 fue de 2.488.085,51 euros del Turno de Oficio de Violencia de Género y 1.063.585 euros del Turno de Guardias de Violencia de Género. El total general del Turno de Oficio de Justicia Gratuita ascendió a 28.608.737,86 euros del Turno de Oficio y de 7.984.075 euros del Turno de Guardias. De tal modo, que el gasto del Turno de Oficio de Violencia de Género en Andalucía supone el 8,70% del Turno de Oficio de Justicia Gratuita. El Turno de Guardias de Violencia de Género constituye el 13,32% del Turno de Guardias de Justicia Gratuita. Los cálculos de cuantificación realizados se muestran en el cuadro nº 35.

% GASTO DEL TURNO DE OFICIO Y TURNO DE GUARDIAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SOBRE EL TOTAL EN 2018

	Pagos VG Turnos de Oficio y Guardias Ejercicio 2018			Pagos TOTALES Turnos de Oficio y Guardias Ejercicio 2018			% Pagos VG / Pagos Totales	
	Turno de Oficio VG	Turno de Guardias VG	Fechas	Turno de Oficio Totales	Turno de Guardias Totales	Fechas	% VG/ Totales Turno Oficio	% VG/ Totales Turno Guardias
4T 2017	660.301,11	225.470,00	27/04/18	7.290.104,53	2.059.240,00	27/04/18	9,06%	10,95%
1T 2018	664.008,80	276.250,00	26/07/18	7.621.615,54	1.941.625,00	26/07/18	8,71%	14,23%
2T 2018	624.874,40	279.395,00	26/10/18	7.615.299,94	1.989.965,00	26/10/18	8,21%	14,04%
3T 2018	538.901,20	282.470,00	1º pago: 07/12/2018 2º pago: 26/12/2018	6.081.717,85	1.993.245,00	07/12/18	8,86%	14,17%
Total anual	**2.488.085,51**	**1.063.585,00**	**3.551.670,51**	**28.608.737,86**	**7.984.075,00**	**36.592.812,86**	**8,70%**	**13,32%**

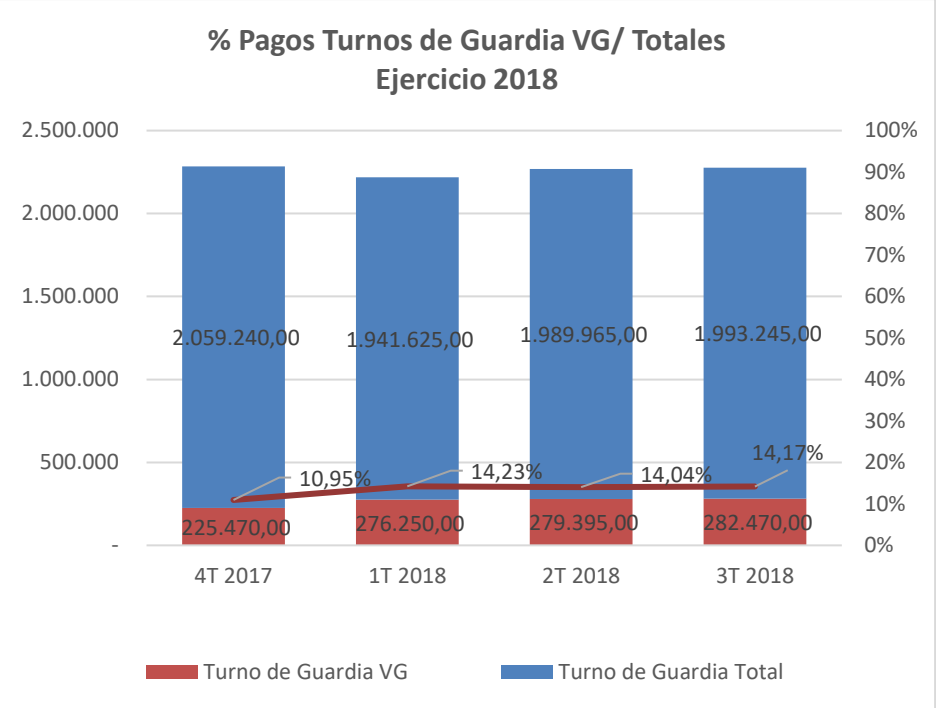
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Consejería de Justicia e Interior. **Cuadro nº 35**

Nota 1: Ver párrafo 111 del informe, de los 2.488.085,51 euros, solamente corresponden a la atención de las mujeres víctimas de violencia de género asistidas en el Turno de oficio **1.974.016,31 euros.**

Nota 2: La prueba de auditoría se realizó con los datos facilitados inicialmente por la Consejería en febrero, comunicando posteriormente ésta que, ante la solicitud del equipo de auditoría, pide al informático extraiga los datos del Sistema informático TEMISA e informa que el importe de las actuaciones en turno de oficio que nos remitieron contenía errores. La nueva consulta interna proporcionó datos distintos y reveló el número de actuaciones certificadas con los módulos de VG, donde la beneficiaria de la prestación era mujer y las cuantías abonadas para esas actuaciones. La Consejería reconoce que la cuantía que facilitaron al equipo de auditoría con anterioridad era el total de actuaciones certificadas por el módulo de Violencia de género, donde también se incluían actuaciones certificadas correspondientes al agresor.

A.31 La evolución del gasto del Turno de Guardia del Turno Especializado de Violencia de Género sobre el gasto total del Turno de Guardia de Justicia Gratuita por trimestres se muestra en el gráfico nº 12.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 137



Fuente: Elaboración propia. **Gráfico nº 12**

12.5. Otras políticas relacionadas con la violencia de género

A.32 El Decreto 79/2014, de 25 de marzo tiene por objeto regular el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar, como un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

A.33 Los **Puntos de Encuentro Familiar** son un servicio que tiene la finalidad de ofrecer un espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares.

A.34 El Servicio se presta por las asociaciones adjudicatarias de los contratos que han sido licitados por las Delegaciones del Gobierno provinciales de la Junta de Andalucía, que son las siguientes: los centros PEF de Almería y PEF Granada por la entidad COVID Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social; los centros PEF de Cádiz y PEF Jerez de la Frontera por Asistencia, Organización Y Servicios, S.A. (AOSSA); PEF Campo de Gibraltar por la Asociación Nuevo Futuro Campo de Gibraltar; PEF Córdoba por la Asociación Profesional de Mujeres Encuentr@cuerdos; PEF Huelva por la Asociación_Alcores; PEF Jaén por la entidad AVIDE, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social; PEF Málaga y PEF Marbella son prestados por la Asociación Mujer Siglo XII y PEF de Sevilla por la Asociación Humanos con Recursos.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 137

A.35 La forma de acceso al servicio de los Puntos de Encuentro Familiar, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 79/2014, de 25 de marzo es exclusivamente por derivación judicial, mediante resolución del órgano judicial en la que se establecerá el tipo de intervención de la persona menor con la persona progenitora no custodia o familiar.

A.36 La intervención de los Puntos de Encuentro Familiar tendrá una duración máxima de dieciocho meses, prorrogable mediante resolución del órgano judicial, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto.

A.37 Para valorar la eficacia se ha realizado un análisis de los menores atendidos por el Servicio de Puntos de Encuentro Familiar en el ejercicio 2018 por centro PEF, que se muestra en el cuadro nº 36 en el que se incluyen el número de menores atendidos, los menores afectados por Órdenes de Protección y el número de servicios prestados por categoría de servicio prestado.

MENORES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF)

	Menores Atendidos			Menores Afectados por OP			Nº de Servicios prestados				
Centros PEF	Niños	Niñas	Total Menores Atendidos	Niños	Niñas	Total Menores Atendidos	Entrega y recogida sin pernocta	Entrega y recogida con pernocta	Visita tutelada	Visita no tutelada	Total Servicios
Almería	125	126	**251**	73	60	**133**	46	56	79	4	**185**
Cádiz	45	49	**94**	21	19	**40**	8	18	44	0	**70**
Campo Gibraltar	33	36	**69**	13	9	**22**	9	10	34	0	**53**
Córdoba	95	110	**205**	24	34	**58**	33	54	107	7	**201**
Granada	139	133	**272**	45	34	**79**	40	98	67	2	**207**
Huelva	44	59	**103**	25	33	**58**	6	13	53	0	**72**
Jaén	55	54	**109**	6	7	**13**	15	16	42	4	**77**
Jerez de la Frontera	32	36	**68**	11	15	**26**	9	15	24	0	**48**
Málaga	326	336	**662**	132	160	**292**	131	118	243	0	**492**
Marbella	115	129	**244**	75	77	**152**	61	45	87	0	**193**
Sevilla	74	69	**143**	7	6	**13**	19	9	84	0	**112**
Total Andalucía	**1.083**	**1.137**	**2.220**	**432**	**454**	**886**	**377**	**452**	**864**	**17**	**1.710**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Justicia. **Cuadro nº 36**

A.38 La ausencia de sistema informático y el hecho de realizar un Excel de gestión con los datos de los menores atendidos en todos los centros PEF de Andalucía genera riesgos de control, seguridad e integridad de los datos, adecuado seguimiento, errores y descuadres en los datos entre los que se encuentra que el número de expedientes tramitados 1.569 en el año 2018 y el número de expedientes derivados de los Juzgados 1.451 expedientes no resulta coincidente, y su diferencia de 118 expedientes no responde a los expedientes en lista de espera.

A.39 La lista de espera de expedientes de menores en los centros PEF en el ejercicio 2018 por centros PEF y meses es la siguiente:

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 137

Nº DE EXPEDIENTES EN LISTAS DE ESPERA POR CENTRO PEF Y MESES

Centros PEF y Meses	Almería	Cádiz	Campo Gibraltar	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Jerez de la Fra	Málaga	Marbella	Sevilla	Total Andalucía
Enero	36	1	0	11	12	5	51	0	39	9	28	**192**
Febrero	36	4	0	8	7	4	54	0	43	10	19	**185**
Marzo	36	3	0	5	6	0	50	0	9	49	22	**180**
Abril	36	1	0	6	22	1	48	0	59	11	25	**209**
Mayo	36	1	0	12	19	0	59	0	59	7	27	**220**
Junio	44	2	0	12	27	0	63	1	53	8	26	**236**
Julio	30	4	0	5	32	0	62	8	53	9	32	**235**
Agosto	33	2	0	6	27	0	58	0	52	12	32	**222**
Septiembre	38	4	0	10	22	0	52	4	52	9	29	**220**
Octubre	48	5	0	9	24	2	60	0	59	8	31	**246**
Noviembre	42	3	0	7	23	2	70	0	53	12	35	**247**
Diciembre	28	0	0	6	24	2	59	0	54	10	41	**224**
Total Anual Centros PEF	**443**	**30**	**0**	**97**	**245**	**16**	**686**	**13**	**585**	**154**	**347**	**2.616**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Justicia. **Cuadro nº 37**

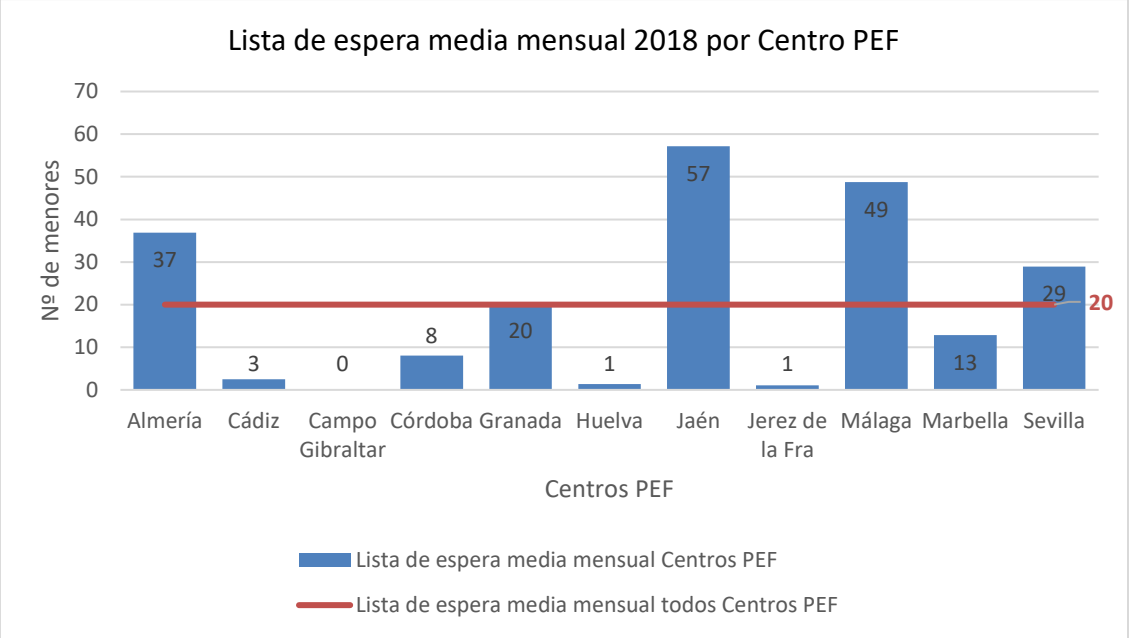
A.40 La lista de espera media mensual de expedientes por cada centro PEF se muestra en el cuadro nº 38. La media mensual de expedientes en lista de espera en el ejercicio 2018 de los 11 centros PEF de Andalucía fue de 20 expedientes al mes. Los cuatro centros PEF que superan en lista de espera a la media mensual son Jaén, Málaga, Almería y Sevilla.

Nº DE EXPEDIENTES EN LISTA DE ESPERA MEDIA EN LOS CENTROS PEF

Almería	Expedientes en lista espera anual	Lista de espera media mensual Centros PEF
Almería	443	37
Cádiz	30	3
Campo Gibraltar	0	0
Córdoba	97	8
Granada	245	20
Huelva	16	1
Jaén	686	57
Jerez de la Frontera	13	1
Málaga	585	49
Marbella	154	13
Sevilla	347	29
Total Andalucía	**2.616**	**20**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Consejería Justicia. **Cuadro nº 38**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 137



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Consejería de Justicia. **Gráfico nº 10**

A.41 El análisis evolutivo de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 refleja que el gasto anual por menor atendido en centro PEF en Andalucía fue de 386,29 euros anuales en el ejercicio 2016, de 473,59 euros en 2017, de 493,08 euros en 2018 y de 543,88 euros en 2019.

INDICADOR EFICIENCIA SERVICIO PEF EN LOS AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019

Ejercicios	Cuantía Obligaciones reconocidas PEF	Menores Atendidos PEF	Gasto medio anual por menor atendido
2016	937.129,21	2.426	**386,29**
2017	994.074,08	2.099	**473,59**
2018	1.094.631,95	2.220	**493,08**
2019	1.228.082,11	2.258	**543,88**
TOTAL	**4.253.917,35**	**9.003**	**472,50**

Cuadro nº 39

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Obligaciones reconocidas y número de menores atendidos de la Consejería de Justicia.

A.42 La evolución del indicador muestra el incremento del gasto anual por menor atendido en los centros PEF en Andalucía con tendencia creciente durante los cuatro ejercicios.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 137

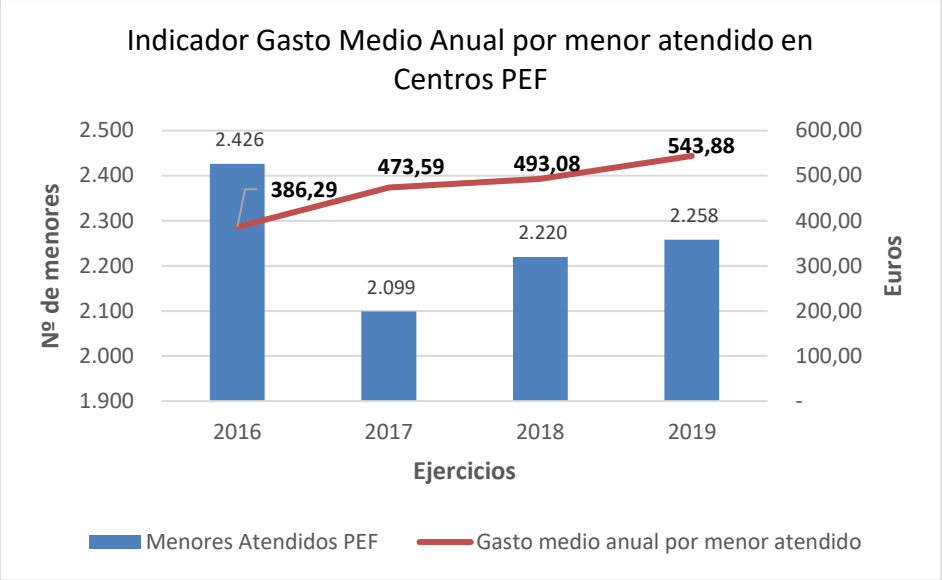


Gráfico nº 11

Fuente: Elaboración propia con datos de Obligaciones reconocidas y nº menores de la Consejería de Justicia.

A.43 El cuadro nº 40 muestra el desglose de la cuantía de Obligaciones reconocidas **del ejercicio 2018 por centro PEF y el número de menores atendido por cada centro**. Este servicio tiene un componente estructural y ajeno a la gestión de los centros, consistente en que el número de menores atendidos procede exclusivamente de derivación judicial. Los datos reflejan qué centros tienen un mayor o menor gasto.

GASTOS Y MENORES ATENDIDOS POR CENTRO PEF

Euros

Centros PEF	Gasto anual PEF	Total Menores Atendidos por Servicios
Almería	113.335	251
Cádiz	113.746	94
Campo Gibraltar	74.380	69
Córdoba	121.200	205
Granada	101.740	272
Huelva	70.891	103
Jaén	79.983	109
Jerez de la Frontera	95.081,45	68
Málaga y Marbella	167.551,56	906
Sevilla	156.723,68	143
Total Andalucía	**1.094.631,95**	**2.220**

Cuadro nº 40

Fuente: Elaboración propia a partir de la cuantía de Obligaciones reconocidas y nº de menores atendidos según la Consejería de Justicia.

Nota: El servicio del Centro PEF de Málaga es prestado por una misma asociación que también gestiona el centro PEF de Marbella. Por eso el gasto es conjunto de los centros de Málaga y Marbella y los menores se han sumado para calcular el indicador, siendo 662 menores atendidos en Málaga y 244 menores en Marbella.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 137

12.6. Fiscalización expedientes SAVA

A.44 Se han detectado expedientes con la deficiencia de falta de homogeneidad consistente en que no consta información en el *Historial*, sino que consta en *Observaciones* en la pestaña de *Actuaciones* en el sistema informático SISAVA. Concretamente, de los expedientes con esta deficiencia de registro, el 82,67% de los expedientes han sido gestionados por la oficina SAVA de Campo de Gibraltar (62 expedientes), el 6,67% en SAVA Jaén (5), el 5,33% en SAVA Granada (4), el 2,67% en SAVA Sevilla (2), el 1,33% en los SAVA Cádiz y Málaga (1 expediente en cada uno de ellos).

A.45 Los 35 expedientes de la muestra en los que en el registro de atenciones a las víctimas no se proporciona ninguna de las tres actuaciones del ámbito general que se podrían calificar como esenciales: entrevista de acogida/seguimiento, información sobre justicia gratuita y la información de los derechos de la víctima, se detallan en el Anexo IV.

A.46 En el 3,51% de los expedientes analizados la fecha de las actuaciones es anterior a la fecha de apertura del expediente en el listado de expedientes proporcionado por la Consejería de Justicia, pertenecientes al SAVA de Córdoba, Campo de Gibraltar y Almería, lo que refleja una deficiencia en el procedimiento de registro o de actuación.

EXPEDIENTES SAVA CON DEFICIENCIA FECHA DE APERTURA DE EXPEDIENTE

Nº CCA	Expediente	F_APERTURA	F_ÚLTIMA ACTUACIÓN	Periodo de Tratamiento
64	AL/000501/18	19/11/2018	07/11/2018	-11
121	CG/000377/18	23/11/2018	21/11/2018	-1
136	CG/000045/18	07/02/2018	05/02/2018	-1
163	CO/000252/18	04/06/2018	31/05/2018	-3
165	CO/000516/18	21/11/2018	19/11/2018	-1
166	CO/000335/18	06/08/2018	24/07/2018	-12
169	CO/000179/18	16/04/2018	11/04/2018	-4
170	CO/000228/18	25/05/2018	16/05/2018	-8

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes fiscalizados en SISAVA. **Cuadro nº 41**

A.47 En 177 expedientes no se ha realizado derivación de SAVA al IAM de las víctimas de violencia de género atendidas en SAVA. (**Anexo IV**).

A.48 En la Memoria cualitativa general 2018 remitida por SAVA, como dificultad en la gestión y propuesta para su mejora y respecto a la coordinación, se pone de manifiesto una falta de coordinación multilateral entre la Consejería de Justicia y la Fiscalía. Según el personal de SAVA en el año 2018 no se desarrollaba coordinación multilateral en el servicio que se prestaba a las víctimas, incluidas las víctimas de violencia de género, violencia doméstica y otros tipos de violencia. En particular, la coordinación bilateral que está desarrollando SAVA con Fiscalía en materia de Violencia de género no cuenta con pautas concretas que unifiquen la misma a nivel regional. Determinadas oficinas SAVA están desarrollando una coordinación efectiva con la Fiscalía, constando como ejemplo de buenas prácticas la gestión del SAVA de Jaén. Las actuaciones de coordinación del SAVA Jaén han consistido en: averiguar el estado de un procedimiento o diligencias penales, acompañamiento a víctimas que quieran contactar con fiscales, gestiones con fiscales para proponer determinados medios de prueba e informar de procedimientos de determinadas víctimas especialmente vulnerables y coordinación con la Fiscal Delegada de Violencia de Género

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 137

para prestar asistencia psicológica a víctimas. Estas actuaciones, que se realizan en algunas oficinas SAVA, no cuentan con un protocolo regional que las unifique y extienda a todas las oficinas SAVA de Andalucía.

A.49 El personal de los centros SAVA en la Memoria general de 2018 ponían de manifiesto la falta de materiales como documentos informativos, guías y folletos sobre el servicio SAVA y los distintos tipos de víctimas que entregar a los usuarios que acudían a las oficinas y a los profesionales de otros servicios con los que colaborar y coordinarse.

12.7. Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género del IAM

A.50 La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género reconoce en el artículo 18 el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de los servicios que puedan disponer de la Administración Pública. El servicio de la línea 900, informa sobre diversos recursos y servicios que las mujeres andaluzas tienen a su disposición en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se encuentra amparado bajo la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

A.51 La Memoria 8 M de 2018, que proporciona el balance del ejercicio 2017, recoge que el Teléfono 900 200 999 es un servicio gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas, los 365 días del año. Es anónimo y confidencial y el equipo humano que lo atiende está formado por personas especializadas. Entre sus objetivos se encuentran: informar sobre los recursos disponibles para las mujeres en Andalucía, actuar como servicio de urgencias en situaciones de malos tratos o de agresión sexual contra las mujeres, recoger las denuncias por discriminación laboral o publicidad discriminatoria, canalizar las demandas hacia las Delegaciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer y ofrecer información y asesoramiento jurídico en casos de violencia de género.

A.52 En el ejercicio 2016, se recibieron en el Teléfono 900 un total de 941 llamadas de mujeres víctimas de violencia de género solicitando su acogimiento, siendo acogidas 489 mujeres. Por tanto, el 48% de las mujeres que solicitaron acogimiento no se produjo el ingreso en el Servicio de Atención y Acogida. En el ejercicio 2017, el 47% de las víctimas que lo solicitaron a través del teléfono 900 no ingresaron en el servicio de acogida. Resultan porcentajes elevados de solicitudes de acogida en las que no se produce el acogimiento, tanto para 2016 como 2017, como muestran el siguiente cuadro y el gráfico nº 13.[59]

[59] Punto modificado por la alegación presentada.

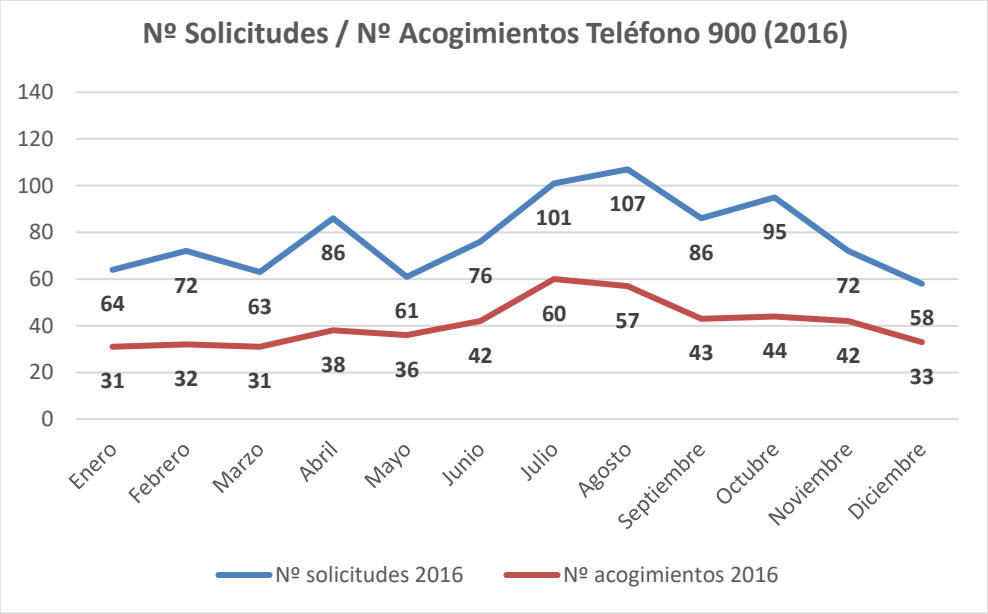
Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 137

Nº DE SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO / Nº ACOGIMIENTOS REALMENTE GESTIONADOS A TRAVÉS DEL TELÉFONO 900

	2016				2017			
Meses	**Nº solicitudes 2016 (1)**	**Nº acogimientos 2016 (2)**	**Diferencia (3)**	**% (3)/(1)**	**Nº solicitudes 2017 (4)**	**Nº acogimientos 2017 (5)**	**Diferencia (6)**	**% (6)/(4)**
Enero	64	31	33	52%	62	31	31	50%
Febrero	72	32	40	56%	102	56	46	45%
Marzo	63	31	32	51%	98	56	42	43%
Abril	86	38	48	56%	93	47	46	49%
Mayo	61	36	25	41%	106	48	58	55%
Junio	76	42	34	45%	123	68	55	45%
Julio	101	60	41	41%	83	44	39	47%
Agosto	107	57	50	47%	102	66	36	35%
Septiembre	86	43	43	50%	101	45	56	55%
Octubre	95	44	51	54%	97	51	46	47%
Noviembre	72	42	30	42%	80	42	38	48%
Diciembre	58	33	25	43%	90	50	40	44%
Totales	**941**	**489**	**452**	**48%**	**1.137**	**604**	**533**	**47%**

Cuadro nº 42

Fuente: Elaboración propia basada en los datos de las Memorias 8M del IAM: Memoria 2017 (balance 2016) y Memoria 2018 (balance 2017).



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Gráfico nº 13**

A.53 Según los datos del año 2018 registrados en el sistema informático SIAM, se acogen en centros de emergencia a 1.013 mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía[60] y 810 personas dependientes al cargo de las mujeres[61]. Según el criterio de ingreso en los centros de emergencia,

[60] En estos datos de criterio de ingreso se detecta una discrepancia de 4 víctimas entre el sistema informático de SIAM, que registra 1.013 víctimas en centros de emergencia y el Informe anual en materia de VG de la Consejería de Igualdad, que recoge 1.015 víctimas, cuya discrepancia corresponde a 1 víctima menos en Granada en el Informe de violencia de género, 2 víctimas más en Huelva y 1 más en Sevilla, que se restan y suman 2 víctimas más.

[61] Para el criterio de ingreso se analiza por mujeres porque el sistema informático no asocia en esta consulta a los menores a su cargo para este criterio, aunque se aclara que éstos acompañan a las mujeres durante la estancia en el servicio integral por el mismo período. Se detecta una discrepancia de 3 personas dependientes entre el sistema informático de SIAM, que registra 810 menores y personas

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 137

el 62,98% de las mujeres fueron derivadas desde el teléfono 900; el 17,08% provienen de otro centro de emergencia; el 16,98% de los centros provinciales del IAM y el 2,96% de las casas de acogida.

A.54 Según los datos registrados en el sistema informático SIAM en el año 2018 se acogieron en Casas de acogida a 309 mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía[62]. Según el criterio de ingreso en Casas de acogidas, fueron derivadas en el 0,65% de los casos desde el teléfono 900, el 88,67% provenían de los Centro de emergencia, el 0,65% de los Centros provinciales del IAM y el 10,03% de Casas de acogida de otras provincias.

A.55 De conformidad con los registros del sistema informático SIAM del año 2018, se acogieron en Pisos tutelados a 31 mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía. Según el criterio de ingreso, el 90,32% de las mujeres provenían de casas de acogida, el 3,23% de centros de emergencia y el 6,45% de otros pisos tutelados.

A.56 La distribución de plazas por provincias del Servicio integral del IAM en 2018 se muestra en el cuadro nº 43.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ACOGIDA POR TIPO DE CENTRO Y PROVINCIA

2018	Nº plazas Centros Emergencias	Nº plazas Casas Acogida	Nº plazas Pisos Tutelados
Almería	13	20	8
Cádiz	26	33	10
Córdoba	20	26	11
Granada	22	28	13
Huelva	11	20	5
Jaén	19	26	6
Málaga	30	54	6
Sevilla	13	33	20
Total Andalucía	**154**	**240**	**79**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Cuadro nº 43**

Nota: Los datos de la provincia de Cádiz Incluyen los datos del Centro de Emergencia de Algeciras.

A.57 En el año 2018 el índice de ocupación real[63] de centros de emergencia fue del 96,85%, 87,43% en casas de acogida y 88,33% en pisos tutelados.

dependientes y el Informe del IAM, que recoge 813, cuya discrepancia corresponde a 3 víctimas más en Sevilla en el informe que no se encuentran recogidos en el sistema informático.

[62] En estos datos de mujeres víctimas de violencia de género en Casas de acogida se detecta una discrepancia de 3 mujeres entre el sistema informático de SIAM, que registra 310 mujeres víctimas de violencia de género y el Informe del IAM, que recoge 311 mujeres, cuya discrepancia corresponde a 1 mujer menos en Almería en el Informe de violencia de género y 2 mujeres más en Córdoba, que se restan y suman 1 víctima más en el acumulado en el informe con respecto al sistema informático. Sobre el criterio de ingreso SIAM proporciona datos de 309 mujeres.

[63] Formulación: Nº Víctimas máximo a acoger = (365/Estancia media) *Nº de plazas por tipo de centro en Andalucía

Índice Ocupación real= índice de ocupación + Reserva de plazas para emergencias.

El Servicio integral dispone de 9 centros de emergencia y la empresa reserva 6 plazas por centro, en total 54 plazas. No se reservan plazas en casas de acogida ni en pisos tutelados.

El índice de ocupación en centros de emergencia y casas de acogida utiliza el nº mujeres y menores y nº de plazas.

La utilización de pisos tutelados se encuentra condicionado al uso unifamiliar de los pisos (1 piso se utiliza por 1 mujer víctima de violencia de género), por tanto, se ha obtenido teniendo en cuenta sólo nº de mujeres y nº de pisos (en vez de nº plazas en pisos).

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 137

ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE PLAZAS 2018

Año 2018	Centro de Emergencia	Casas de Acogida	Pisos Tutelados
Nº de víctimas Mujeres y menores acogidas (1)	1.828	666	31
Estancias medias* (2)	19	115	156
Nº víctimas máximo* (3)	2.958	762	35
Índice de ocupación de plazas (1)/(3)	61,79%	87,43%	88,33%
% Reserva Plazas para Emergencias	35,06%	0%	0%
Índice de ocupación real (4)	**96,85%**	**87,43%**	**88,33%**
% Capacidad infrautilizada (100-(4))	**3,15%**	**12,57%**	**11,67%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Cuadro nº 44**
Nota: Estancias medias en el epígrafe que versa sobre las mismas.

A.58 Los pisos tutelados tuvieron un 11,67% de capacidad infrautilizada en 2018 (índice de ocupación 88,33%). El cálculo del índice de ocupación se encuentra afectado por el hecho de que los pisos son de uso unifamiliar para garantizar la seguridad y privacidad de las mujeres y menores a su cargo acogidas. Esta situación provoca que no se ocupen todas las plazas por piso en acogimiento de unidades familiares reducidas (mujer con 1 menor a su cargo). Por este motivo, se ha utilizado solamente el nº mujeres alojadas en pisos tutelados y el nº de pisos. Si se hubieran utilizado el nº de plazas de pisos el número de víctimas máximo sería mucho mayor y no se correspondería con la realidad de 1 piso = 1mujer (al que acompañaran los menores a su cargo). La unidad es la mujer, y por ello, se utiliza nº de mujeres solamente.

A.59 En el año 2019 el índice de ocupación real fue del 92,45% en centros de emergencia, 94,34% en casas de acogida y 80,78% en pisos tutelados. El cálculo del índice de ocupación de centros de emergencia y casas de acogida se calcula mediante el número máximo de víctimas a acoger, según nº de mujeres y menores acogidos y nº de plazas del recurso. La ocupación en pisos tutelados se calcula por número de mujeres y número de pisos (en lugar de nº plazas en pisos).

ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE PLAZAS 2019

Año 2019	Centro de Emergencia	Casas de Acogida	Pisos Tutelados
Nº de víctimas Mujeres y menores acogidas (1)	1.792	683	24
Estancias medias* (2)	18	121	172
Nº víctimas máximo* (3)	3.123	724	30
Índice de ocupación de plazas (1)/(3)	57,38%	94,34%	80,78%
% Reserva Plazas para Emergencias	35,06%	0%	0%
Índice de ocupación real (4)	**92,45%**	**94,34%**	**80,78%**
% Capacidad infrautilizada (100-(4))	**7,55%**	**5,66%**	**19,22%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Cuadro nº 45**
Nota Formulación: Estancias medias en el epígrafe que versa sobre las mismas.
Nº Víctimas máximo a acoger = (365/Estancia media) *Nº plazas por tipo de centro en Andalucía
Índice Ocupación real= índice de ocupación + Reserva de plazas para emergencias.
El Servicio integral dispone de 9 centros de emergencia y la empresa reserva 6 plazas por centro, en total 54 plazas.
No se reservan plazas en casas de acogida ni en pisos tutelados.
Cálculos realizados del mismo modo que en el año 2018, para su comparabilidad.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 137

A.60 La eficacia, medida por el índice de ocupación real, revela una variación de 2019 con respecto a 2018, consistente en una reducción de eficacia en centros de emergencia, un incremento en casas de acogida y una reducción en pisos tutelados en los porcentajes del cuadro nº 46.

VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE OCUPACIÓN 2018 y 2019

Tipo de centro	2018	2019	Variación Eficacia 2019-2018
Centros de Emergencia	96,85%	92,45%	**-4,54%**
Casas de acogida	87,43%	94,34%	**7,90%**
Pisos tutelados	88,33%	80,78%	**-8,54%**
		Total Servicio integral	**-1,73%**

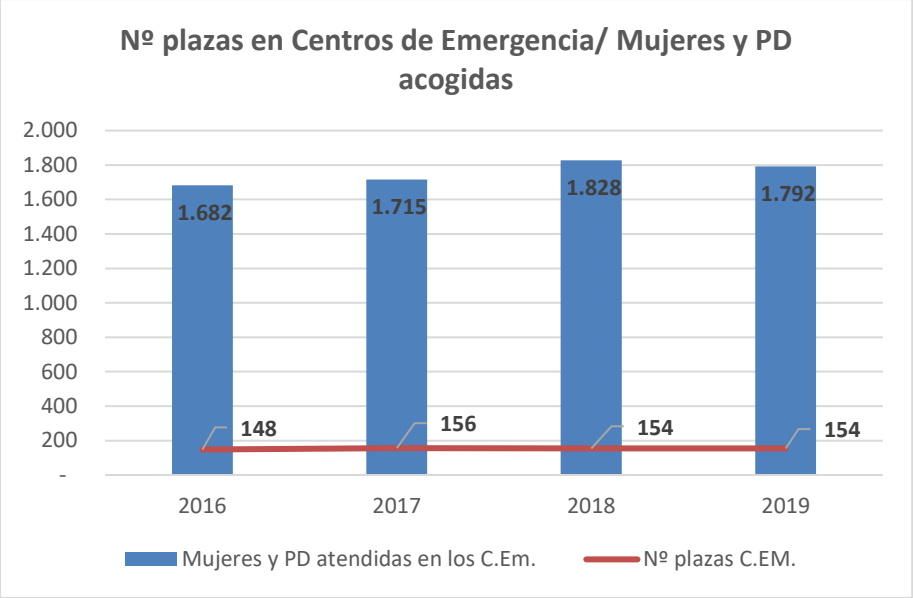
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM **Cuadro nº 46**

Nota: Variación eficacia 2019-2018 = (índice de ocupación 2019 - índice ocupación 2018) / índice de ocupación 2018

La variación total del Servicio integral es una reducción del 1,73% en eficacia. Su cálculo es la suma de la variación de 2019 con respecto a 2018 de cada uno de los 3 tipos de centros/3. Se utiliza una media, considerando similar relevancia para el servicio de los 3 tipos de centro.

A.61 Con respecto al sistema al Sistema de Indicadores sobre las plazas del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo de Andalucía, el Indicador nº 1 invertido Nº Mujeres y PD atendidas Centros Emergencia / Nº de plazas de este tipo de centros en Andalucía, muestra la rotación de plazas, calculadas mediante los datos agregados del número de mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo acogidas en 2016, 2017, 2018 y 2019 y el número de plazas por Centro de Emergencia por provincia de Andalucía. A nivel provincial, la rotación muestra que los centros de emergencia provinciales con una menor dotación de plazas son los que atienden a un mayor volumen de víctimas de violencia de género. En 2018, los centros que superan la rotación de 11 víctimas de violencia de género por plaza al año y que, por tanto, muestran infradotación de plazas son **Sevilla**, con 35 víctimas de violencia de género acogidas por plaza; **Granada y Huelva** con 14 víctimas por plaza y **Almería** con 13 víctimas por plaza en 2018. La rotación se muestra en el cuadro nº 47.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 137



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Gráfico nº 14**

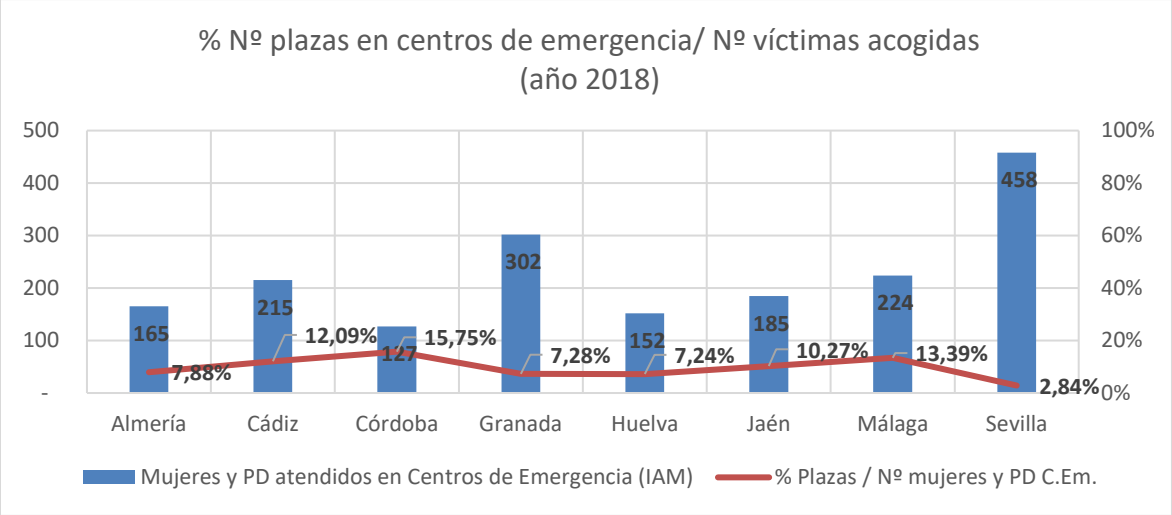
ROTACIÓN A NIVEL PROVINCIAL DEL INDICADOR Nº 1 MUJERES Y PD ATENDIDAS EN CENTROS EMERGENCIA

A nivel provincial	Mujeres y PD atendidos en Centros de Emergencia (IAM)				Nº Plazas C. Emergencia				Rotación Nº víctimas acogidas/ Nº plazas Centros de Emergencia			
Provincia	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Almería	149	141	165	206	13	13	13	13	**11**	**11**	**13**	**16**
Cádiz	194	233	215	201	26	28	26	26	**7**	**8**	**8**	**8**
Córdoba	136	134	127	153	20	20	20	20	**7**	**7**	**6**	**8**
Granada	237	208	302	280	15	22	22	22	**16**	**9**	**14**	**13**
Huelva	121	112	152	147	11	11	11	11	**11**	**10**	**14**	**13**
Jaén	202	198	185	157	20	19	19	19	**10**	**10**	**10**	**8**
Málaga	253	225	224	243	30	30	30	30	**8**	**8**	**7**	**8**
Sevilla	390	464	458	405	13	13	13	13	**30**	**36**	**35**	**31**
Andalucía	**1.682**	**1.715**	**1.828**	**1.792**	**148**	**156**	**154**	**154**	**11,36**	**10,99**	**11,87**	**11,62**

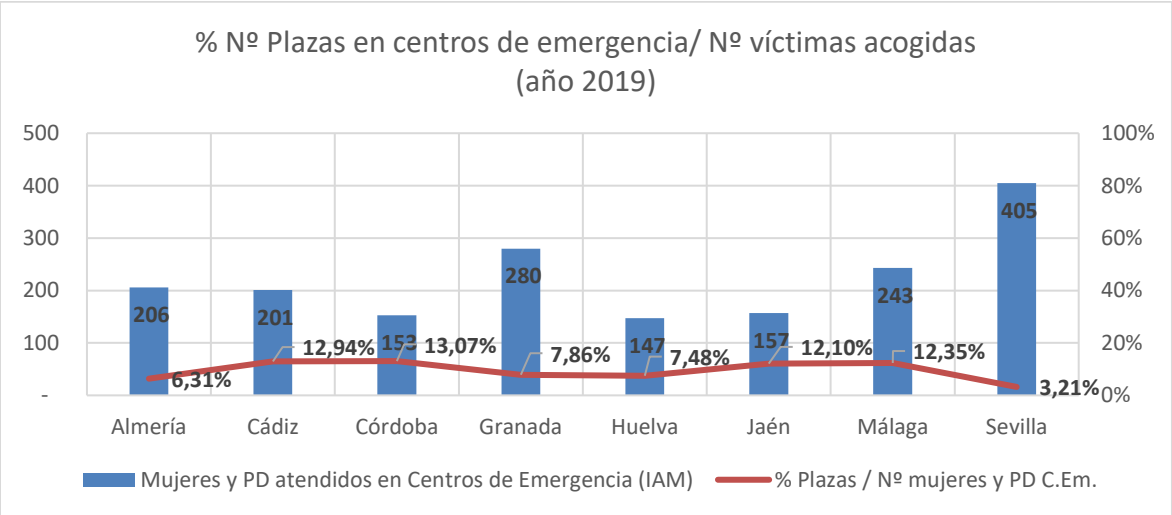
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Cuadro nº 47**

A.62 La evolución del Indicador sobre las plazas en **Centros de Emergencia a nivel provincial** en los ejercicios 2018 y 2019, ratio Nº de plazas en centros de emergencia / Nº de víctimas de violencia de género acogidas por provincia, se muestra en los gráficos nº 15 y 16. Cuando se incrementa el número de víctimas empeora la ratio, siendo prioritario el aumento de plazas en los centros con las ratios más bajas y que se encuentren **por debajo del Indicador regional del 8,42% en 2018 y 8,59% en 2019.** Los menores valores en el ejercicio 2018 se dan en el **Centro de emergencia de Sevilla** cuyas plazas representan el 2,84% de mujeres y menores víctimas de violencia de género acogidas, el de **Huelva** con el 7,24%, el de **Granada** con un 7,28% y **Almería** con un 7,88%.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 137



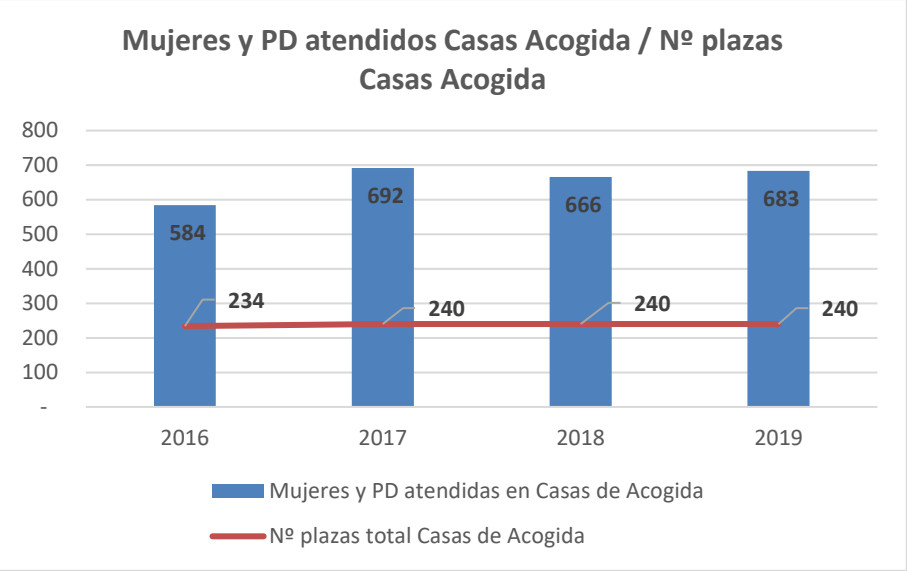
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Gráfico nº 15**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Gráfico nº 16**

A.63 **El Indicador nº 2, Nº plazas en Casas de Acogida en relación al Nº Mujeres y personas dependientes a su cargo atendidas en Casas de Acogida**, indica que en el ejercicio 2016 las plazas representan el 40,07% de las mujeres y menores víctimas de violencia de género en Casas de Acogidas, en el 2017 un 34,68%, en el 2018 un 36,04% y en 2019 un 35,14% de las víctimas.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 137



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Gráfico nº 17**

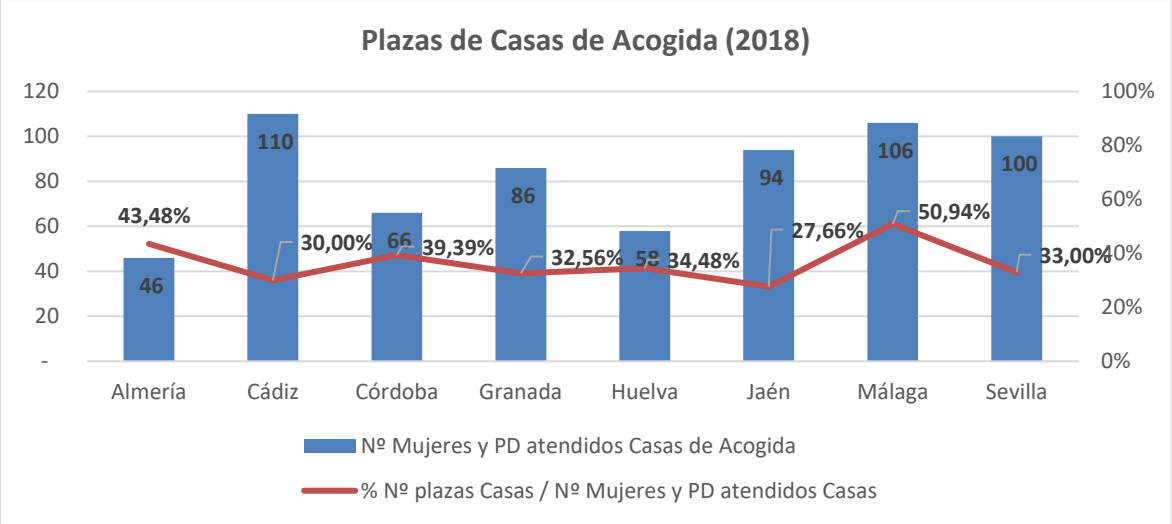
A.64 **El Indicador nº 2, Nº Plazas Casas de Acogida/Nº Mujeres y PD acogidos a nivel provincial** se muestra en el cuadro nº 48, gráficos nº 18 y 19, señalando los que presentan menor número de plazas en 2018 y 2019.

INDICADOR Nº 2: Nº PLAZAS CASAS DE ACOGIDA/MUJERES Y PD ACOGIDAS

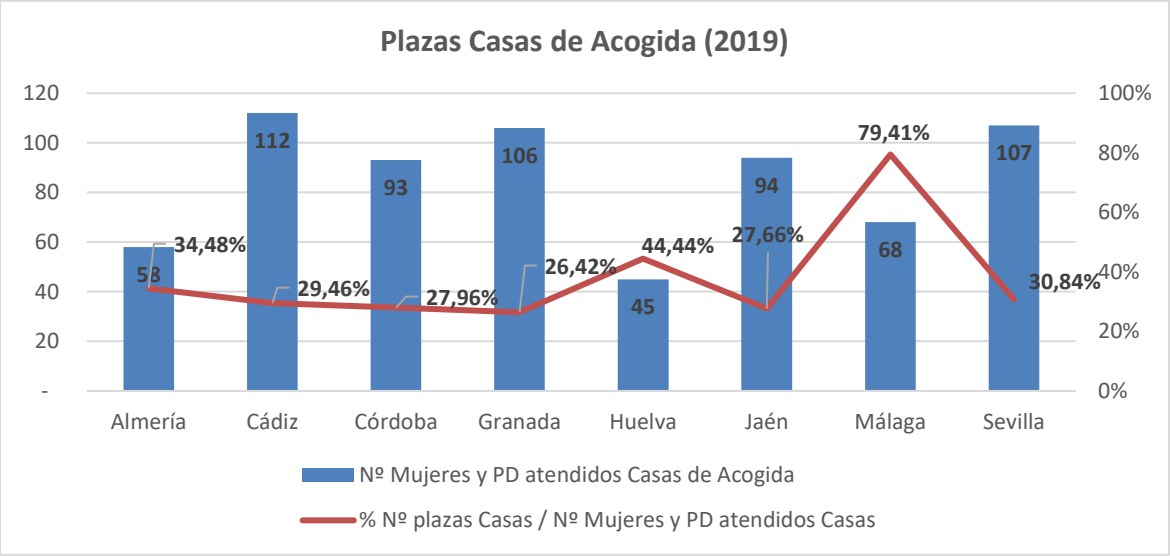
A nivel provincial	Nº Mujeres y PD atendidos en Casas de Acogida				Nº Plazas Casas de Acogida				% Nº plazas Casas acogida / Nº Mujeres y PD acogidos Casas			
Provincia	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Almería	47	54	46	58	20	20	20	20	42,55%	37,04%	43,48%	34,48%
Cádiz	89	106	110	112	33	33	33	33	37,08%	31,13%	**30,00%**	**29,46%**
Córdoba	79	96	66	93	26	26	26	26	32,91%	27,08%	39,39%	**27,96%**
Granada	85	106	86	106	28	28	28	28	32,94%	26,42%	**32,56%**	**26,42%**
Huelva	53	53	58	45	20	20	20	20	37,74%	37,74%	34,48%	44,44%
Jaén	73	95	94	94	20	26	26	26	27,40%	27,37%	**27,66%**	**27,66%**
Málaga	82	91	106	68	54	54	54	54	65,85%	59,34%	50,94%	79,41%
Sevilla	76	91	100	107	33	33	33	33	43,42%	36,26%	**33,00%**	**30,84%**
Andalucía	**584**	**692**	**666**	**683**	**234**	**240**	**240**	**240**	**40,07%**	**34,68%**	**36,04%**	**35,14%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Cuadro nº 48**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 137



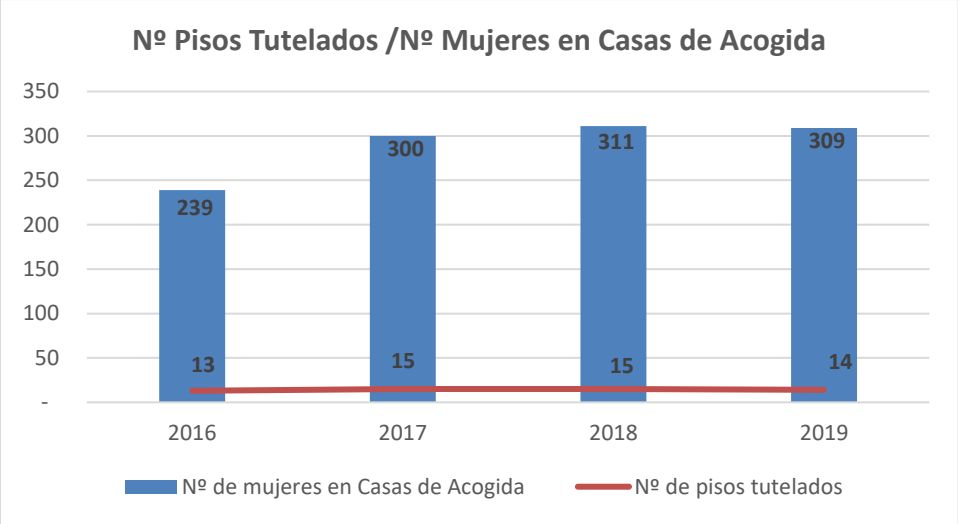
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de nº de mujeres acogidas y nº de plazas del IAM. **Gráfico nº 18**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Gráfico nº 19**

A.65 **El indicador nº 3 de Cobertura de Pisos Tutelados en relación al número de mujeres víctimas de violencia de género en Casas de Acogida,** ratio Nº de pisos/ Nº de mujeres en Casas de acogida, se calcula teniendo en cuenta el número de pisos en Andalucía y solamente a las mujeres en Casas de acogida, sin tener en cuenta a los menores y personas dependientes a su cargo. Este indicador homogeneiza las variables, un piso tutelado, una mujer víctima de violencia de género. Los pisos tutelados se otorgan a las mujeres víctimas de violencia de género, son unifamiliares, independientemente del número de menores a su cargo que conforman la familia víctima de violencia de género.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 137



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Gráfico nº 20**

A.66 Con respecto al **Indicador nº 3 a nivel provincial**, el nº de mujeres acogidas en **pisos tutelados**, el nº de pisos tutelados y el nº de plazas en los pisos se muestran en el cuadro nº 49. En este cuadro se observa el descenso de plazas en pisos en 2019, que pasan de 79 plazas en 2018 a 73 plazas en 2019. Se observa una reducción de mujeres y menores a su cargo acogidas en los ejercicios 2018 y 2019: de 55 en 2016, se incrementa en 2017 a 70 mujeres y menores, en 2018 se reduce a 63 y se vuelve a reducir a 43 mujeres y menores en 2019.

Nº PISOS TUTELADOS POR PROVINCIAS Y Nº PLAZAS

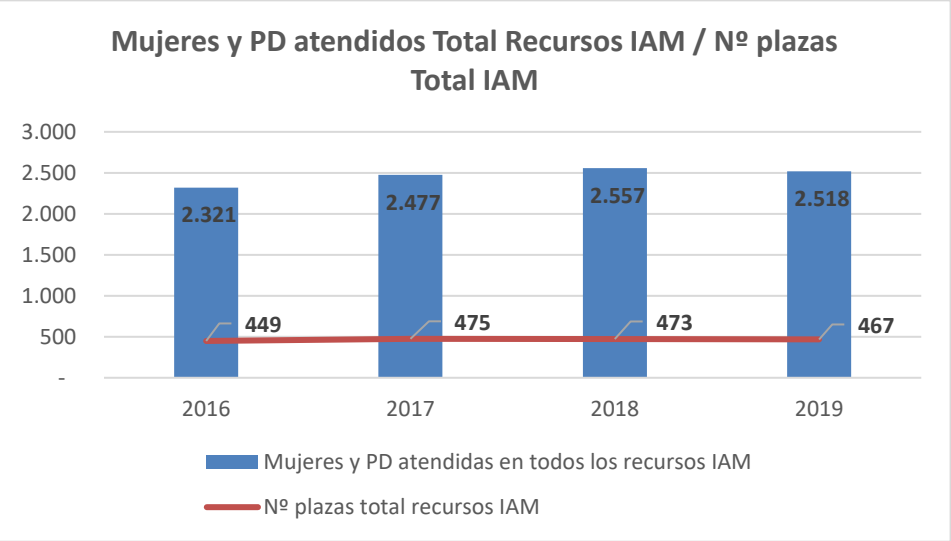
A nivel provincial	Nº de mujeres acogidas en Pisos Tutelados				Nº Pisos Tutelados			
Provincia	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Almería	0	1	2	2	0	1	1	1
Cádiz	4	2	2	2	2	2	2	2
Córdoba	5	3	5	4	3	3	3	3
Granada	3	8	9	3	1	2	2	2
Huelva	1	4	2	2	1	1	1	1
Jaén	0	3	5	3	1	1	1	1
Málaga	1	1	0	0	1	1	1	0
Sevilla	13	6	6	8	4	4	4	4
Andalucía	**27**	**28**	**31**	**24**	**13**	**15**	**15**	**14**

A nivel provincial	Mujeres y PD acogidas en Pisos Tutelados				Nº Plazas Pisos Tutelados			
Provincia	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Almería	0	3	4	2	0	8	8	8
Cádiz	8	7	4	2	10	10	10	10
Córdoba	10	6	10	6	12	11	11	11
Granada	9	24	22	8	6	13	13	13
Huelva	1	6	3	2	5	5	5	5
Jaén	0	7	9	7	6	6	6	6
Málaga	2	2	0	0	4	6	6	0
Sevilla	25	15	11	16	24	20	20	20
Andalucía	**55**	**70**	**63**	**43**	**67**	**79**	**79**	**73**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Cuadro nº 49**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 137

A.67 **El Indicador nº 4 a nivel regional, Nº Mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo acogidas en todos los recursos del Servicio Integral de Acogida del IAM/Nº de plazas total del IAM** se muestra en el gráfico nº 21.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Gráfico nº 21**

A.68 **El indicador nº 4 Nº de plazas totales del Servicio Integral del IAM/ Nº mujeres y menores acogidos a nivel provincial** se expone en el cuadro nº 50.

INDICADOR Nº 4: Nº DE PLAZAS TOTALES DEL SERVICIO INTEGRAL DEL IAM/ Nº MUJERES Y MENORES ACOGIDOS

A nivel provincial	Nº Mujeres y PD atendidos				Nº Plazas Totales				% Nº plazas / Mujeres y PD atendidos			
Provincia	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019
Almería	196	198	215	266	33	41	41	41	16,84%	20,71%	19,07%	15,41%
Cádiz	291	346	329	315	69	71	69	69	23,71%	20,52%	20,97%	21,90%
Córdoba	225	236	203	252	58	57	57	57	25,78%	24,15%	28,08%	22,62%
Granada	331	338	410	394	49	63	63	63	14,80%	18,64%	15,37%	15,99%
Huelva	175	171	213	194	36	36	36	36	20,57%	21,05%	16,90%	18,56%
Jaén	275	300	288	258	46	51	51	51	16,73%	17,00%	17,71%	19,77%
Málaga	337	318	330	311	88	90	90	84	26,11%	28,30%	27,27%	27,01%
Sevilla	491	570	569	528	70	66	66	66	14,26%	11,58%	11,60%	12,50%
Andalucía	**2.321**	**2.477**	**2.557**	**2.518**	**449**	**475**	**473**	**467**	**19,35%**	**19,18%**	**18,50%**	**18,55%**

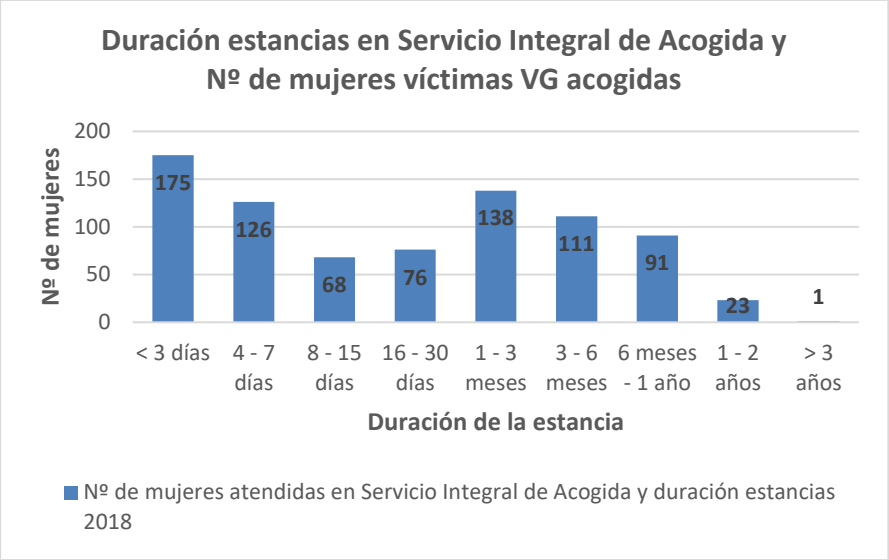
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Cuadro nº 50**

Estudio sobre las Estancias medias en el Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo atendidas en los años 2018, 2019 y 2020

A.69 El estudio de estancias medias de las mujeres acogidas durante 2018 en el Servicio integral de atención y acogida se ha realizado analizando 809 mujeres, el 100% de las mujeres acogidas, siendo idéntica la duración de la estancia de los menores y dependientes. Los datos se han obtenido del Sistema Informático SIAM y se han analizado todos los itinerarios mujer por mujer para calcular las estancias reales de todas ellas en todos los recursos del IAM: Centros de Emergencia, Casas

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 137

de Acogida y Pisos Tutelados en Andalucía. Las estancias son estancias totales, habiendo agregado las estancias en los 3 tipos de recursos si fueron acogidas en los tres, en dos o solamente en uno de ellos. Se muestran el número de mujeres y el período de las estancias de cada mujer en el gráfico nº 22.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de SIAM **Gráfico nº 22**

A.70 La duración de la estancia individual de cada mujer por tipo de centro es decisión del personal de AGISE en coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer, la voluntad de las mujeres víctimas de violencia de género, las situaciones de riesgo de localización de la víctima por el agresor que pudieran generarse con el consiguiente traslado de centro provincial, y las plazas existentes, quedando recogido en el Plan Individual de Actuación (PIA) y en los Informes Técnicos.

A.71 La estancia media en los centros de emergencia por provincias se ha calculado acumulando la estancia de cada mujer víctima de violencia de género por centro provincial entre el total de mujeres atendidas en cada centro. Los cálculos de estancia media se han realizado en cada tipo de centro siguiendo el procedimiento que muestra el cuadro nº 51.

ESTANCIA MEDIA EN LOS CENTROS DE EMERGENCIA POR PROVINCIAS EN LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020

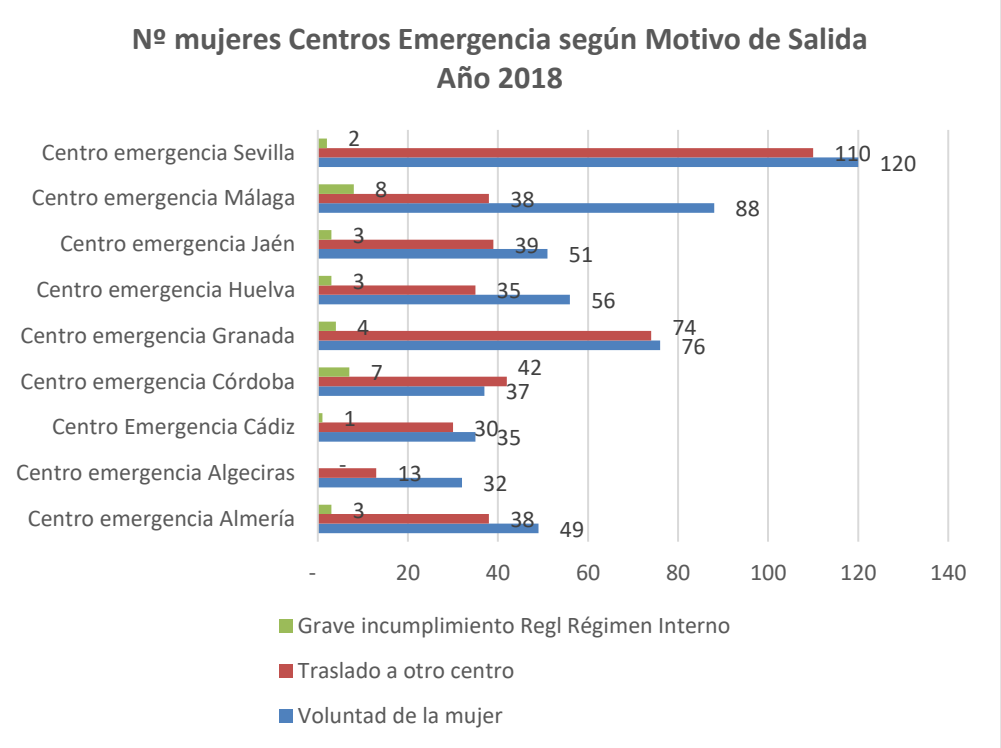
Centros de emergencia	2018			2019			2020		
PROVINCIAS	∑ Estancias	Nº mujeres	Estancia promedio	∑ Estancias	Nº mujeres	Estancia promedio	∑ Estancias	Nº mujeres	Estancia promedio
ALMERÍA	2.560	92	27,83	1.939	120	16,16	611	42	14,55
CÁDIZ	3.445	112	30,76	3.604	122	29,54	1.864	52	35,85
CÓRDOBA	1.642	86	19,09	1.605	92	17,45	723	25	28,92
GRANADA	2.141	160	13,38	2.178	154	14,14	1.142	84	13,60
HUELVA	1.605	94	17,07	1.598	97	16,47	504	42	12,00
JAÉN	2.464	95	25,94	1.863	81	23,00	855	43	19,88
MÁLAGA	3.535	134	26,38	3.734	133	28,08	2.404	58	41,45
SEVILLA	1.779	240	7,41	1.780	213	8,36	1.027	101	10,17
TOTAL ANDALUCÍA	**19.171**	**1.013**	**18,92**	**18.301**	**1.012**	**18,08**	**9.130**	**447**	**20,43**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del sistema informático SIAM del IAM. **Cuadro nº 51**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 137

A.72 Durante el estudio se detecta un fallo del sistema informático, que al indagar confirman que se denominada "cautivas virtuales", consistente en que genera un doble registro de entrada de un mismo expediente (dos altas con la misma fecha), al que posteriormente desde el servicio integral no se le puede asignar fecha de salida, no se puede dar de baja. Estos expedientes pasan a denominarse "cautivas virtuales". Se han analizado todos los errores de la aplicación informática de los años 2018, 2019 y el avance de 2020, que provocan la existencia de estos expedientes sin fecha de salida. Desde AGISE desconocen la causa que provoca este error de registro y no pueden eliminar las entradas erróneas, pero se han comunicado al IAM y se están buscando soluciones. Para el cálculo de las estancias medias de este informe de fiscalización hemos eliminado los registros duplicados y corregido las fechas de salida erróneas, tras comprobar con AGISE las fechas víctima a víctima.

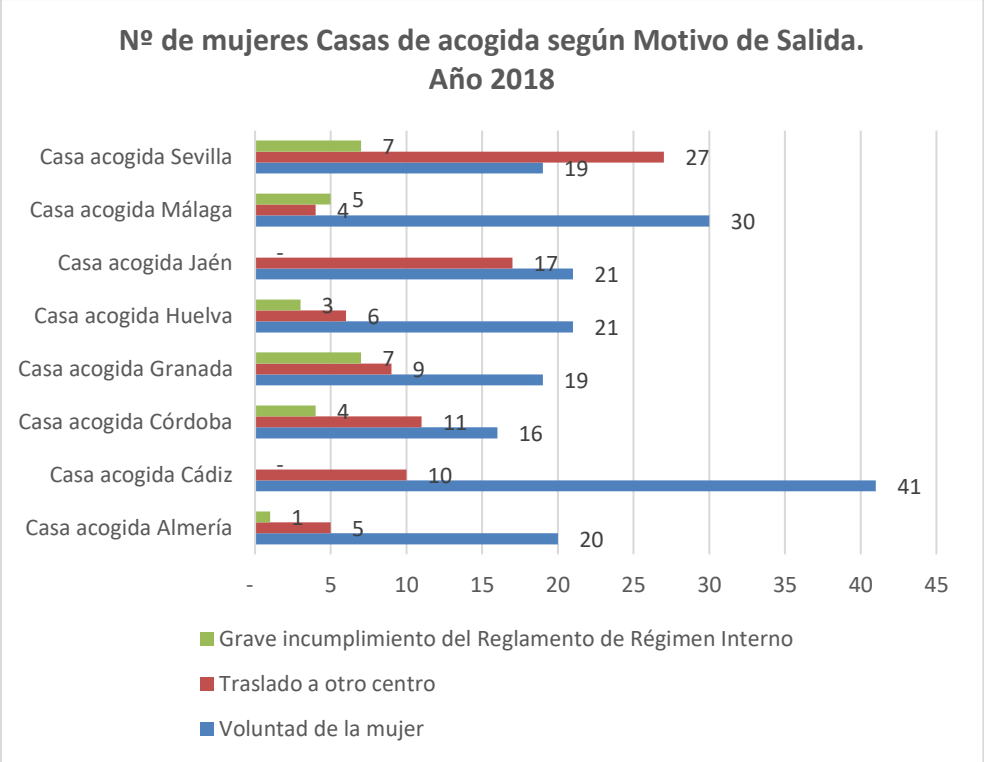
A.73 Con respecto a los motivos de salida de los **Centros de emergencia** en el año 2018, se muestran en el gráfico nº 23 el número de mujeres acogidas en dichos centros y los motivos de salida. En 2019, de las 981 mujeres el 58,82% salieron por voluntad propia, el 37,10% fueron trasladadas a otro centro y el 4,08% salieron por grave incumplimiento del reglamento interno. Sobre el avance de 2020 (hasta 15 de junio) de las 370 mujeres que salieron del centro de emergencia: el 64,05% fue por voluntad propia, el 31,08% trasladadas a otro centro y el 4,86% salieron por grave incumplimiento del reglamento interno.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del sistema informático SIAM. **Gráfico nº 23**

A.74 En 2018 salieron de las **Casas de Acogida** 303 mujeres. Los motivos de salida en el año 2018, fueron en el 61,72% por voluntad de la mujer, en el 29,37% por traslado a otro centro y en 8,91% por grave incumplimiento del reglamento interno, con la siguiente distribución por provincias:

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 137



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del sistema informático SIAM. **Gráfico nº 24**

A.75 En 2019, de las 278 mujeres que salieron de las **Casas de acogida**: el 70,50% lo hicieron por voluntad propia, el 20,14% fueron trasladadas a otro centro y el 9,35% salieron por grave incumplimiento del reglamento interno. En el avance de 2020, los motivos de salida de las 64 mujeres que salieron de las casas de acogida fueron el 64,06% de los casos fue por voluntad de la mujer, en el 26,56% por traslado a otro centro y en el 9,38% por grave incumplimiento del reglamento interno.

A.76 En 2018 salieron de los **Pisos tutelados** 30 mujeres en los años 2018, el 73,33% por voluntad de la mujer, el 20% por traslado a otro centro y el 6,67% por grave incumplimiento del reglamento interno. En 2019 salieron 22 mujeres de los pisos, el 72,73% por voluntad de la mujer, el 18,18% por traslado a otro centro y el 9,09% por grave incumplimiento. En el avance de 2020, salieron de los pisos tutelados 6 mujeres, el 50% por voluntad propia (1 de cada uno de los pisos de Córdoba, Huelva y Sevilla) y el 50% por grave incumplimiento (1 en Granada y 2 en Sevilla).

Impacto de la COVID-19 en las Estancias en el Servicio integral de atención y acogida del IAM

A.77 Se ha realizado un análisis comparativo de la Estancia promedio para toda Andalucía por tipo de Centro del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de Violencia de Género (Centro Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados) durante el período del Estado de Alarma, desde el 14 de marzo al 18 de junio de 2020, comparado con el mismo periodo en el ejercicio 2019. Se ha accedido al sistema informático SIAM, se han realizado pruebas de auditoría incluyendo mujer a mujer su estancia por tipo de centro registrando fechas de entrada y salida de todas las mujeres acogidas en Centro Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados y se ha calculado la estancia media.

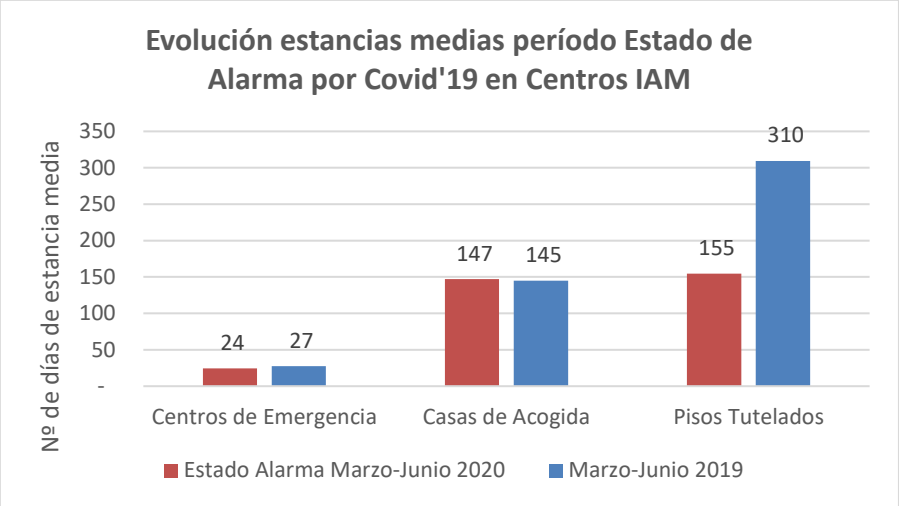
Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 137

A.78 Se concluye que se reduce en 3 días las estancias medias en Centros de Emergencia, se incrementan en 2 días en Casas de Acogida y se observa una reducción a la mitad de días en pisos tutelados de 2019 a 2020 durante el Estado de alarma por COVID-19.

ESTANCIA MEDIA EN EL ESTADO DE ALARMA POR LA COVID 19

	Estado Alarma marzo-junio 2020	marzo-junio 2019	Variaciones Estancia media 2020-2019
Centros de Emergencia	24	27	3
Casas de Acogida	147	145	2
Pisos Tutelados	155	310	155

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SIAM. **Cuadro nº 52**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SIAM. **Gráfico nº 25**

A.79 Ante la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y con el objetivo de hacer posible el cumplimiento de la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida, el Servicio Integral ha ampliado el número de plazas disponibles con la apertura de dos nuevos centros. La ampliación ha sido posible por la firma del Acuerdo de 7 de mayo de 2020 del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se declara la emergencia de la contratación de la ampliación temporal de los recursos habitacionales que permitan aumentar las plazas del servicio integral, dado el aumento de las usuarias que han precisado ser atendidas durante el Estado de Alarma decretado. Se ha procedido a la apertura de un nuevo Centro de emergencia en Sevilla de 20 plazas y un nuevo piso tutelado en Granada que dispone de 7 plazas. Se ha contratado en el nuevo Centro de emergencias de Sevilla a 1 trabajadora social, 6 PATES y 1 monitora. Según AGISE a partir de julio de 2020 se ha producido un incremento significativo de las víctimas acogidas, que no se incluye al quedar fuera del alcance temporal del informe marcado por la finalización de los trabajos de campo.

A.80 El cálculo del **gasto diario por plaza** del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en los años 2018 y 2019 se muestra en el cuadro nº 53.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 137

GASTO DIARIO POR PLAZA DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA

	2018	2019
Nº de plazas del Servicio Integral	471	471
Nº de personas atendidas	2.557	2.518
Obligaciones reconocidas	6.043.397,34	6.115.419,62
Gasto plaza/año	12.830,99	12.983,91
Gasto plaza/día	35,15	35,57

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del contrato y de AGISE. **Cuadro nº 53**

A.81 El cálculo del **gasto por víctima diario** del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en Andalucía en los años 2018 y 2019 se muestra en los cuadros nº 54 y 55.

GASTO POR VÍCTIMA DIARIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA EN 2018

Año 2018	Centros Emergencia	Casas de Acogida	Pisos Tutelados	Total
Nº de víctimas mujeres y menores acogidos (1)	1.828	666	63	**2.557**
Estancia media (días) (2)	19	115	156	
Total días (1)*(2)	**34.732**	**76.590**	**9.828**	**121.150**

Gasto víctima diario en Servicio Integral
49,88 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de víctimas atendidas del IAM y estancia media 2018. **Cuadro nº 54**
Nota: El cálculo del gasto por víctima diario se calcula del siguiente modo: 6.043.397,34€ / 121.150 = 49,88€.

GASTO POR VÍCTIMA DIARIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ACOGIDA EN 2019

Año 2019	Centros Emergencia	Casas de Acogida	Pisos Tutelados	Total
Nº de víctimas Mujeres y menores acogidos (1)	1.792	683	43	**2.518**
Estancia media (días) (2)	18	121	172	
Total días (1)*(2)	**32.256**	**82.643**	**7.396**	**122.295**

Gasto víctima diario en Servicio Integral
50,01 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de víctimas atendidas del IAM y estancia media 2019. **Cuadro nº 55**
Nota: El cálculo del gasto por víctima diario se calcula del siguiente modo: 6.115.419,62€ / 122.295 = 49,88€.

Recursos y medios personales del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo

A.82 El número total de trabajadores que integraban el personal del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género prestado por AGISE fue de 154 personas en el año 2018. Cada una de las 8 provincias de Andalucía contaba con equipos conformados por 1 directora, 1 asesora jurídica, 1 psicóloga, 2 trabajadoras sociales (1 en el centro de emergencia y 1 en la casa de acogida, salvo Cádiz que tenía 3, al incluir 1 para el Centro de Emergencias de Algeciras) y un número variable de Profesionales de Apoyo a la Atención Educativa y Social (PATES), distribuidas de forma proporcional entre el centro de emergencia y la casa de acogida. La Directora

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 137

de cada provincia dirigía el centro de emergencia, la casa de acogida y el/los pisos tutelados correspondientes a esa provincia. Asimismo, la psicóloga y la asesora jurídica de cada provincia desempeñaban sus funciones en los tres tipos de recursos de la correspondiente provincia. En Granada se encuentra el equipo de coordinación, que además del equipo mencionado, contaba con el gerente, 2 coordinadoras, 1 coordinadora técnica, 1 oficial administrativo, 1 auxiliar administrativo y 1 socióloga.

A.83 El servicio contó con un total de 106 PATES en 2018, en número variable en las 8 provincias, Almería contaba con 9 PATES durante todo el año y 3 sustitutas durante el período estival. Los centros de la provincia de Cádiz tenían contratadas 12 PATES durante todo el año y 8 PATES sustitutas durante el período estival. En Córdoba disponían de 8 PATES (1 de ellas en excedencia) y 3 sustitutas. En Granada disponían de 8 PATES y 5 sustitutas. Los centros de Huelva contaban con 9 PATES y 3 sustitutas. Los centros de Jaén tenían 8 PATES y 3 sustitutas. En Málaga, el servicio disponía de 10 PATES y 4 sustitutas. El servicio de acogida disponía en Sevilla de 9 PATES y 4 sustitutas. La contratación de un mayor número de PATES en los centros de Cádiz viene justificada por dos motivos: acoger con carácter general a un mayor número de víctimas con menores o personas dependientes a su cargo porque la casa de acogida es más grande, requiriendo los menores de la atención de las PATES, y a la existencia de tres centros (centro de emergencia y Casa de Acogida de Cádiz y centro de emergencia de Algeciras).

En la actualidad, el Concierto Social para la atención integral y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, menores a su cargo y personas dependientes que las acompañan con la empresa Agise, actualmente vigente, recoge las principales modificaciones que se han incorporado en el ámbito de las profesionales que atienden en los recursos de acogida, que son:

- Ampliación de la jornada laboral de todas las profesionales de los Equipos Técnicos de los recursos a jornada completa (Asesoras jurídicas, Trabajadoras sociales y Psicólogas).
- Contratación de 1 monitor/a para cada Centro de Emergencia y para cada Casa de Acogida.
- Ampliación del número de PATES (6 en cada Centro de Emergencia y en cada Casa de acogida) a jornada completa.
- Contratación de una Asesora jurídica durante 21h/semana y de una Psicóloga durante 15 h/semana para el Centro de Emergencia de Algeciras.
- Contratación de Trabajadoras sociales, Psicólogas, Asesoras jurídicas y PATES de refuerzo para sustitución en periodos vacaciones, bajas laborales o disfrute de otros permisos.
- Contratación de 1 Psicólogas especialistas en psicología infantil a media jornada para la provincia de Sevilla y 1 Trabajadora social a media jornada en la provincia de Málaga.
- Contratación de 2 Trabajadoras sociales a jornada completa para las provincias de Granada y Sevilla.
- Contratación de 1 Coordinadora de actividades socioeducativas.

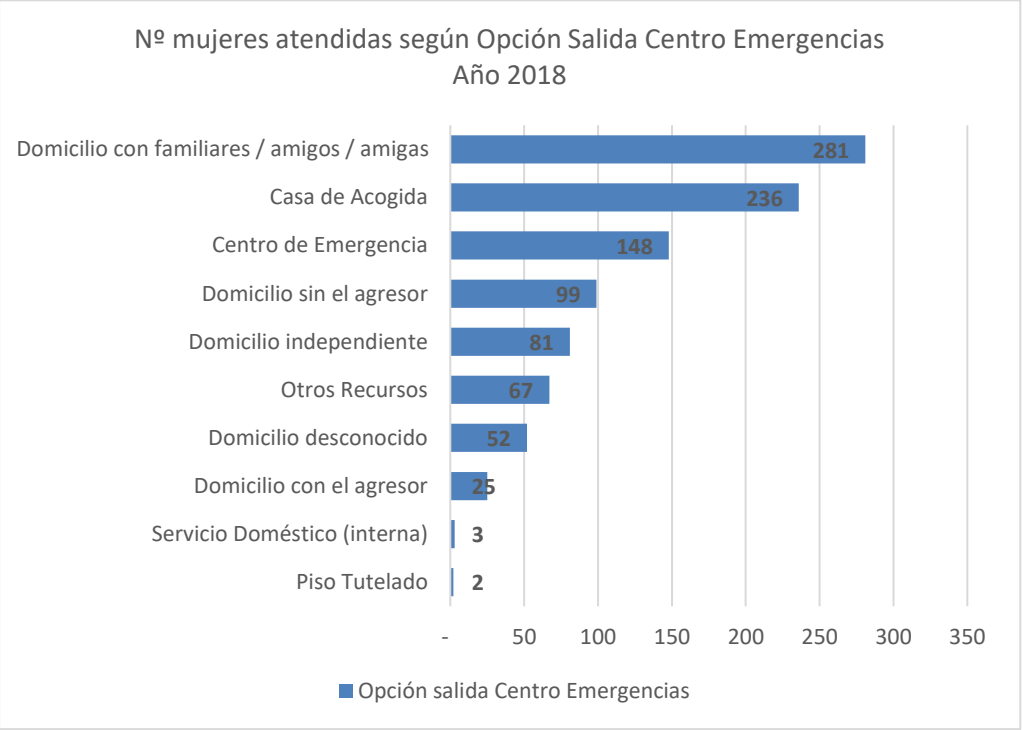
De esta forma, los recursos de acogida cuentan actualmente con un total de 218 profesionales. Asimismo, el nuevo concierto social ha permitido mejorar la profesionalización de las trabajadoras y trabajadores contratados, siendo ahora necesaria la colegiación del equipo técnico, así como la formación y experiencia especializada en violencia de género[64].

[64] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 137

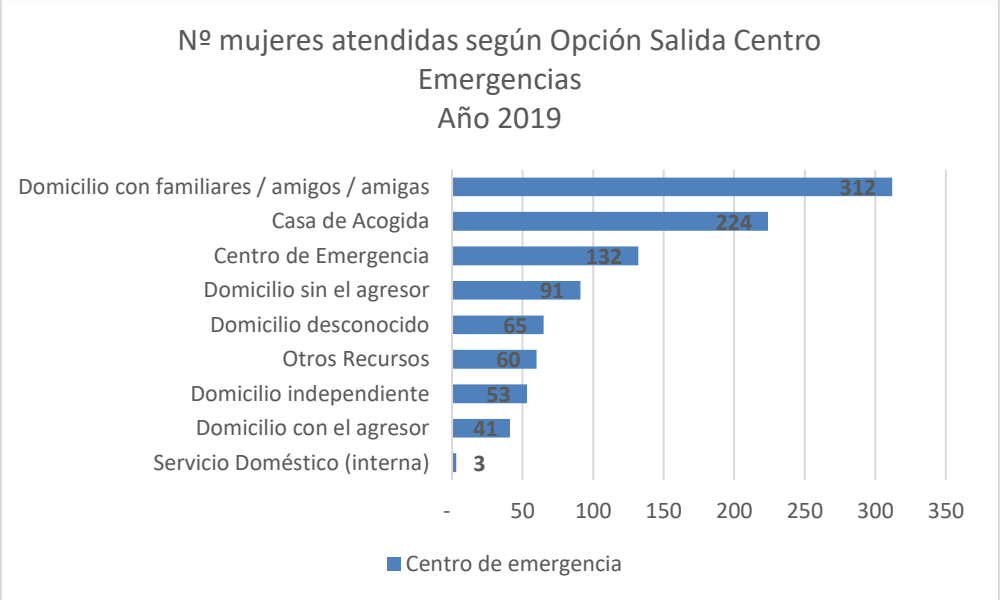
La Recuperación Integral de las Víctimas de violencia de género en Andalucía: Opciones de salida del Servicio Integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género y menores en Andalucía

A.84 En el año 2018, salieron de los centros de emergencia del Servicio integral del IAM 994 mujeres. De las 994 mujeres, de mayor a menor, el 28,27% se fue al domicilio de algún familiar o amigo, el 23,74% trasladada a una Casa de acogida, 14,89% trasladada a otro centro de emergencia, el 9,96% volvió al domicilio sin el agresor (99 mujeres), el 8,15% a un domicilio independiente, el 6,74% fue acogida en otros recursos, el 5,23% a domicilio desconocido (víctima no comunica a AGISE donde va), el 2,52% al salir del centro de emergencia volvió al domicilio con el agresor (25 mujeres), el 0,30% presta servicio doméstico como interna y el 0,20% a un piso tutelado. Comparativamente, en 2019 fueron 981 mujeres, cuyas opciones de salida de ambos años se muestran en los gráficos nº 26 y 27.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SIAM. **Gráfico nº 26**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 137

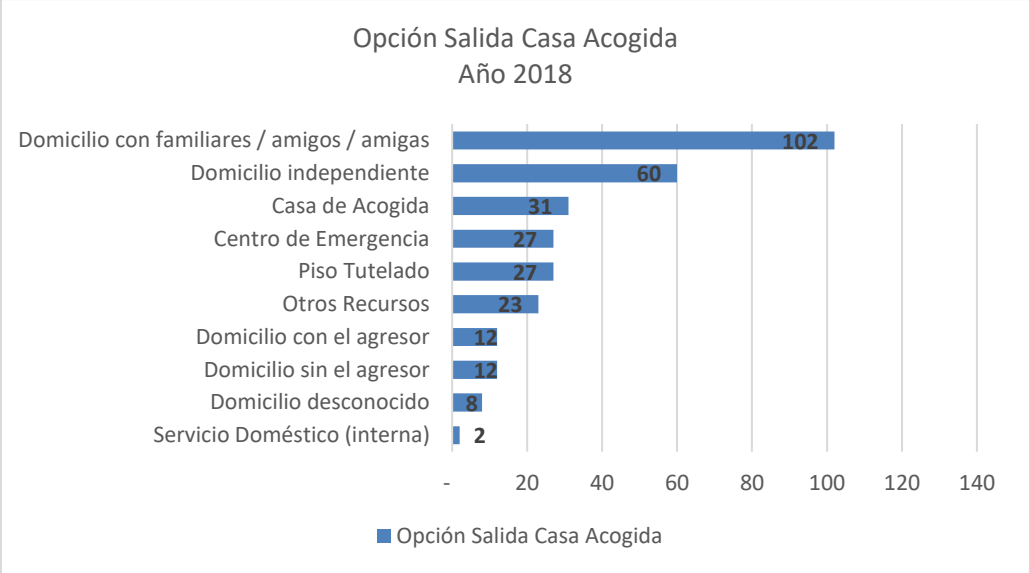


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SIAM. **Gráfico nº 27**

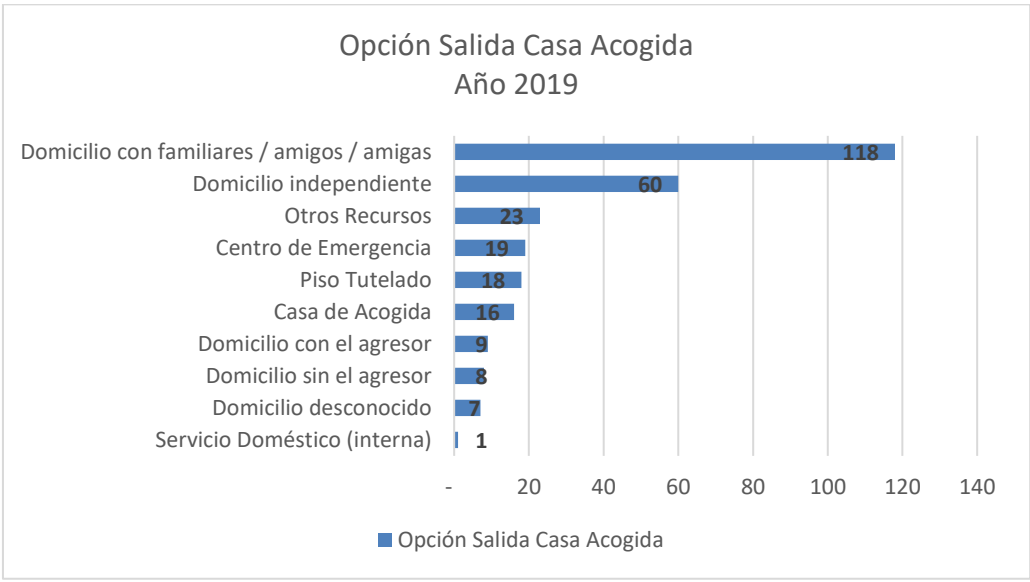
A.85 Por tanto, del total de las 994 mujeres que salieron de los centros de emergencias en 2018, el 54,43% de las víctimas de violencia de género (541 mujeres) se enfrentaron a la necesidad de desarrollar una vida autónoma por su cuenta, sin acceder a viviendas públicas ni otros recursos públicos. AGISE les proporcionó acogida en otro recurso del Servicio integral del IAM (otro Centro de emergencia, casa de acogida o piso tutelado) en un 38,83% de los casos (386 mujeres) y se derivan a Otros recursos en el 6,74% de los casos (67 mujeres). En total el 45,57% de las mujeres a su salida de centros de emergencia reciben acogida con recursos públicos.

A.86 Las opciones de salida de las 304 mujeres que salieron de Casas de acogida del Servicio integral del IAM en el año 2018 y de las 279 mujeres en el año 2019 se muestran en los gráficos nº 28 y 29. Al 64,47% de las mujeres víctimas de violencia de género (196 mujeres) que salen de las casas de acogida no se les provee de otros recursos públicos de acogida o vivienda. Se les continúa proporcionando acogida en el Servicio integral del IAM al 27,96% de las víctimas (85 mujeres) y en otros recursos al 7,57% (23 mujeres), representando las que reciben acogida en recursos públicos un total de 35,53% de las víctimas.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 137



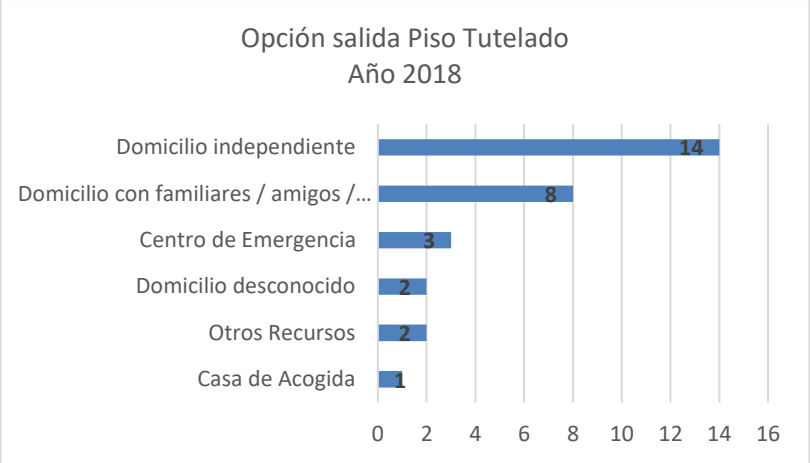
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SIAM. **Gráfico nº 28**



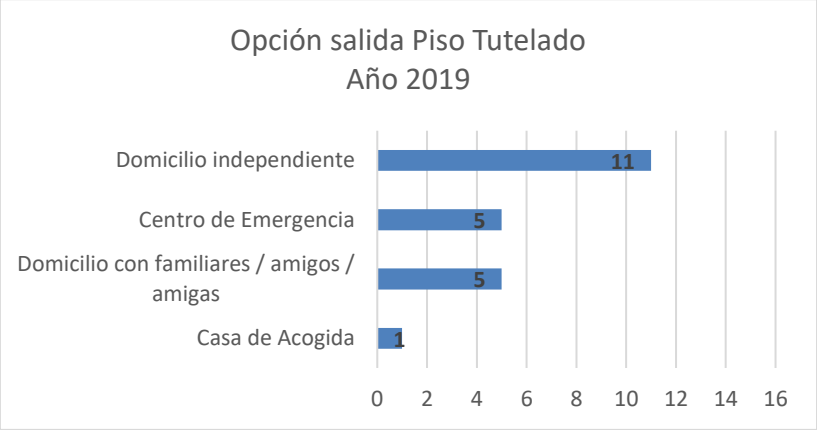
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SIAM. **Gráfico nº 29**

A.87 Las opciones de salida de las 30 mujeres víctimas de violencia de género que salieron de los Pisos Tutelados del Servicio integral del IAM en el año 2018 y de las 22 mujeres en el año 2019 se muestran en los gráficos nº 30 y 31. Al 80% de las mujeres víctimas de violencia de género (24 mujeres) que realizan salida de los pisos tutelados no se les provee de otros recursos públicos de acogida o vivienda. Se les continúa proporcionando acogida en el Servicio integral del IAM al 13,33% de las víctimas (4 mujeres) y en otros recursos al 6,67% (2 mujeres), representando las que reciben acogida en recursos públicos un total del 20% de las víctimas.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 137



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SIAM. **Gráfico nº 30**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SIAM **Gráfico nº 31**

La Recuperación Integral de las Víctimas de violencia de género en Andalucía: Actuaciones en materia de vivienda

A.88 La Orden de 17 de octubre de 2018, aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cuantía general de la ayuda era del 50% de la renta de alquiler y se preveía un complemento de incremento para las personas en situación de especial vulnerabilidad con un límite máximo total de la ayuda del 75 por ciento de la renta de alquiler. Se recogía una priorización a las víctimas de violencia de género, disponiendo que cuando el crédito disponible no fuera suficiente para atender las solicitudes recibidas en una misma fecha, se priorizarán las mismas atendiendo al siguiente orden: 1.º Unidades de convivencia que incluyan personas víctimas de violencia de género, siendo las primeras de un listado de preferencias. Se acreditaba mediante informe social emitido por los servicios sociales comunitarios. Entre los requisitos se encontraba que el importe de la renta mensual de la vivienda no fuera superior a 600 euros.

A.89 El crédito presupuestario de las ayudas de 2018 para atender a la financiación de dichas ayudas ascendía a 17.612.931,00 euros de financiación estatal, con cargo al Plan Estatal de Vivienda

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 137

2018-2021, y 1.435.000,00 euros de financiación autonómica complementaria, para el abono de cada una de las anualidades de rentas correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, lo que suponía 52.838.793,00 euros y 4.3015.000 euros, respectivamente, y un crédito presupuestario total de 57.143.793 euros.

A.90 Mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad de 10 de septiembre de 2018, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 en lo relativo a la transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía, 15.280.001,81 euros, y se determinan en el Apartado tercero los distintos proyectos o programas que tienen como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género. La Consejería de Justicia e Interior propuso la modificación presupuestaria mediante generación de créditos y la distribución de los 15.280.001,81 euros entre las Consejerías con competencias en materia de violencia de género. Con fecha 14 de diciembre de 2018, se aprobó la generación de créditos como consecuencia de los ingresos recibidos en la Tesorería de la Junta de Andalucía, contabilizados mediante documentos EPRI (Aplicación al presupuesto de ingreso sin contraído previo), por el importe total de la aportación del Estado.

Del montante total, en diciembre de 2018 la Consejería de Fomento y Vivienda recibió fondos por importe de 1.000.000 de euros del Pacto de Estado contra la violencia de género en el programa 43A "Vivienda, Rehabilitación y Suelo" en la aplicación económica 440.23, con objeto de dotar de crédito a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), para la suscripción de contratos de arrendamientos de inmuebles pertenecientes a su parque residencial o de viviendas cedidas, para destinarlas como solución habitacional a mujeres víctimas de violencia de género. AVRA y el Instituto Andaluz de la Mujer se reunieron para tratar el asunto proponiendo arrendar sus viviendas a las víctimas de violencia de género o ceder pisos tutelados, pero las viviendas que AVRA ofreció no cumplían los requisitos materiales que requiere la normativa vigente de los centros del Servicio Integral, (las viviendas no se encontraban en zonas urbanas, no estaban bien comunicadas con los servicios esenciales), y no llegaron a ningún acuerdo. AVRA no ejecutó el gasto durante 2019, no destinó los fondos a viviendas para las víctimas de violencia de género. Por Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del territorio de fecha 18 de noviembre de 2019, se procedió a dejar sin efecto la transferencia a AVRA, reintegrando ésta los fondos a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Estos fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género por importe de 1.000.000 de euros, no se destinaron a viviendas para mujeres víctimas de violencia de género durante el año 2019 por AVRA ni por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio. De estos fondos, 768.072 € se destinaron a Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y 231.928 € a la Consejería de Educación y Deporte. Se realizó una generación de crédito de 768.072€ a favor de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior para realizar transferencia a RTVA, para que realizara actuaciones en materia de violencia de género.

A.91 Las bases reguladoras de estas ayudas se aprobaron por la Orden de 27 de julio de 2020 por dicha consejería. Contiene dos líneas de ayudas: la Línea 1 de ayudas a las víctimas de violencia de género destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual y la Línea 2 de ayudas al alquiler o precio de ocupación establecido, dirigidas a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a dicho colectivo. El crédito presupuestario para atender a la financiación

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 137

de las ayudas mencionadas que se convocan asciende a 12.321.910 euros, 10.871.910 euros de financiación estatal, con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y 1.450.000 euros de financiación autonómica. Para la línea 1, el crédito previsto es de 6.111.910 euros, 5.279.910 euros de financiación estatal y, 840.000 euros de financiación autonómica. Para la financiación de las ayudas de la línea 2 se prevé un crédito de 6.210.000 euros, 5.600.000 euros de financiación estatal y 610.000 euros de financiación autonómica, distribuido en dos anualidades, 2020 y 2021. Se acreditará mediante informe social emitido por los servicios sociales comunitarios ser víctima de violencia de género; haber sido objeto de desahucio judicial de su vivienda habitual y lanzamiento de la misma; u otras circunstancias de vulnerabilidad, que impidan hacer frente al pago del alquiler de la vivienda habitual. Además del presupuesto inicial con el que se dota la Línea 1 de la convocatoria, han tenido lugar dos incrementos de crédito (Orden de 3 de mayo de 2021 por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, por un importe de 7.100.000 euros, y Orden 15 de noviembre de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, por importe de 4.686.000 euros). Según las órdenes, los incrementos se motivan en que el crédito disponible para atender a las solicitudes recibidas en dicha convocatoria ha resultado muy inferior al crédito necesario para atender a las solicitudes recibidas en todos los ámbitos territoriales. En consecuencia, el crédito destinado a dichas ayudas ha ascendido a un total de 24.107.910 euros, de los cuales 17.897.910 euros se han destinado a la Línea 1 y 6.210.000 a la Línea 2[65].

12.8. Servicio de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia sexual y abusos sexuales en Andalucía

A.92 Este servicio se puso en marcha en 1994, inicialmente se prestaba el servicio desde Sevilla a toda la Comunidad Andaluza. En julio de 2002 se implantó en todas las provincias de la Comunidad, acercando el Servicio a las víctimas, mediante la creación de una red asistencial. Desde la puesta en marcha hasta el año 2019 (inclusive) se han atendido a 5.359 mujeres víctimas de violencia sexual. Se ha comprobado que los datos de los indicadores presupuestarios del programa 32G relacionados con este servicio son coincidentes con el número de mujeres atendidas y el número de actuaciones jurídicas y psicológicas a víctimas que describe la Memoria anual de AMUVI. En el año 2018, el Servicio atendió a 566 mujeres víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, de las cuales 301 mujeres acudían por primera vez y 265 eran usuarias con entrada en periodos anteriores y que durante el 2018 continuaron recibiendo asistencia jurídica y psicológica. Junto a éstas, prestaron asistencia a 113 familiares, en su mayoría, madres de la víctima. Con todo ello, el total de personas atendidas entre víctimas y familiares ascendió a 679 personas. En el año 2018, la actividad total del servicio asciende a 5.430 actuaciones en las dos áreas de intervención: la jurídica[66] (3.070 actuaciones) y la psicológica[67] (2.360 actuaciones).

[65] Punto modificado por la alegación presentada.

[66] La intervención jurídica comprende el asesoramiento legal a las mujeres víctimas de violencia sexual, y la asistencia jurídico procesal, entre otras actuaciones, el Servicio realiza el acompañamiento a la declaración de la víctima, al Médico/a Forense, comparecencias y atenciones en dependencias judiciales, preparación de escritos de alegaciones, escritos de acusación, recursos, oposición a la libertad, alegaciones en ejecución de sentencia, representación en juicios y recursos.

[67] La intervención psicológica comprende sesiones terapéuticas, intervención psicológica en crisis, terapia individual, de grupo, evaluaciones psicológicas e informes.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 137

A.93 En el año 2019 este Servicio atendió a 609 mujeres víctimas de agresiones y/o abusos sexuales, de las cuales 299 mujeres acudían por primera vez y 310 son usuarias con entrada en periodos anteriores y que durante el 2019 han continuado recibiendo asistencia jurídica y psicológica. Junto a éstas, ha sido necesario prestar asistencia y/o orientación a 267 familiares y acompañantes de las mujeres atendidas en el servicio, en su mayoría, madres de la víctima. Con todo ello, el total de personas atendidas entre víctimas y familiares asciende a 876 personas.

A.94 El indicador de eficacia muestra un **incremento de eficacia del 29,01%** en los servicios prestados a mujeres víctimas de violencia sexual en Andalucía en el año 2019 con respecto al año 2018. En el 2019 el servicio asistió a 876 víctimas, mientras que en 2018 se atendieron 679 víctimas. Se identifica un incremento en términos de eficacia del servicio en el año 2019 con respecto al 2018.

INDICADOR DE EFICACIA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, ASISTENCIA LEGAL Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

INDICADOR DE EFICACIA	
Nº víctimas atendidas 2018 (1)	679
Nº víctimas atendidas 2019 (2)	876
Indicador Eficacia 2019-2018 (2)-(1)/1	**29,01 %**

Cuadro nº 56

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM y la Memoria de la Asociación AMUVI.

A.95 Los datos del número de víctimas de violencia sexual atendidas en Andalucía son las siguientes:

Nº MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES ATENDIDAS POR EL SERVICIO POR PROVINCIAS

Mujeres atendidas por el Servicio Víctimas Agresiones Sexuales	2018	2019	Avance 2020
Almería	60	104	81
Cádiz	93	107	86
Córdoba	48	66	55
Granada	75	74	58
Huelva	65	122	85
Jaén	52	38	21
Málaga	76	113	53
Sevilla	210	252	161
Total Andalucía	**679**	**876**	**600**

Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias de AMUVI de 2018 y 2019. **Cuadro nº 57**

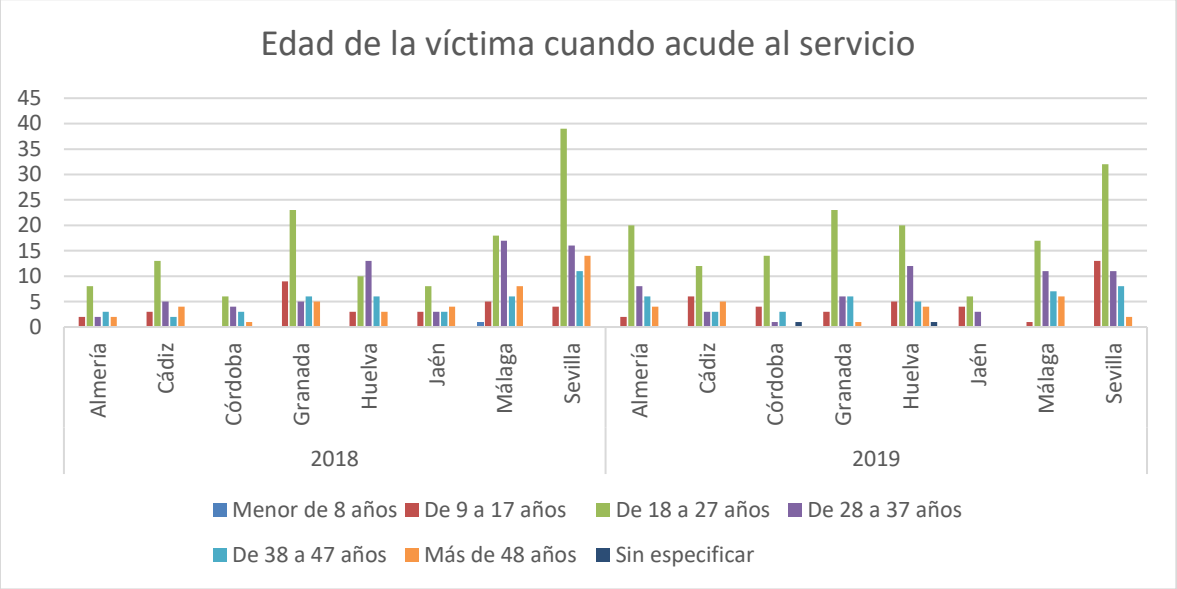
A.96 La edad de las víctimas de violencia sexual en el ejercicio 2019 es en un 48,16% de los casos de 18 a 27 años, en un 18,39% de los 28 a los 37 años, en un 12,71% de las víctimas de 9 a 17 años, 12,71% de 38 a 47 años y de 7,36% de más de 48 años.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 137

% DE VÍCTIMAS SEGÚN EDAD EN LOS AÑOS 2018 Y 2019

Edad	2018		2019	
	Total	%	Total	%
Menor de 8 años	1	0,33%	0	0,00%
De 9 a 17 años	29	9,63%	38	12,71%
De 18 a 27 años	125	41,53%	144	48,16%
De 28 a 37 años	65	21,59%	55	18,39%
De 38 a 47 años	40	13,29%	38	12,71%
Más de 48 años	41	13,62%	22	7,36%
Sin especificar	0	0,00%	2	0,67%
Total	**301**	**100,00%**	**299**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias de AMUVI de 2018 y 2019. **Cuadro nº 58**



Fuente: Elaboración propia a partir de las Memorias de AMUVI de 2018 y 2019. **Gráfico nº 32**

A.97 La relación víctima-agresor de las agresiones sexuales es la que se muestra en el cuadro nº 59.

RELACIÓN VÍCTIMA-AGRESOR

Relación con el agresor	2018		2019	
	Total	%	Total	%
Desconocido	56	18,60%	49	16,39%
Conocido	130	43,19%	126	42,14%
Familiar - Pareja expareja víctima	0	0,00%	37	12,37%
Familiar - Pareja madre	33	10,96%	16	5,35%
Familiar – Tío	12	3,99%	18	6,02%
Familiar – Abuelo	9	2,99%	5	1,67%
Familiar – Hermano	13	4,32%	5	1,67%
Familiar - Otro familiar	48	15,95%	43	14,38%
Total	301	**100,00%**	299	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de AMUVI. **Cuadro nº 59**

A.98 El cálculo del Indicador de eficiencia del Servicio de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia sexual y abusos sexuales en Andalucía,

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 137

se ha realizado mediante prorrateo de la cuantía del precio del contrato por meses y se ha calculado el gasto por año natural y víctima de violencia sexual atendida. Hemos supuesto que el gasto de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica por víctima es homogéneo. El gasto mensual del servicio en toda Andalucía sería 11.992 euros, el gasto acumulado hasta junio 2020 son 275.808 euros, correspondientes a 23 mensualidades. Se ha atendido a 2.155 víctimas desde el 20 de agosto de 2018 a junio 2020. Si consideramos el total del gasto del contrato hasta junio 2020 entre el total de víctimas de todo el período el gasto por víctima sería 127,99 euros, pero se ha calculado de forma más precisa por ejercicio**.**

INDICADOR DE EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, ASISTENCIA LEGAL Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DEL PERÍODO TOTAL DEL CONTRATO

Datos contrato AMUVI		Periodo	
Gasto del servicio (Precio del contrato con AMUVI)	287.800	20/08/2018	20/08/2020
Gasto mensual	11.992		
Mensualidades hasta junio 2020	23		
Gasto hasta junio 2020	275.808		
Nº víctimas atendidas 2018	679		
Nº víctimas atendidas 2019	876		
Nº víctimas atendidas 2020	600		
Total víctimas atendidas 2018-2020	2.155		
Indicador Gasto/Nº víctimas totales asistidas	**127,99**	Euros/víctima	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM y la Memoria de la Asociación AMUVI. **Cuadro nº 60**

A.99 El **Indicador de eficiencia** indica el gasto del servicio por víctima de violencia sexual en cada uno de los ejercicios: en 2018 fue de **88,30 euros**, en 2019 fue **164,27 euros** y el primer semestre de 2020 ha sido de **119,92 euros.**

INDICADOR DE EFICIENCIA POR AÑO NATURAL

Indicador eficiencia Servicio AMUVI	Nº víctimas atendidas	Meses Transcurridos	Gasto del Periodo	Gasto/Nº víctimas
Desde 08/2018 a 12/2018	679	5	59.958	**88,30**
Desde 01/2019 a 12/2019	876	12	143.900	**164,27**
Desde 01/2020 a 06/2020	600	6	71.950	**119,92**
		Total	**275.808**	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Cuadro nº 61**

12.9. Dirección General de Violencia de Género: Indicadores presupuestarios y acciones formativas

A.100 El grado de ejecución de los indicadores presupuestarios del programa presupuestario 31T de la Dirección General de Violencia de Género se muestra en el cuadro nº 62.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 137

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA 31T

Nº Objetivo	Indicadores DGVG 31T		Previsto	Alcanzado	Grado de Ejecución
O.1.	Mujeres que denuncian la VG en Andalucía		29.794	33.590	113%
O.2.	Instituciones participantes en la planificación		15	0	0%
O.2.	Documentos de planificación		1	0	0%
O.2.1.	Campañas de información y sensibilización		1	1	100%
O.2.1.	Difusión en medios de comunicación		3	3	100%
O.2.2.	Publicaciones realizadas		2	2	100%
O.2.2.	Piezas videográficas realizadas		1	1	100%
O.3.	Órdenes de protección		1.980	838	42%
O.3.1.	Participantes en jornadas de coordinación con el cuerpo de Letrados Judiciales	H	4	3	75%
		M	4	5	125%
O.3.2.	Profesionales judiciales participantes en programas de sensibilización y formación	H	4	0	0%
		M	4	0	0%
O.4.	Convenios suscritos		1	0	0%
O.4.1.	Organismos implicados en el proyecto ventanilla única		8	8	100%
O.4.1.	Jornadas de coordinación para el proyecto de ventanilla única		4	4	100%
O.4.2.	Subvenciones tramitadas		30	0	0%
O.4.2.	Subvenciones concedidas			0	0%
O.4.2.	Subvenciones concedidas frente a las tramitadas		66%	0%	0%
O.5.	Profesionales formados	H	506	3.536	699%
		M	107	821	767%
O.5.1.	Acciones formativas realizadas		14	46	329%
O.5.1.	Asistentes	H	260	316	122%
		M	1.040	1.084	104%
O.5.1.	Artículos científicos sobre VG		25	43	172%
O.5.2.	Ejemplares de publicaciones editadas en papel		3.000	5.000	167%
O.5.2.	Estudios e investigaciones realizados		3	2	67%

Fuente: Cuenta General 2018. **Cuadro nº 62**

A.101 Los indicadores presupuestarios que miden el Objetivo *4 Incrementar la respuesta transversal ante la violencia de género* en el programa 31T se encuentran a cero en 2017 y 2018:

INDICADORES A CERO

	2017		2018	
Indicadores	**Previsto**	**Alcanzado**	**Previsto**	**Alcanzado**
Subvenciones tramitadas	100	0	30	0
Subvenciones concedidas	50	0	20	0
Subvenciones concedidas frente a las tramitadas	50%	0	66%	0%
Convenios suscritos	-	-	1	0

Fuente: Cuenta General 2018. **Cuadro nº 63**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 137

A.102 En 2018, 3 indicadores más del programa presupuestario 31T de la Dirección General de violencia de género y asistencia a víctimas se encuentran a cero en la cantidad alcanzada:

INDICADORES A CERO

Indicadores		2018 Previsto	2018 Alcanzado
Instituciones participantes en la planificación		15	0
Documentos de planificación		1	0
Profesionales judiciales participantes en programas de sensibilización y formación	H	4	0
	M	4	0

Fuente: Cuenta General 2018. **Cuadro nº 64**

Acciones Formativas para Fiscales Especialistas en Violencia sobre la Mujer, Médicos Forenses y otros profesionales

A.103 En los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se realizaron Acciones Formativas dirigidas a Fiscales Especialistas en Violencia sobre la Mujer y a otros Profesionales que trabajan sobre la materia. En el ejercicio 2017, a esta acción formativa asistieron 56 profesionales de la materia: 26 Fiscales Especialistas en Violencia de Género (23 mujeres y 3 hombres), 8 Directores/as de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (6 mujeres y 2 hombres), 16 Médicos Forenses (12 mujeres y 4 hombres) y 6 personas (5 mujeres y 1 hombre) de la Administración organizadora.

Nº DE ASISTENTES A LA ACCIÓN FORMATICA POR CATEGORÍAS PROFESIONALES EN 2017

2017	Fiscales Especialistas en Violencia sobre la Mujer		Directores/as de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses		Médicos Forenses		Personal de la Administración Organizadora		Totales	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Almería	3	0	1	0	2	0	n/a	n/a	6	0
Cádiz	3	1	1	0	1	0	n/a	n/a	5	1
Córdoba	1	2	0	1	1	1	n/a	n/a	2	4
Granada	3	0	1	0	2	1	n/a	n/a	6	1
Huelva	3	0	1	0	2	0	n/a	n/a	6	0
Jaén	3	0	1	0	1	1	n/a	n/a	5	1
Málaga	4	0	0	1	1	1	n/a	n/a	5	2
Sevilla	3	0	1	0	2	0	n/a	n/a	6	0
Total	**23**	**3**	**6**	**2**	**12**	**4**	**5**	**1**	**46**	**10**

Cuadro nº 65

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.
n/a: Al ser personal de la Administración no tiene sentido la división por provincias.

A.104 En el ejercicio 2018, a la acción formativa de la Dirección General de Violencia de Género asistieron 51 profesionales de la materia: 25 Fiscales Especialistas en Violencia de Género, 8 Directores/as de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 17 Médicos Forenses y 9 personas de la Administración organizadora, provenientes de las provincias que se muestran en el cuadro nº 66.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 137

Nº DE ASISTENTES A LA ACCIÓN FORMATICA POR CATEGORÍAS PROFESIONALES EN 2018

2018	Fiscales Especialistas en Violencia sobre la Mujer		Directores/as de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses		Médicos Forenses		Personal de la Administración Organizadora		Totales	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Almería	1	0	0	0	0	0	n/a	n/a	1	0
Cádiz	2	0	0	0	3	0	n/a	n/a	5	0
Córdoba	3	0	0	0	1	1	n/a	n/a	4	1
Granada	1	0	0	0	0	0	n/a	n/a	1	0
Huelva	4	0	0	0	3	0	n/a	n/a	7	0
Jaén	4	1	0	0	2	1	n/a	n/a	6	2
Málaga	2	0	0	0	1	1	n/a	n/a	3	1
Melilla	1	0	0	0	0	0	n/a	n/a	1	0
Madrid	1	0	0	0	0	0	n/a	n/a	1	0
Sevilla	5	0	0	0	4	0	n/a	n/a	9	0
Total	**24**	**1**	**0**	**0**	**14**	**3**	**8**	**1**	**46**	**5**

Cuadro nº 66

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

A.105 En el ejercicio 2019, asistieron 34 profesionales de la materia a la acción formativa de las siguientes categorías profesionales: 18 Fiscales Especialistas en Violencia de Género, 6 Médicas Forenses, 2 Psicólogas, 1 profesional del UIVIG y 7 personas de la Administración organizadora, se resume en el cuadro nº 67.

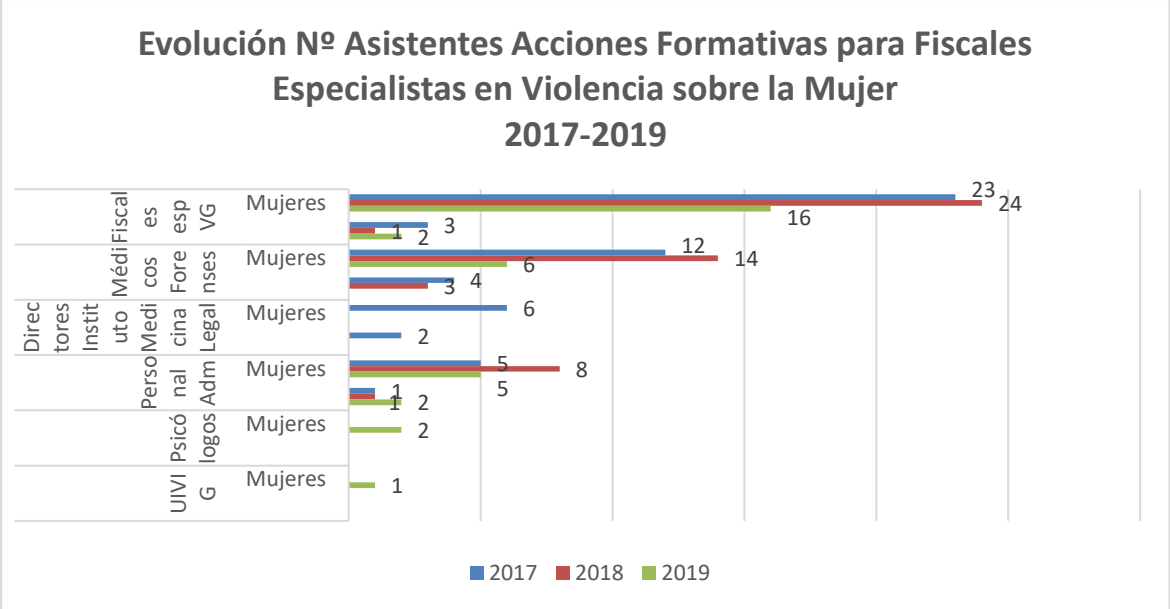
Nº DE ASISTENTES A LA ACCIÓN FORMATICA POR CATEGORÍAS PROFESIONALES EN 2019

2019	Fiscales Especialistas en Violencia sobre la Mujer		Directores/as de Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses		Médicos Forenses		Psicólogos		UIVIG		Personal de la Administración Organizadora		Totales	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Almería	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	n/a	n/a	2	0
Cádiz	3	1	0	0	2	0	0	0	0	0	n/a	n/a	5	1
Córdoba	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	n/a	n/a	1	0
Granada	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	n/a	n/a	2	0
Huelva	3	0	0	0	1	0	0	0	1	0	n/a	n/a	5	0
Jaén	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	n/a	n/a	2	0
Málaga	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	n/a	n/a	3	0
Ceuta	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	n/a	n/a	0	1
Madrid	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	n/a	n/a	1	0
Sevilla	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	n/a	n/a	4	0
Total	**16**	**2**	**0**	**0**	**6**	**0**	**2**	**0**	**1**	**0**	**5**	**2**	**30**	**4**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la DGVG. **Cuadro nº 67**

A.106 La evolución en el número de participantes en las acciones formativas organizadas por la Dirección general de Violencia de género se muestra en el gráfico nº 33. Se identifica una reducción progresiva del número de participantes en los años 2017, 2018 y 2019.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 137



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Violencia de Género. **Gráfico nº 33**
Nota: Se expone su distribución por géneros, correspondiendo el primer grupo de barras a las mujeres y el segundo a los hombres en cada categoría profesional.

A.107 El grado de ejecución presupuestaria del Programa Presupuestario 31T en 2018 fue del 29,34%, mientras que en el año 2019 fue del 68,12%, produciéndose una mejora significativa del grado de ejecución presupuestaria en 2019 con respecto a 2018.

GRADO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 31T

Ejercicios	Créditos Definitivos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Grado de Ejecución Presupuestaria (2)/(1)
2018	4.337.371,93	1.272.571,27	**29,34%**
2019	4.537.468,17	3.091.068,92	**68,12%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta General de 2018 y 2019. **Cuadro nº 68**

Ayudas económicas a víctimas de violencia de género del IAM

A.108 Se concedieron un 83,82% de las ayudas solicitadas de la línea 1 de ayudas económicas a víctimas de violencia de género y un 77,50% de las ayudas solicitadas de la línea 2 de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género que acreditan insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo. En total se concedieron un 80,41% de las ayudas solicitadas de las dos líneas.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 137

AYUDAS ECONÓMICAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER 2018

Ayudas económicas a víctimas de violencia de género del IAM 2018	Nº de solicitudes presentadas (1)	Nº de Ayudas concedidas (2)	% Nº Ayudas concedidas/ Nº Ayudas solicitadas (2)/(1)
Línea 1. Mujeres víctimas de violencia de género	68	57	**83,82%**
Línea 2. Mujeres víctimas de violencia de género que acreditan insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo	80	62	**77,50%**
Total	**148**	**119**	**80,41%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM. **Cuadro nº 69**

INDICADOR Nº AYUDAS A VÍCTIMAS VG/Nº VÍCTIMAS VG ACOGIDAS EN EL SERVICIO INTEGRAL 2018

Indicador Ayudas a víctimas de violencia de género del IAM	
Nº Total Beneficiarias de Ayudas concedidas (1)	119
Nº Mujeres acogidas en el Servicio Integral (2)	1.357
% Nº Total Ayudas concedidas/Nº Mujeres acogidas en el Servicio Integral 2018 (1)/(2)	**8,77%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del IAM **Cuadro nº 70**

Otros requerimientos legales y reglamentarios

A.109 El artículo 8 de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la mencionada Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género exige la aprobación del **Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género.** Según la nueva redacción del artículo 8.2 de la Ley 7/2018, de 30 de julio, el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género ha de contener la estrategia como mínimo en Educación, comunicación, detección, atención y prevención de la violencia de género, formación y especialización de profesionales de los distintos sistemas públicos de promoción y protección social, Formación y especialización de profesionales, con el objetivo fundamental de garantizar una formación que les permita la prevención, la detección precoz, la atención, la recuperación de las víctimas y la rehabilitación del agresor. Deberá contemplar también la estrategia de Coordinación y cooperación de los distintos operadores implicados en el objetivo de erradicación de la violencia de género, con la Administración de Justicia y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a fin de garantizar la no victimización de las mujeres y la eficacia en la prestación de los servicios.

Efectivamente, el IAM se ha hecho cargo de la formulación del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía. De acuerdo con el punto 5 del Acuerdo de 13 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno (BOJA de 19 de octubre de 2020), sobre el procedimiento de elaboración y aprobación del referido Plan, el IAM informa de que ya se han realizado los siguientes trabajos previos: elaboración de documento base de Plan (contando con un grupo de trabajo de personas expertas en género y violencia de género del ámbito universitario, y del IAM) y una propuesta inicial de Plan, que ha trasladado a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, para su análisis y aportación de propuestas. Además, se han elaborado los siguientes informes: Propuesta de acuerdo de inicio de tramitación del proyecto para la elaboración del Plan; Memoria justificativa; Informe de evaluación de impacto de género respecto del

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 137

Proyecto de Plan; Memoria sobre la necesidad de Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia; Propuesta sobre alcance y extensión de los trámites de audiencia e información pública en la tramitación del expediente de aprobación del Plan; Borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan y Memoria específica en relación con el cumplimiento de los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Actualmente (febrero 2022), se está ultimando la recogida de la información económica del Plan, aportada por las distintas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, para continuar con su tramitación. Según el IAM, está prevista su aprobación para el segundo trimestre del año 2022.[68]

13. ANEXOS

ANEXO I. SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE EXPEDIENTES DE SAVA

A.110 El Servicio SAVA ha registrado un total de 2.703 expedientes de mujeres víctimas de violencia de género con fecha de apertura en 2018. El criterio seguido es la fiscalización de los expedientes con fecha de apertura en el ejercicio 2018. Estos expedientes contemplan actuaciones de 2018, 2019 y 2020, dado que las víctimas pueden haber sido atendidas en distintas actuaciones y fechas.

A.111 Del total de los 2.703 expedientes de víctimas de violencia de género con fecha de apertura de expediente en 2018 atendidas por SAVA en Andalucía se ha seleccionado una muestra de 228 expedientes mediante la realización de un muestreo estadístico aleatorio de 9 estratos, correspondientes a los 9 centros SAVA de Andalucía. El tamaño de la muestra se determina para un nivel de confianza del 95% y un error tolerable del 5%, siguiendo el Manual de muestreo de la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Manual de procedimientos de fiscalización del Tribunal de Cuentas. La muestra es representativa, constituyendo un 8,44% de los expedientes de víctimas de violencia de género en 2018. Se ha aplicado el juicio profesional para la determinación del número de elementos por estrato, que al constituir un análisis de procedimientos de una auditoría operativa lo relevante no es el número de elementos por estrato sino el hecho de que se han analizado expedientes de todos los centros SAVA de Andalucía.

[68] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 137

La selección de la muestra se detalla en el siguiente cuadro:

Nº ESTRATOS	CENTROS SAVA	Nº EXPEDIENTES	Nº ELEMENTOS MUESTRALES
1	ALMERÍA	368	74
2	CÁDIZ	75	15
3	ALGECIRAS	321	64
4	CÓRDOBA	327	29
5	GRANADA	684	5
6	HUELVA	286	5
7	JÁEN	133	5
8	MÁLAGA	189	5
9	SEVILLA	320	26
		2.703	**228**

Fuente: Elaboración propia

A.112 En la muestra estadística de 228 expedientes se han fiscalizado un total de **3.333 actuaciones**: 1.570 de ámbito General, 820 de ámbito Jurídico, 600 actuaciones de ámbito Social y 343 de ámbito Psicológico.

ANEXO II. MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

- El principal marco normativo que resulta aplicable a la materia de contratación, que se ha tenido en cuenta para su evaluación, es el que a continuación se expone ordenado por orden cronológico de las disposiciones:

Normativa internacional y europea

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Ratificado por España en 2014.

- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos.

Normativa nacional

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 137

- Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

- Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.

- Protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género de 2011 del Ministerio de Justicia.

Normativa autonómica

- La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

- La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Decreto 465/2019, de 14 de mayo, por el que se regula la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.

- DECRETO 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.
- Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

- Decreto 298/2010, de 25 de mayo, por el que se crea el Observatorio Andaluz de Violencia de Género.

- Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 452/2004, de 6 de julio, de modificación de los Decretos 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueban el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

- Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 137

- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía durante el ejercicio 2019, así como el baremo a aplicar para su compensación económica.

- Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 4 de marzo de 2015, por la que se aprueban los modelos de solicitud normalizados y la documentación necesaria para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 6 de julio de 2009, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno de los centros que componen el servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 5 de septiembre de 2006, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.

- Orden de 5 de octubre de 2005, conjunta de las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el procedimiento de concesión de prestaciones económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia acogidas a Programas de Formación Profesional Ocupacional.

- Orden de 7 de julio de 2005, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia de género.

- Orden de 18 de julio de 2003, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales específicos de los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de malos tratos.

- Instrucción de 19 de marzo de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se aprueban pautas básicas de funcionamiento de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG), relativas a la emisión del Informe de Valoración Integral de Violencia de Género.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 137

- Instrucción de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de 21 de marzo de 2012, sobre el funcionamiento y organización de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Acuerdo de 3 de junio de 2013, por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación y Cooperación institucional para la Mejora de la actuación ante la Violencia de Género en Andalucía.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 137

ANEXO III. Tabla IAM Nº mujeres y P.D. acogidas en SIAM

		2016			2017			2018			2019		
		Población atendida			Población atendida			Población atendida			Población atendida		
Provincia	Tipo de recurso	Mujeres	P.D *	Total	Mujeres	P.D *	Total	Mujeres	P.D *	Total	Mujeres	P.D *	Total
ALMERIA	CASA DE ACOGIDA	27	20	47	34	20	54	29	17	46	36	22	58
	CENTRO DE EMERGENCIA	75	74	149	82	59	141	92	73	165	120	86	206
	PISO TUTELADO	0	0	0	1	2	3	2	2	4	2	0	2
	Total Almería	102	94	196	117	81	198	123	92	215	158	108	266
CÁDIZ	CASA DE ACOGIDA	33	56	89	43	63	106	51	59	110	49	63	112
	CENTRO DE EMERGENCIA	120	74	194	136	97	233	112	103	215	122	79	201
	PISO TUTELADO	4	4	8	2	5	7	2	2	4	2	0	2
	Total Cádiz	157	134	291	181	165	346	165	164	329	173	142	315
CÓRDOBA	CASA DE ACOGIDA	30	49	79	41	55	96	33	33	66	42	51	93
	CENTRO DE EMERGENCIA	90	46	136	81	53	134	86	41	127	92	61	153
	PISO TUTELADO	5	5	10	3	3	6	5	5	10	4	2	6
	Total Córdoba	125	100	225	125	111	236	124	79	203	138	114	252
GRANADA	CASA DE ACOGIDA	34	51	85	40	66	106	36	50	86	41	65	106
	CENTRO DE EMERGENCIAS	101	136	237	108	100	208	159	143	302	154	126	280
	PISO TUTELADO	3	6	9	8	16	24	9	13	22	3	5	8
	Total Granada	138	193	331	156	182	338	204	206	410	198	196	394
HUELVA	CASA DE ACOGIDA	29	24	53	32	21	53	30	28	58	27	18	45
	CENTRO DE EMERGENCIAS	65	56	121	72	40	112	96	56	152	97	50	147
	PISO TUTELADO	1	0	1	4	2	6	2	1	3	2	0	2
	Total Huelva	95	80	175	108	63	171	128	85	213	126	68	194
JAÉN	CASA DE ACOGIDA	25	48	73	33	62	95	40	54	94	36	58	94
	CENTRO DE EMERGENCIA	89	113	202	98	100	198	95	90	185	81	76	157
	PISO TUTELADO	0	0	0	3	4	7	5	4	9	3	4	7
	Total Jaén	114	161	275	134	166	300	140	148	288	120	138	258
MÁLAGA	CASA DE ACOGIDA	26	56	82	29	62	91	39	67	106	30	38	68
	CENTRO DE EMERGENCIA	132	121	253	124	101	225	134	90	224	133	110	243
	PISO TUTELADO	1	1	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0
	Total Málaga	159	178	337	154	164	318	173	157	330	163	148	311
SEVILLA	CASA DE ACOGIDA	35	41	76	48	43	91	53	47	100	48	59	107
	CENTRO DE EMERGENCIA	201	189	390	238	226	464	241	217	458	213	192	405
	PISO TUTELADO	13	12	25	6	9	15	6	5	11	8	8	16
	Total Sevilla	249	242	491	292	278	570	300	269	569	269	259	528
TOTAL	Total general	**1.139**	**1.182**	**2.321**	**1.267**	**1.210**	**2.477**	**1.357**	**1.200**	**2.557**	**1.345**	**1.173**	**2.518**
	Mujeres atendidas Casa Acogida	239	345	584	300	392	692	311	355	666	309	374	683
	Mujeres atendidas C. Emergencia	873	809	1.682	939	776	1.715	1.015	813	1.828	1.012	780	1.792
	Mujeres atendidas Piso Tutelado	27	28	55	28	42	70	31	32	63	24	19	43

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 137

ANEXO IV. Tabla de Expedientes fiscalizados del Servicio SAVA

Nº CCA	Expediente	Incidencia nº 1	Incidencia nº 2	Incidencia nº 3	Nº CCA	Expediente	Incidencia nº 1	Incidencia nº 2	Incidencia nº 3	Nº CCA	Expediente	Incidencia nº 1	Incidencia nº 2	Incidencia nº 3
1	AL/000571/18		X	X	32	AL/000028/18				63	AL/000495/18			X
2	AL/000411/18				33	AL/000164/18				64	AL/000501/18			X
3	AL/000334/18			X	34	AL/000377/18				65	AL/000158/18			
4	AL/000538/18			X	35	AL/000234/18			X	66	AL/000281/18			X
5	AL/000057/18				36	AL/000355/18			X	67	AL/000581/18			
6	AL/000040/18				37	AL/000080/18			X	68	AL/000419/18			X
7	AL/000059/18				38	AL/000552/18			X	69	AL/000438/18			X
8	AL/000535/18				39	AL/000060/18			X	70	AL/000206/18		X	X
9	AL/000009/18			X	40	AL/000061/18				71	AL/000146/18			X
10	AL/000285/18				41	AL/000038/18			X	72	AL/000030/18			
11	AL/000553/18			X	42	AL/000168/18			X	73	AL/000434/18			
12	AL/000124/18			X	43	AL/000469/18				74	AL/000158/18			
13	AL/000474/18			X	44	AL/000563/18			X	75	CA/003391/18			
14	AL/000273/18				45	AL/000399/18				76	CA/003404/18			X
15	AL/000026/18		X	X	46	AL/000283/18				77	CA/003332/18			
16	AL/000427/18			X	47	AL/000149/18			X	78	CA/003350/18			X
17	AL/000115/18			X	48	AL/000387/18			X	79	CA/003335/18			X
18	AL/000031/18			X	49	AL/000050/18			X	80	CA/003353/18			
19	AL/000609/18		X	X	50	AL/000063/18				81	CA/003248/18			
20	AL/000013/18				51	AL/000580/18			X	82	CA/003233/18	X		X
21	AL/000405/18			X	52	AL/000429/18			X	83	CA/003403/18			X
22	AL/000065/18			X	53	AL/000537/18			X	84	CA/003224/18			X
23	AL/000503/18				54	AL/000077/18				85	CA/003279/18			X
24	AL/000559/18			X	55	AL/000407/18				86	CA/003238/18			X
25	AL/000193/18			X	56	AL/000570/18			X	87	CA/003324/18			X
26	AL/000611/18			X	57	AL/000491/18				88	CA/003241/18			X
27	AL/000145/18				58	AL/000282/18			X	89	CA/003427/18			X
28	AL/000564/18			X	59	AL/000068/18			X	90	CG/000160/18	X		X
29	AL/000255/18			X	60	AL/000021/18				91	CG/000105/18	X		X
30	AL/000207/18			X	61	AL/000372/18			X	92	CG/000150/18	X	X	X
31	AL/000122/18				62	AL/000182/18				93	CG/000366/18	X	X	X

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 137

Nº CCA	Expediente	Incidencia nº 1	Incidencia nº 2	Incidencia nº 3	Nº CCA	Expediente	Incidencia nº 1	Incidencia nº 2	Incidencia nº 3	Nº CCA	Expediente	Incidencia nº 1	Incidencia nº 2	Incidencia nº 3
94	CG/000123/18	X		X	125	CG/000309/18	X	X	X	156	CO/000531/18			X
95	CG/000198/18	X		X	126	CG/000213/18	X		X	157	CO/000147/18			X
96	CG/000202/18	X	X	X	127	CG/000032/18	X		X	158	CO/000452/18			X
97	CG/000096/18	X		X	128	CG/000024/18	X	X	X	159	CO/000457/18			X
98	CG/000214/18	X		X	129	CG/000046/18	X			160	CO/000180/18			X
99	CG/000178/18	X	X	X	130	CG/000283/18	X	X	X	161	CO/000391/18			X
100	CG/000414/18	X		X	131	CG/000325/18	X		X	162	CO/000046/18			X
101	CG/000362/18	X		X	132	CG/000127/18	X	X	X	163	CO/000252/18			X
102	CG/000396/18	X	X	X	133	CG/000022/18	X		X	164	CO/000009/18			X
103	CG/000312/18	X		X	134	CG/000177/18	X	X	X	165	CO/000516/18			X
104	CG/000286/18	X	X	X	135	CG/000086/18	X	X	X	166	CO/000335/18			X
105	CG/000106/18	X		X	136	CG/000045/18	X	X	X	167	CO/000464/18			X
106	CG/000140/18	X		X	137	CG/000193/18	X		X	168	CO/000125/18			X
107	CG/000338/18				138	CG/000217/18	X		X	169	CO/000179/18			X
108	CG/000007/18	X		X	139	CG/000407/18	X		X	170	CO/000228/18			X
109	CG/000390/18	X		X	140	CG/000182/18	X	X	X	171	CO/000162/18		X	X
110	CG/000408/18	X		X	141	CG/000116/18	X	X	X	172	CO/000533/18			X
111	CG/000376/18	X	X	X	142	CG/000353/18	X	X	X	173	CO/000325/18			X
112	CG/000048/18	X	X		143	CG/000147/18	X		X	174	CO/000263/18			X
113	CG/000321/18	X	X	X	144	CG/000101/18	X		X	175	CO/000522/18			
114	CG/000301/18	X	X	X	145	CG/000257/18	X		X	176	CO/000135/18			
115	CG/000435/18	X	X	X	146	CG/000304/18	X	X	X	177	CO/000545/18			X
116	CG/000308/18	X		X	147	CG/000302/18	X	X	X	178	CO/000148/18			X
117	CG/000356/18	X	X	X	148	CG/000290/18	X	X	X	179	CO/000160/18			X
118	CG/000350/18	X	X	X	149	CG/000339/18				180	CO/000037/19			X
119	CG/000394/18	X	X	X	150	CG/000393/18	X		X	181	CO/000245/18			X
120	CG/000291/18	X		X	151	CG/000341/18	X		X	182	CO/000128/18			X
121	CG/000377/18	X	X	X	152	CG/000163/18	X	X	X	183	GR/000564/18	X		
122	CG/000263/18	X		X	153	CG/000017/18	X			184	GR/000415/18	X		
123	CG/000132/18	X		X	154	CO/000244/18				185	GR/000761/18	X		X
124	CG/000057/18	X	X	X	155	CO/000234/18			X	186	GR/000730/18			

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 137

Nº CCA	Expediente	Incidencia nº 1	Incidencia nº 2	Incidencia nº 3	Nº CCA	Expediente	Incidencia nº 1	Incidencia nº 2	Incidencia nº 3
187	GR/000261/18	X			213	SE/000338/18			X
188	H/000436/18				214	SE/000442/18			X
189	H/000355/18			X	215	SE/000590/18			X
190	H/000215/18				216	SE/000644/18			X
191	H/000098/18				217	SE/000304/18			X
192	H/000223/18				218	SE/000277/18			X
193	J/000329/18	X		X	219	SE/000397/18			X
194	J/000082/18	X		X	220	SE/000010/18			X
195	J/000042/18	X		X	221	SE/000661/18			X
196	J/000018/18	X		X	222	SE/000518/18			X
197	J/000059/18	X		X	223	SE/000692/18			
198	MA/000361/18			X	224	SE/000357/18			X
199	MA/000023/18			X	225	SE/000392/18			X
200	MA/000324/18			X	226	SE/000098/18			X
201	MA/000508/18			X	227	SE/000646/18	X		
202	MA/000481/18	X		X	228	SE/000191/18			X
203	SE/000157/18	X		X					
204	SE/000012/18			X					
205	SE/000322/18			X					
206	SE/000538/18			X					
207	SE/000097/18			X					
208	SE/000069/18			X					
209	SE/000242/18			X					
210	SE/000151/18			X					
211	SE/000204/18			X					
212	SE/000563/18			X					

Incidencia nº 1: Falta de homogeneidad en el historial de la víctima.
Incidencia nº 2: Falta de las siguientes tres actuaciones del ámbito general: entrevista de acogida/seguimiento, información sobre justicia gratuita y la información de los derechos de la víctima.
Incidencia nº 3: No derivación al IAM.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 137

14. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES

					NO ADMITIDAS		
Nº Aleg.	**Ente**	**Materia**	**Admitida**	**Parcialmente Admitida**	**Justificación**	**Evidencia, Falta Document. Etc…**	**Aceptación Hecho/ Adopción Medida**
1	C. Fom., Infr. y Ord. Terr.	Vivienda	X				
2	C. Fom., Infr. y Ord. Terr.	Vivienda					X
3	Instituto Andaluz Mujer	Teléfono 900		X			
4	Instituto Andaluz Mujer	Plan sensibiliza-ción	X				
5	Instituto Andaluz Mujer	Servicio integral	X				
6	Instituto Andaluz Mujer	Indicadores pre-supuestarios	X				
7	Instituto Andaluz Mujer	Plazas C. Emerg. reservadas		X			
8	Instituto Andaluz Mujer	Casas de acogida		X			
9	Instituto Andaluz Mujer	Pisos tutelados		X			
10	Instituto Andaluz Mujer	Servicio integral	X				
11	Instituto Andaluz Mujer	Servicio integral		X			
12	Instituto Andaluz Mujer	Carta de Servicio				X	
13	Instituto Andaluz Mujer	Incidencia SIAM					X
14	Instituto Andaluz Mujer	Recomendación sobre personal		X			
15	Instituto Andaluz Mujer	Protocolos coor-dinación		X			
16	Instituto Andaluz Mujer	Ayudas econó-micas		X			
17	Instituto Andaluz Mujer	Distribución Sub-venciones	X				
18	C.Tur.,Reg.,Justicia y AL	SAVA					X
19	C.Tur.,Reg.,Justicia y AL	SAVA					X
20	C.Tur.,Reg.,Justicia y AL	SAVA					X
21	C.Tur.,Reg.,Justicia y AL	SAVA		X			
22	C.Tur.,Reg.,Justicia y AL	Comisión SAVA		X			
23	C.Tur.,Reg.,Justicia y AL	Protocolo SAVA	X				
24	C.Tur.,Reg.,Justicia y AL	SAVA					X
25	C.Tur.,Reg.,Justicia y AL	Personal SAVA					X
26	C.Tur.,Reg.,Justicia y AL	Personal PEF					X
27	C.Tur.,Reg.,Justicia y AL	Sistema PEF					X
28	C.Tur.,Reg.,Justicia y AL	Turno VG					X
29	C.Tur.,Reg.,Justicia y AL	Turno VG					X
30	C.Tur.,Reg.,Justicia y AL	Indicadores					X
		TOTAL	**7**	**10**	**0**	**1**	**12**

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 137

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 155 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 185 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se completa la información recogida en el informe con la siguiente aclaración:

La Consejería dispone del número de personas víctimas de violencia de género que han sido beneficiarias de las ayudas, tanto en la Línea 1 como en la Línea 2. El número total de mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía que se han beneficiado de estas ayudas y que han podido contar con una vivienda ha sido, aproximadamente, de 225. Por otra parte, se procurará la coordinación con el IAM a fin de que puedan disponer de dicha información en SIAM.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe. Al expresar el número total de mujeres víctimas de violencia de género que aproximadamente se han beneficiado de las ayudas, reconoce expresamente la inexistencia de un registro. Además, manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras para procurar la coordinación con el IAM.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 87, 88 y 174 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación con las solicitudes de acogimiento de víctimas de Violencia de Género, gestionadas por el servicio telefónico 900, se informa que las causas comunes y más generales por las que las mismas no alcanzan su fin (se pueden denominar como acogimientos fallidos), son las siguientes:

- Usuaria finalmente declina el ingreso en el recurso de acogida.
- Usuaria es finalmente acogida por familiares/personas allegadas.
- Usuaria con bajo riesgo o agresor detenido.
- Usuaria con necesidades habitacionales, no es víctima de VG.
- Usuaria se encuentra sancionada por el recurso de acogida.
- Usuaria prefiere esperar a la celebración de la citación judicial.
- Usuaria no acepta las normas que rigen los recursos de acogida.
- Usuaria no es víctima de violencia de género.
- Usuaria menor de edad y se gestiona por Fiscalía de Menores.
- Otras circunstancias.

Desde el IAM se estudiará la forma de registrar las "solicitudes" de acogimiento que se realicen en los Centros Provinciales. Sin embargo, cabe indicar que la atención en los Centros Provinciales difiere de la atención que se realiza desde el teléfono 900 200 999 del IAM. Si bien se pueden encontrar algunos casos de mujeres que acuden al Centro Provincial realizando una petición explícita de acogida, lo habitual es que la mayor parte de las decisiones de ingresar en un recurso de acogida sea fruto de la intervención realizada por las profesionales del Centro Provincial y en la que se valora, junto a la mujer, su situación de vulnerabilidad y cuáles son las alternativas más idóneas.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 137

En relación al porcentaje de mujeres no acogidas en el Servicio de Atención Integral y Acogida recogido en los puntos 87 y 88 del informe provisional, no se considera que este porcentaje tenga relación con la "existencia de escasez de recursos habilitados". Las solicitudes de acogimiento pueden realizarse por parte de la mujer, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, profesionales de diferentes ámbitos, etc.

Es por ello que, cuando llega una solicitud, es fundamental proceder a su valoración de forma inmediata y urgente, algo que no se refleja suficientemente en el informe de auditoría. Es muy importante valorar si efectivamente nos encontramos ante una mujer víctima de violencia de género derivada de una relación de pareja o expareja y conocer si la situación de peligro que la obliga a ingresar en un recurso es consecuencia de ésta y no de otras circunstancias que puedan darse, tales como delincuencia, indigencia, grave enfermedad mental, etc.

Asimismo, es necesario informar a la mujer y darle a conocer qué es un Centro de Emergencia, su finalidad y exigencias. Igualmente, la mujer debe conocer que para su posterior traslado a una Casa de Acogida debe interponer una denuncia de la situación de violencia de género padecida, tal como consta en el artículo 8 de la ORDEN de 6 de julio de 2009, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno de los centros que componen el servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De este modo el porcentaje detectado y recogido en el Informe provisional representaría aquellas solicitudes de ingreso de mujeres que finalmente no ingresan, ya sea porque no se cumplen las condiciones fundamentales que deben darse para el mismo o bien porque se trata de mujeres que una vez que son informadas sobre el funcionamiento y normativa de los recursos desisten de su solicitud (siendo orientadas a los servicios de atención jurídicos, psicológicos y sociales que ofrece el IAM desde sus Centros Provinciales o que se ofrecen desde los Centros de Información a la Mujer).

Finalmente, es importante insistir en que el número de plazas del servicio no influye en la realización de las acogidas, puesto que todas las mujeres que cumplen el perfil y desean ingresar así lo hacen. Desde el servicio de atención y acogida se sigue la premisa inamovible de que ante la duda de si procede o no el acogimiento de una mujer en un Centro de Emergencia siempre se le acoge a la espera de realizar una valoración en profundidad una vez que la misma se encuentre segura en un recurso.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de las consideraciones manifestadas por el IAM ratifica, reconoce y asume la recomendación del punto 174 efectuada por esta Institución de control, mostrando su voluntad de adoptar medidas a implantar ante la ausencia del registro de solicitudes. La alegación no contradice los porcentajes de los datos oficiales publicados por el IAM.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 156 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 137

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 158 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 84 y 173 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 175.1. (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Desde el IAM desconocemos de dónde proviene el cálculo del dato del 35,06% de reserva de plazas en centros de emergencia recogido en el cálculo provisional (6 plazas por Centro de Emergencia). Efectivamente, en los Centros de Emergencia se pretende tener plazas disponibles para garantizar todos los acogimientos de manera inmediata. Sin embargo, esta reserva suele tratarse de unidades habitacionales o de un número de plazas proporcional al total de las plazas de acogida de las dispone cada recurso. Es decir, cada recurso reserva un número diferente de unidades habitacionales o plazas.

(…)

Para ello, una vez que se ha realizado una valoración urgente de cada caso, se procura la estancia lo más corta posible de las mujeres en los Centros de emergencia, por las características de los mismos, y su salida a Casas de Acogida o a otros recursos más idóneos, en su caso.

Aunque el servicio cuenta con un Centro de Emergencia y una Casa de Acogida por provincia (y un Centro de Emergencia en el campo de Gibraltar) es importante indicar que la gestión de las plazas se realiza teniendo en cuenta las plazas disponibles en toda la Comunidad Autónoma, de forma que el traslado entre los centros de distintas provincias se produce de forma regular.

Esta cuestión es asimismo aconsejable para la propia seguridad de la mujer (fin último del recurso), que a menudo corre peligro de localización por parte del agresor si permanece acogida en la provincia en la que se produjo su ingreso. Por ejemplo, cuando en una provincia se aproxima una campaña agrícola, que suele conllevar el aumento de los ingresos en el Centro de Emergencia, se agilizan los traslados y derivaciones de las mujeres que ya han sido valoradas para traslado, de forma que se asegure la disponibilidad de plazas en ese centro. Esto mismo se hace de cara a los fines de semana, ferias, etc.

Esta forma de gestión como un sistema integral, permite organizar la disponibilidad de plazas de una forma ágil y eficaz a la vez que garantiza que todas las mujeres tengan la misma atención independientemente de la provincia en la que se produzca su ingreso.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 137

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se refiere al primer párrafo del punto 175. La información de que se reservan 6 plazas por centro de emergencia fue proporcionada durante el trabajo de campo por la empresa prestadora del servicio. Los cálculos se refieren a los años 2018 y 2019, período anterior a la pandemia y los porcentajes que alegan son de un período posterior a la fiscalización. Por ello, se mantiene el punto 175.1 del informe.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 175.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Es importante indicar que aunque el Servicio de Atención Integral y Acogida cuenta con tres niveles de intervención, Centro de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados, no todas las mujeres necesariamente deben de pasar por todos ellos para realizar una recuperación integral y superar la situación de violencia de género padecida.

Atendiendo a la especificidad e individualización, cada caso es único. Tenemos que reiterar que el ingreso en un centro de acogida es la última alternativa ante una situación de violencia de género (pues no deberíamos proteger a la víctima si se tuviera la certeza que el agresor no puede volver a cometer el delito) porque es clave para la comprensión del trabajo de intervención social que se hace con las mujeres víctimas y las personas menores y/o dependientes a su cargo.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, han aportado herramientas y recursos para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género encaminadas a que la mujer pueda permanecer en su entorno y no se produzca una revictimización debida al desarraigo al tener que abandonarlo como consecuencia de haber padecido dicha violencia. Entre éstas se encuentran las órdenes de protección, las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género, la atención psicológica especializada, etc.

Por este motivo, las mujeres que ingresan en nuestros centros son aquellas que por motivos de seguridad o falta de apoyo se ven obligadas a abandonar sus hogares y el entorno comunitario en el que se encuentran integradas ellas y sus familias. Es por ello que el sistema pretende ser ágil para evitar alargar la institucionalización de las mujeres más allá del tiempo estrictamente necesario para su recuperación.

Una vez que ingresan en Centros de Emergencia, las mujeres siguen itinerarios personalizados adaptados a sus necesidades y acordados con el equipo técnico. Aquellas mujeres que deciden por voluntad propia salir de los Centros de Emergencia, salvo casos en los que lo hacen contra el criterio del equipo técnico que las ha atendido, salen con unas alternativas convivenciales que se adaptan lo más posible a sus necesidades (convivencia con familiares, amigos, etc.) y que han sido previamente valoradas de forma conjunta con las profesionales de los recursos.

Ante una salida, se sigue el procedimiento establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Concierto Social que actualmente está vigente, (Apartado 3.11, págs. 58-67), procurando realizar las derivaciones necesarias para garantizar la seguridad de la mujer y para que la atención integral

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 137

a estas mujeres se continúe prestando desde los recursos externos del IAM (Centros Provinciales), siendo ésta una alternativa de recuperación totalmente favorable y pertinente para estas mujeres.

El acogimiento en Casas de Acogida depende del deseo de la mujer, la interposición de denuncia (ORDEN de 6 de julio de 2009, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno de los centros que componen el servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía) y la valoración de las profesionales del Centro de Emergencia que elaboran, junto a las mujeres, el Plan Individual de Actuación en el que se estima conveniente su permanencia en los recursos de acogida. Así, todos aquellos casos en los que se ha valorado la conveniencia de la permanencia en el sistema de acogida y que asimismo ha sido lo deseado por la víctima, han ingresado en el Sistema Integral.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo recomendado en el informe, no se alega en contra de los porcentajes en casas de acogida, sino que lo justifica y describe el procedimiento. No obstante, se incorpora nota al pie de la recomendación del punto 175.2 una matización, dado que, aunque ya se ha expresado el procedimiento en otros puntos del informe, también se ponga de manifiesto brevemente en las recomendaciones.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 175.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(…)

Las mujeres que ingresan en Pisos Tutelados son aquellas que precisamente sí cuentan con unos ingresos o ahorros (derivados de la intervención realizada en las casas de acogida y del cumplimiento de los objetivos del PIA) que les permiten vivir de forma independiente, pero que aún necesitan apoyo para el acceso a una vivienda y realizar un tránsito intermedio antes de vivir de forma totalmente autónoma.

Es por eso que el IAM se hace cargo del pago del alquiler de la vivienda y la mujer se hace cargo del resto de los gastos personales, incluidos los derivados de los suministros domiciliarios. De esta forma la mujer va adquiriendo las destrezas necesarias para una adecuada organización económica y doméstica que le permita vivir de forma autónoma tras un periodo de tiempo. Asimismo, el personal de la casa de acogida de la provincia en la que se encuentra el piso tutelado sigue realizando intervenciones de carácter integral con la mujer si bien de forma más espaciada en el tiempo.

De forma general, desde las Casas de Acogida, dentro del Plan Individual de Actuación, se establece un plan de ahorro con las mujeres al objeto de que vayan disponiendo de ingresos o ahorros que les permitan alcanzar su autonomía. Una vez alcanzado este objetivo se valora si es conveniente su paso a Piso Tutelado. Todo ello se realiza siempre teniendo en cuenta el deseo de la mujer de ingresar en este recurso, puesto que muchas mujeres tras su estancia en las casas de acogida prefieren realizar salida voluntaria del servicio, aunque cumplan el perfil para acceder a piso tutelado.

Aquellas mujeres que por distintas circunstancias son más vulnerables mantienen su estancia en las casas de acogida puesto que la intervención es más compleja y requiere de mayores actuaciones

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 137

para una salida coordinada y en las mejores condiciones (ya sea a piso tutelado, a otros recursos externos o, finalmente, a su vida autónoma).

No obstante, y atendiendo al fundamento de la recomendación, desde el IAM se procederá al estudio pormenorizado de la ocupación de los pisos tutelados, valorando si en las provincias con menor ocupación pueden estar produciéndose dificultades añadidas que estén obstaculizando de manera especial el acceso de las mujeres a estos recursos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La asunción por las víctimas de violencia de género de los suministros domiciliarios (cuarto párrafo de la alegación) se ha regulado jurídicamente en el nuevo Concierto Social a partir de noviembre de 2020, pero era una práctica que se realizaba durante el período fiscalizado correspondiendo esos gastos a la empresa prestadora del servicio, incumpliendo el PCAP y el contrato vigente durante el período fiscalizado. No se aporta nueva documentación que permita evidenciar lo que se afirma en la alegación. Asimismo, el IAM confirma el hecho y que adoptará medidas, en concreto informa de que procederá al estudio pormenorizado de la ocupación de los pisos tutelados, valorando si en las provincias con menor ocupación pueden estar produciéndose dificultades añadidas que estén obstaculizando de manera especial el acceso de las mujeres a estos recursos.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 176 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 177 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación a la cuestión planteada se deben tener en cuenta, además de las observaciones ya realizadas en otras consideraciones a las que se ha dado respuesta, algunos aspectos que se consideran de interés. Por un lado, tenemos que dejar patente que desde la puesta en marcha del servicio de atención integral en la Comunidad Autónoma de Andalucía no ha existido ningún caso de imposibilidad de acogimiento en los recursos del sistema debido a falta de plazas, ya sea en Centros de emergencia o en Casas de Acogida.

Tal como señalamos en el presente informe, la flexibilidad que provoca la gestión autonómica del servicio permite dar respuesta a todo y cada una de las situaciones de acogimiento sin que el servicio se haya prestado de forma deficiente o equitativamente diferente entre provincias.

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo manifestado en la alegación de que no haya existido ningún caso de imposibilidad de acogimiento en el servicio no contradice el contenido en el informe porque en el informe no se afirma ese hecho. Además, no se aporta nueva documentación que permita evidenciar lo manifestado en

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 137

la alegación en los párrafos primero y segundo. El contenido en esta alegación no está relacionado con el contenido del punto 177 del informe. La provincia de origen de la víctima no limita el acceso a la acogida, como se recoge en el informe. Dado que una vez que la víctima accede al servicio integral se producen desplazamientos entre casas de acogida de distintas provincias. Pero la duración de la estancia provincial sí se ve afectada por el número de plazas existentes en cada provincia. La parte no admitida se trata de una justificación sin fundamento y sin aportar nueva documentación.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 178 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Según los datos recogidos en SIAM y en la memoria de Agise durante los dos períodos tenidos en cuenta, la estancia media es inferior a la recogida en el informe provisional de fiscalización, cumpliendo con lo establecido en la carta de Servicios.

Lo deseable es que la estancia en Centros de Emergencia se reduzca al mínimo tiempo posible. No obstante, hay que tener en cuenta que en algunos casos se supera el periodo de estancia establecido en la norma porque las mujeres no cumplen el perfil para entrar en casas de acogida y se valora la conveniencia de su traslado a otro recurso especializado fuera del Sistema de Atención Integral y Acogida.

Si bien el estudio del caso y la derivación a otro recurso se realiza dentro del plazo establecido de 15 días, no se produce su salida hasta que haya disponible una plaza en el recurso especializado.

Tal como se recoge con anterioridad en el punto 175, la gestión de las plazas se realiza de forma autonómica, de forma que, aunque se alarguen las estancias de algunas mujeres por la situación anteriormente indicada, siempre se cuenta con disponibilidad de plazas.

Toda mujer que sale del Servicio de Atención Integral y Acogida cuenta con los recursos disponibles para su atención integral a través de los Centros Provinciales del IAM. Asimismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Concierto Social que actualmente está vigente, se recoge el procedimiento de salida de los recursos de acogida (Apartado 3.11, págs. 58-67), teniendo en cuenta el motivo de la salida para que esta se realice de forma que quede garantizada la atención a la mujer.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La justificación de la no admisión de esta alegación se debe a que no se aporta nueva documentación que permita evidenciar lo que se afirma en la alegación. La duración de la estancia en centros de emergencia de esta fiscalización se ha realizado de la totalidad de las víctimas de violencia de género acogidas en el Servicio integral en el período fiscalizado con los datos obtenidos directamente del Sistema Informático SIAM del Instituto Andaluz de la Mujer. La estancia media en centros de emergencia supera los 15 días de la Carta de Servicios.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 179 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se están realizando las gestiones para solucionar dicha incidencia en el sistema informático.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 137

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación del IAM reconoce la incidencia de los fallos del sistema informático de las "cautivas virtuales" del Servicio integral de atención y acogida de las víctimas de violencia de género (SIAM) y expresa que se están adoptado medidas correctoras para solucionar la incidencia.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 180 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

El Concierto Social para la atención integral y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, menores a su cargo y personas dependientes que las acompañan con la empresa Agise, actualmente vigente, recoge las principales modificaciones que se han incorporado en el ámbito de las profesionales que atienden en los recursos de acogida, que son:

- *Ampliación de la jornada laboral de todas las profesionales de los Equipos Técnicos de los recursos a jornada completa (Asesoras jurídicas, Trabajadoras sociales y Psicólogas).*
- *Contratación de 1 monitor/a para cada Centro de Emergencia y para cada Casa de Acogida.*
- *Ampliación del número de PATES (6 en cada Centro de Emergencia y en cada Casa de acogida) a jornada completa.*
- *Contratación de una Asesora jurídica durante 21h/semana y de una Psicóloga durante 15 h/semana para el Centro de Emergencia de Algeciras.*
- *Contratación de Trabajadoras sociales, Psicólogas, Asesoras jurídicas y PATES de refuerzo para sustitución en periodos vacaciones, bajas laborales o disfrute de otros permisos.*
- *Contratación de 1 Psicólogas especialistas en psicología infantil a media jornada para la provincia de Sevilla y 1 Trabajadora social a media jornada en la provincia de Málaga.*
- *Contratación de 2 Trabajadoras sociales a jornada completa para las provincias de Granada y Sevilla.*
- *Contratación de 1 Coordinadora de actividades socioeducativas.*

De esta forma los recursos de acogida cuentan actualmente con un total de 218 profesionales. Asimismo, el nuevo concierto social ha permitido mejorar la profesionalización de las trabajadoras y trabajadores contratados, siendo ahora necesaria la colegiación del equipo técnico así como la formación y experiencia especializada en violencia de género.

Con este aumento de la plantilla y de la formación de profesionales se pretende realizar una intervención más integral ante el aumento en el número de casos en los que la violencia de género viene acompañada de una serie de necesidades básicas en situación deficitaria, tales como la autonomía física o psíquica, los recursos económicos, las redes de apoyo del propio tejido social, la vivienda, las habilidades sociales o la formación y el empleo.

Por otro lado, tal como consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la prestación del Concierto Social para la atención integral y acogida de mujeres víctimas de violencia de género, menores a su cargo y personas dependientes que las acompañan, Agise, como empresa contratista, tiene la obligación de procurar 50 horas de formación continua a las profesionales de los recursos de acogida (apartado 6.4.b). XIII; pág. 108). A modo de ejemplo, en el año 2021 las profesionales han recibido, entre otras, las siguientes formaciones:

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 137

- *Formación a profesionales en atención a mujeres vulnerables víctimas de violencia de género en Andalucía.*
- *La mujer dormida: la violencia de género oculta tras el consumo de psicofármacos y otras drogas.*
- *Día Internacional de las mujeres rurales. El Pacto de Estado contra la violencia de género y las buenas prácticas en las zonas rurales.*
- *Embarazo y violencia de género.*
- *Mujer, salud mental y violencia de género.*
- *Jornadas sobre victimización secundaria en mujeres víctimas de violencia de género.*
- *La violencia de género en las mujeres sordas.*

Cabe indicar que, en el apartado 2.3 Personas beneficiarias recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Concierto Social, se establece que el Servicio Integral de Atención y acogida atiende a aquellas mujeres que hayan sufrido violencia en la pareja o expareja, ejercida por el hombre que sea o haya sido su cónyuge o con el que mantenga o haya mantenido relaciones de afectividad, con o sin convivencia, cualquiera que sea el entorno en el que se produzca. Asimismo, atiende a los menores a su cargo y personas dependientes que las acompañen.

Las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual son atendidas por otros recursos, dado que requieren de una intervención muy específica y especializada. Es por ello que, al objeto de prestar una atención adecuada a estas mujeres y niñas, el IAM ha puesto en marcha el Servicio de Detección y Rescate a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, ha elaborado y editado el Manual de intervención para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual y ha presentado la Estrategia Andaluza de Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2021-2024. Asimismo, en las últimas convocatorias de las subvenciones para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social del IAM se ha incluido una línea específica con un carácter preferente para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, financiando en 2021 un total de 18 proyectos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación del IAM reconoce la necesidad detectada en esta fiscalización de aumentar el personal al Servicio integral de atención y acogida de las víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y expresa que tras la fiscalización, a partir de noviembre de 2020 con motivo de la aprobación del nuevo Concierto Social, se están adoptado medidas correctoras para solucionar la incidencia entre las que se encuentran la contratación de personal de la categoría profesional indicada en este informe de auditoría: PATES (Profesionales de Apoyo a la Atención Educativa y Social), trabajadoras sociales y psicólogas.

No se ha aportado nueva documentación en la fase de alegaciones que permita comprobar que se ha proporcionado las formaciones mencionadas a los trabajadores.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 137

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 181 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

La atención a las víctimas de violencia de género debe realizarse atendiendo a las características individuales y concretas de cada mujer, entendiendo que cada caso es único por variables individuales de la víctima, del agresor y del entorno. Aplicar un enfoque interseccional es clave para dar una correcta atención a cada víctima, siendo necesario combinar estrategias para trabajar la violencia de género unidas con otras estrategias que actúen contra otras dificultades, barreras y obstáculos que puedan presentar las víctimas de violencia de género por determinadas circunstancias, variables o aspectos.

Desde la publicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, al amparo de las mismas se han ido creando herramientas y recursos para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género encaminadas a que la mujer pueda permanecer en su entorno y no se produzca una revictimización debida al desarraigo al tener que abandonar el mismo como consecuencia de haber padecido dicha violencia. Entre estas se encuentran las órdenes de protección, las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género, la atención psicológica especializada, etc.

Cuando la permanencia en su entorno no es posible es necesario un recurso institucional de acogimiento residencial. De ahí que, desde la puesta en marcha del Servicio de atención integral y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, éste se ha entendido como un recurso especializado para mujeres que, o bien por la valoración de su situación de peligrosidad en su entorno, o porque no cuenta con recursos y apoyos personales o materiales para permanecer en el mismo, la administración pone a su disposición un recurso para su acogimiento junto con sus hijas e hijos.

Tanto las mujeres acogidas en el Servicio Integral de atención y acogida como las mujeres que permanecen en su entorno tienen acceso a los recursos especializados en materia de violencia de género del IAM como son asistencia jurídica, social y psicológica prestados en los Centros Provinciales. Aquellas que han sido acogidas, al salir de alguno de los tres recursos, ya sea Centro de Emergencia, Casa de Acogida o Piso Tutelado, que no conforman un itinerario obligatorio, se incorporan a los circuitos de atención especializada que reciben las mujeres no acogidas, coordinándose la misma con los servicios sociales comunitarios y especializados a los que tienen acceso la población en general, especialmente con los Centros Provinciales del IAM desde los que se realiza un seguimiento de las mujeres una vez salen de alguno de los recursos de acogida.

En cuanto a mujeres con problemáticas añadidas, como pueden ser salud mental, discapacidad, toxicomanías, personas mayores, etc., cada departamento de la Junta de Andalucía con competencias en cada materia tiene que aplicar políticas de igualdad de forma transversal pudiendo recibir el apoyo específico en materia de violencia de género por parte del IAM.

Con el objetivo de solventar el problema de base relacionado con la coordinación de los diferentes recursos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y de realizar una actuación más ágil y eficiente para garantizar la atención personalizada eficaz y la recuperación de las mujeres,

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 137

desde el Instituto Andaluz de la Mujer se han ido elaborando distintos protocolos de coordinación financiados con fondos de la Conferencia Sectorial de Igualdad, tales como:

- *Protocolo de atención específico para mujeres gitanas víctimas de violencia de género.*
- *Protocolo de atención específico para mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.*
- *Protocolo de atención específico para mujeres mayores víctimas de violencia de género.*
- *Protocolo de coordinación entre los servicios especializados de violencia de género del Instituto Andaluz de la Mujer y el sistema sanitario público de Andalucía.*
- *Protocolo de coordinación entre los servicios especializados de violencia de género del Instituto Andaluz de la Mujer y de la Administración de Justicia.*
- *Protocolo para la integración de la perspectiva de género en los servicios de atención a la infancia que pueden atender a víctimas de violencia de género.*

Asimismo, se ha elaborado, junto con la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, el Protocolo Andaluz de coordinación entre las redes públicas de Atención a las Adicciones y de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Estos protocolos tienen como objetivo garantizar la atención a las víctimas de violencia de género de forma coordinada entre la administración andaluza, entidades locales y agentes sociales, así como delimitar los ámbitos de actuación en las diferentes situaciones de violencia contra las mujeres.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación del IAM acepta el hecho de la necesidad de desarrollar protocolos de actuación. Se ha cumplido solo parcialmente la recomendación con el protocolo de adiciones (plan que no se aporta). Sin embargo, no se ha elaborado el protocolo que se recomienda entre el IAM y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía que configure el procedimiento para el acceso a los recursos gestionados por los Servicios Sociales cuando las mujeres víctimas de violencia de género terminan su acogida en el Servicio Integral de Atención y Acogida del IAM. El contenido de la alegación se refiere a un período posterior a esta fiscalización.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 182 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Las dos líneas de ayudas económicas reguladas por la Orden de 23 de febrero de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género, son consideradas como un recurso de especial relevancia para la salida de las mujeres víctimas de violencia de género del conocido como "ciclo de la violencia". Esta Orden surge para concretar al máximo posible los requisitos de estas líneas de ayudas, intentando evitar la discrecionalidad que podía existir en normas anteriores.

Habitualmente, a mediados de año, se hace una estimación de lo que se prevé que se utilizará para dar cobertura a las solicitudes de la anualidad siguiente con la finalidad de reflejarlo en la Ley de Presupuestos de Andalucía, siendo conscientes de la dificultad de realizar una previsión exacta y sin

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 137

establecer unos objetivos inalcanzables, pero siempre teniendo en mente la posibilidad de ampliar este presupuesto para poder dar cabida a todas las solicitudes de mujeres víctimas de violencia de género que cumplan los requisitos.

En las resoluciones de convocatorias de estas ayudas de los últimos años, se refleja la cantidad que se estimó como necesaria para establecer en la Ley de Presupuestos, y siempre disponiendo que "La cuantía establecida en el apartado anterior podrá ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía."

Considerando que estas ayudas económicas son un derecho de las mujeres víctimas de violencia de género de especial importancia, se han emitido en las últimas anualidades ampliaciones del crédito inicial para abordar las solicitudes presentadas para la línea 2 de ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género con insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.

Hasta el momento, todas las solicitantes de ambas líneas de ayudas que cumplen los requisitos han sido beneficiarias de las ayudas solicitadas, no viéndose afectadas por el crédito inicial establecido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El IAM reconoce las ayudas económicas como un derecho de las víctimas de violencia de género de especial importancia, en las últimas anualidades se afirma que se han emitido ampliaciones del crédito inicial. Se reconoce el hecho y se están adoptado medidas con posterioridad al período fiscalizado. La parte no admitida se debe a que se reconoce el hecho y la adopción de medidas.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 183 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 160 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Este centro directivo informa que los centros SAVA, siempre que es necesario, derivan a las víctimas de violencia de género al Instituto Andaluz de la Mujer. No obstante, se trabajará para que quede constancia de esas derivaciones en el Sistema Informático del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (en adelante SISAVA).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 137

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 161 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con el objeto de medir y mejorar las políticas en materia de violencia de género se va a incluir en los próximos presupuestos como indicador la asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género atendidas en los centros SAVA, con desglose del número de mujeres atendidas en cada uno de los 9 centros SAVA en Andalucía. Asimismo, se incluirá en los próximos presupuestos el indicador de menores afectados por expedientes derivados desde los juzgados de violencia de género al servicio PEF de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación acepta el hecho y manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 162 y 163 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Esta dirección general dará instrucciones a todos los SAVA de Andalucía para la unificación en los criterios de recogida de datos en el SISAVA y prestará las tres actuaciones del ámbito general señaladas: entrevista de acogida/seguimiento, información sobre justicia gratuita e información de los derechos de la víctima en todas las asistencias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación acepta el hecho y manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras.

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 164 y 165 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Como contestación a las dos recomendaciones anteriores, se informa que, dentro del marco del Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía para coordinar la ejecución del Estatuto de la Víctima del delito, firmado con fecha 23 de octubre de 2018, y para garantizar el cumplimiento del mismo, existe una Comisión de Seguimiento que realiza reuniones periódicas en las que se revisa entre otros asuntos la implementación de mejoras a la situación de las víctimas de especial vulnerabilidad, la relación del SAVA con Fiscalía, así como el óptimo desarrollo del sistema informático SISAVA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se refiere a una cuestión que no se recoge en la recomendación, la alegación versa sobre una Comisión de seguimiento y ese punto del informe sobre desarrollar un protocolo. La alegación no contradice el hecho y la necesidad del protocolo. No se aporta nueva documentación que permita evidenciar la existencia de esas reuniones y la actividad de la Comisión, no se aportan actas de las reuniones mencionadas en la alegación.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 137

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 166 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En cuanto a la creación de una Comisión interinstitucional de protección de las víctimas de delito en Andalucía, con representación de los juzgados, la Fiscalía, la consejería con competencia en materia de justicia y el servicio SAVA en cada provincia de Andalucía, se informa que con base en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizan reuniones mensuales entre el Fiscal Delegado de Víctimas, la persona titular de la delegación territorial con competencias en materia de justicia y la persona coordinadora de SAVA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no se manifiesta en contra de la necesidad de crear la Comisión interinstitucional de la protección de las víctimas del delito. No se aporta nueva documentación sobre las reuniones que menciona como actas de dichas reuniones u otra documentación que evidenciara las mismas.

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 167 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 168 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Actualmente, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local sigue distribuyendo folletos y documentación informativa sobre el SAVA, en un lenguaje claro y cercano a la ciudadanía, de manera que se mantenga actualizada la información, adaptándola a los posibles cambios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con la distribución de folletos y documentación informativa sobre el SAVA confirma que sigue adoptando medidas y distribuyendo los folletos y documentación sobre el servicio. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local acepta también los demás hechos contenidos en la recomendación.

ALEGACIÓN Nº 25, A LOS PUNTOS 169 y 170 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Como contestación a las dos recomendaciones anteriores, se informa que, con financiación propia y del Pacto de Estado para la Violencia de Género, se han ido ampliando todos los SAVA existentes, en número de profesionales, de forma que, por un lado, puedan asistir a un mayor número de personas víctimas de violencia de género, especialmente a las más vulnerables, y por otro, que se facilite el acceso a la prestación del servicio al eliminar los obstáculos de la distancia o de la necesidad de los recursos económicos para viajar a la capital de provincia.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 137

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación manifiesta la aceptación del hecho y que, en los ejercicios siguientes, se han ido adoptando las medidas correctoras que se recomiendan en el informe. No se aporta nueva documentación.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 170 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con la misma intención de acercamiento del servicio a todos los partidos judiciales de la provincia con la que se ha incrementado el número de profesionales del SAVA, se están ampliando los equipos profesionales de los PEF.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación manifiesta aceptación del hecho y que se están adoptando las medidas correctoras que se recomiendan en el informe y se están incrementando el personal en el Servicio de Puntos de Encuentro Familiar. Además, no se ha remitido nueva documentación que proporcione evidencias.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 171 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El Sistema Informático de Puntos de Encuentro Familiar, denominado SIPEF, se ha implementado en el año 2020, con la intención de garantizar una gestión informatizada de los expedientes de los PEF.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación manifiesta que se ha adoptado la medida correctora que se recomienda con posterioridad a esta auditoría, en el ejercicio 2020. En 2018 y también durante el primer semestre de 2020 cuando se realizó el trabajo de campo de la auditoría, el Servicio PEF no disponía de sistema informático. No se ha remitido nueva documentación que evidencie que se ha implementado el servicio informático.

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 161 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En los últimos ejercicios presupuestarios se han ido incorporando más indicadores tanto en el turno de guardia como en el turno de oficio, incluyéndose un indicador específico para violencia de género.

Esta dirección general está implementando mejoras en el Sistema Informático de Gestión de la Justicia Gratuita, denominado TEMISA, para poder extraer la información necesaria de estos indicadores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación acepta el hecho y manifiesta la voluntad de adopción de medidas correctoras. Asimismo, la Consejería informa que está implementado mejoras en el Sistema Informático de Gestión de la Justicia Gratuita, denominado TEMISA, para poder extraer la información necesaria de estos indicadores. Además, no se ha remitido nueva documentación que proporcione evidencias.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 137

ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO 172 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha adoptado medidas para que los agresores de violencia de género no se incluyan en el turno especializado de violencia de género, sino en el turno general.

De esta forma, se han realizado cambios en el Sistema Informático de Gestión de la Justicia Gratuita TEMISA, no permitiendo que una persona de género masculino pueda incluirse como usuario en el turno de guardia especializado en violencia de género. Con ello podemos asegurar que las actuaciones en el turno de guardia de violencia de género se realizan a mujeres y las actuaciones al agresor se prestan por el turno general.

Respecto al turno de oficio, esta mejora del sistema informático TEMISA está en proceso de implementación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación de la Consejería de Justicia acepta el hecho que acontecía en el año 2018 y expresa que se han adoptado medidas correctoras, con posterioridad a esta fiscalización, al afirmar que la Dirección General competente ha adoptado medidas para que los agresores de violencia de género no se incluyan en el turno especializado de violencia de género, sino en el turno general.

Asimismo, muestra su voluntad de acometer medidas en el turno de oficio al expresar la alegación que dicha mejora del sistema informático TEMISA está en proceso de implementación.

ALEGACIÓN Nº 30, AL PUNTO 187 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Esta dirección general ha actualizado estos indicadores, no obstante, continuará trabajando en la mejora de los mismos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación manifiesta aceptación del hecho que acontecía en los ejercicios fiscalizados y la voluntad de adopción de medidas correctoras, que continuará trabajando en la mejora de los mismos.

Cód. Validación: 7WP2K55E3KSZNJAGSTJYQCL39 | Verificación: https://cuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 137